

Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//23.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1905

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 58 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Valencia del Ventoso.

Año de 1905-

Libro de acuerdos de la Corporación Municipal de esta Villa correspondiente al expresado año —



VILLASILGA

folio primero



Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el día 3 de febrero de 1905=

In la Villa de Valencia del Ventoso a tres de febrero de mil novecientos cinco, reunidos en los bares comunitarios de la misma, los tres concejales que al margen se expresan y suscribieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Salguero Parilla, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada lectura del acta anterior fue aprobada-

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación Municipal durante el segundo semestre de mil novecientos cuatro.

A propuesta de la Presidencia se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se dio cuenta de las dispensaciones oficiales acordándose su cumplimiento. No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico-

Sesión ordinaria celebrada el día ocho de febrero de 1905=

In la Villa de Valencia del Ventoso a ocho de febrero de mil novecientos cinco, reunidos en los bares comunitarios de la misma los tres concejales que al margen se expresan y suscribieron

bajo la presidencia del Hon. Alcalde d. Frédéric Salguero
Pavillo, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, abriendo el acto y dando lectura de la anterior fue aprobada.

Se quiso damente se dio cuenta por el Hon. Alcalde, de que en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto d. G. Capítulo 3º de la vigente ley municipal en sus artículos del 64 al 67, era llegado el momento de acordar el numero de secciones y demás preliminares para la renovación de la Junta Municipal que con el Ayuntamiento han de funcionar en el corriente ejercicio, la corporación, visitar las artículas 65, 66 y 67 de la referida ley, acordó que siendo el número de concejales de que se componga este Ayuntamiento, el de doce, deban ser cuatro las secciones en que se dividen los vecinos de la localidad: Que siendo lo mismo el concepto contributivo de los respectivos vecinos, por concejer en esta Villa de ramas industriales, es evidente de que dicha distribución, debe hacerse por Calles, Barrios o Manzanas, acordándose también facultad y autorizar al Alcalde y Secretario para que procedan a la formación de las respectivas listas para Secciones bajo las bases siguientes:

Deberán comprender la primera sección los contribuyentes por territorial al Industrial que figuren domiciliados en las calles de Hornos, Pregenal, Huerta, Piedra, Valle, Arriba Manzano y Abajo Manzano.

Formaría la segunda sección los vecinos contribuyentes por todos concejos figurados que habitan las calles de Sevilla, San José, Alfonso, Batán, Monasterio, Moraletja, Encarnación, Olivo, San Juan, Limbarán y Mayor.

La tercera sección se formaría con los vecinos contribuyentes por concejos figurados que habitan en las calles de Hernán Cortés, Pizarrón, Puebla, Martínez, S. Ildefonso, Colón, y Badajoz.

Y serán comprendidos en la sección cuarta los contribuyentes vecinos que figuren domiciliados en las calles de Libertad, Castillo, Plano, Compañía, Diego de la Victoria, Estudiante, Cerbonito, Alborana, Estrella, Lora, San Blas, Encuentro e Isabel la Católica.

Con tal distribución aparecerán, cada una de las secciones, con un numero aproximadamente igual de contribuyentes, y podrá realizarse la elección de vecindad que deberá dar cada sección, en la proporción de igual número, procediéndose por el Alcalde y Secretario e incluir en relación nominal a todas las contribuyentes que resulten de los documentos establecidos, apreciadas en cada

Foto de

una de las cuatro lecciones, señaladas por el orden que se de-
jaron numeradas.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales recordando
su cumplimiento. No habiendo más asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico—

H. Salguero Antonio Barron Daniel Hidalgo

Juan Espalencia Bernabé Gómez La villa

León P. de Guzman



Sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1905—

In la Villa de Valencia del Ventoso se reunieron diez
de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas bue-
síctoriales de la misma, los tres concejales que al
margen se oyeron y suscribieron, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde d. Fernando Salguero Barrón,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día, abierta el acto y dada lectura
de la anterior fue aprobada.



Revisión
del)

Dada cuenta de la comunicación recibida de la Comisión Mi-
ta de Recelatamiento de la Provincia, numero veinte fechada del
actual, en la cual manifiesta que el moro del Recamplano
tiene ochenta y nueve años, por el cual se este Pueblo
fue señada Dominguez, a quien según se observa en dicha
comunicación se otorgó en el expresado año la exención de pago
único de padre soltero y pobre a quien mantenía, hasta
suprido cinquenta de las rebujadas que la ley determina, y que
era de absoluta necesidad el cubrir tal omisión, por lo qual
se ordena que para el día veinte del corriente mes practique
el Ayuntamiento dicha revisión con referencia a los años
1, 1893, 1894, y 1895, y que se remita a dicha comisión dicha
certificación de las recaudadas que fijó y los documentos que
para tal revisión se hayan tenido presentes.—

Dada lectura de la referida comunicación y del expediente ins-
truido con tal motivo, y

Resultando: Que visto de comparecer el moro José Reina
de Dominguez del Recamplano de mil ochenta y nueve años,
hijo de Juan Pan y Teresa, manifiesta que en el expresado
año fue allistado, habiendo sido declarado soldado bando
nº 1 en atención a haber alegado ser hijo de padre pobre y
sexagenario a quien mantenía. Nunca recuerda haber sido

Momado posteriormente para sufrir ninguna revisión, pero que su padre continuó sexagenario y pobre en los años de mil ochocientos noventa y tres, mil ochocientos noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cinco, en cuyo estado también se encuentra hoy, y que su repetido padre no aumentó en edad en los expresados años, por lo cual debió subsistir la misma excepción.

Resultando: que traido a la vista el expediente instruido en el año de mil ochocientos noventa y dos, aparece que en sus dictámenes del expresado año, se instruyó en esta Alcaldía un expediente promovido a instancia de Juan José Peinado Díaz, padre del marqués Peinado Domínguez, en el cual manifiesta que es pobre y sexagenario; que no tenía otro varón soltero, obligado por la ley a mantenerle más que el tantas veces repetido Juan Peinado Domínguez, puesto que si bien tenía otra hija mayor de veinte años, se encontraba casada y pobre y apenas llevaba las obligaciones de su estado.

Resultando: que tramitado el expediente, la Corporación Municipal en sesiÓN de diciembre del expresado año y dada cuenta de las diligencias instruidas, arrendó precio informe del Dr. Regidor Sordida declarar al expresado marqués Peinado Domínguez exceptuada del servicio en los cuerpos activos y resulta indejable, sujeta a las revisiones posteriores, fundándose en que el repetido marqués era hijo único de padres sencillarios y pobres, cuya circunstancia ocurrió después de haber sido declarada soldada sostenible. —

Resultando: que aportados al expediente instruido, con motivo de la repetida comunicación, todos los documentos que se han creído necesarios, resulta que segura la certificación de la partida bautismal expedida por el encargado del Registro Parroquial de esta villa Juan José Peinado Díaz, padre del marqués excepcionante nació el veinticuatro de junio de mil ochocientos veinticuatro y nueve, y por la bautística con expedida por el Juzgado Municipal, aparece que el repetido Juan José vivía en los años mil ochocientos noventa y tres, mil ochocientos noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cinco conservando su estado de casado, hasta el mes de diciembre del último año en que falleció la esposa de este, en cuya estado se encuentra hoy.

Resultando: que de la certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, aparece que el tan repetido

folios tres

Juan José Peinado Díaz no tenía amilloradas a su nombre bienes de ninguna clase en los años económicos de 1891 al 92 y 1892 al 93 y si tenía en los años 1893 al 94= 1894 al 95 y 1895 al 96, bienes con la utilidad líquida en total de doce pesetas, y que la esposa de este teléfono Dominguez ni su hijo Candela y José Peinado dieron ninguna, cuando el primero y maso ocupacionante el segundo no poseían bienes de ninguna clase en dichos años.

Resultando: Que Candela Peinado Dominguez, hija casada del Juan José y hermano del maso ocupacionante contrajo matrimonio en cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, y por conveniente con anterioridad a la declaración de soldado condicional de su hermana José Peinado Dominguez.

Comprobando: Que habiéndose probado que Juan José Peinado Díaz, padre del maso ocupacionante continúa sacerdote y parroco, durante los años de mil ochocientos noventa y tres, mil ochocientos noventa y cuatro y mil ochocientos noventa y cinco en que debió sufrir las revisiones el maso José Peinado Dominguez, que solo en los años de 1893 al 94 y siguientes, tuvo bienes amilloradas con la utilidad líquida de doce pesetas; que su hijo Candela estaba casada antes de ser declarada soldado condicional su hermana José.

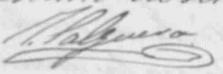
Petar los documentos de que se dejó hecho consto, la junta municipal acordó por unanimidad enviar la ocupación promovida por Juan José Peinado Díaz a favor de su hijo José Peinado Dominguez en concepto de sacerdote y parroco, sin otro hijo mayor de diez y siete años con referencia a los años de 1893, 1894 y 1895 y declaran a su repetible hijo José Peinado Dominguez soldado condicional en las tres revisiones de que se dejó hecho menor correspondientes a los tan repetidos años de 1893, 1894 y 1895, acordando por ultimo que un escrita al tor. Presidente de la Comisión Oficial de Recoleamiento, copia literal certificada de este acuerdo con los documentos originales en que se funda.

Por el Ltr. Alcalde se dio cuenta del expediente que se instruyó para la formación y publicación de Secciones que ha de servir de base al sorteo de los votos asociados de la Junta municipal y entiendo aprobaron en su totalidad la lista formada por el Alcalde y Secretario en virtud del acuerdo del Ayuntamiento fechado ocho de los corrientes, acordando también su cumplimiento del artículo veintay siete de la Ley Municipal, se publicuen en los sitios de costumbre, y se pongan de manifiesto en la secretaría las expresadas listas por secciones, daránse el y publicarse dentro de los efectos del expresado artículo.

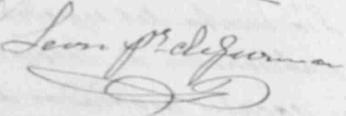
Dada cuenta de un escrito presentado por d. José delgado Santamaría, Reconocedor y Agente bjeventivo, que fue nombrado por este Ayuntamiento en eloral solicitó que se le liquidara su cuenta con tal funcionario y se le devolviera el sobrante que le resulte de la subasta de los bienes que le fueron embargados, pidiendo además que se le abonen ciertas cantidades, que segun él le adeuda la Corporación procedentes de premios y subvenciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que dicho escrito pase a informe de una comisión compuesta de los concejales d. Antonio Fernández Domínguez, y d. Daniel Hidalgo, acordados por el secretario de la Corporación, que les lo comunicarán á la posible brevedad =

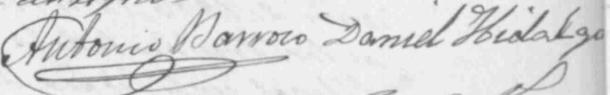
Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de un escrito presentado por d. José Sanchez Barrero, solicitando se le conceda un trozo de terreno sobrante en las afueras de la población, limitada con el cementerio antiguo en la parte sobre te desde el muro del mismo, hasta el camino, muy terreno no constituye solar edificable, y si un foco de infeción por los estériles y animales muertos, que allí se contumecen depositarse, por la cual ganaría mucha en higiene y urbanización. El Ayuntamiento acordó la expuesta por la presidencia, y después de discutida suficientemente, acordó por unanimidad, conceder, el terreno solicitado por d. José Sanchez Barrero, en la parte que constituye sobrante desde el muro de la cerca hasta entrando en linea recta hasta igualar con el camino, toda ver que con la consecuente urbanización de este terreno sobrante, el cual no constituye solar edificable, evitándose también de este modo el constante foco de infeción y el peligro causiguarante para la salud pública.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que constó.




José Sanchez Barrero


León P. de Gómez


Antonio Fernandez Dominguez


Daniel Hidalgo


Daniel Hidalgo


Daniel Hidalgo

Sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1903 =

En la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y dos de febrero de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma, los tres concejales que al margen se expresan y suscriben, bajo la Presidencia del Hon. Alcalde d. Gerardo Salguero Fariña, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente

fotografía

fe de este día, abierto el acto y dada lectura de la anterior fue
aprobada =

Siguientemente se dio cuenta por la presidencia de un escrito
presentado por d. José Sanchez Barrera, solicitando se le concediera un
trozo de terreno sobrante en las afueras de la población, limitando
con la casa de José Galá parroquia, demandos del solicitante y abriendo
los herederos de Flordora Rodríguez, cuya tierra no constituye
solar edificable, y si un poco de inspección por los estiériles y
animales muertos que allí se contumecen depositar por lo mal ga-
nancia mucha en higiene y urbanización. El Ayuntamiento consta
que lo apurado por la presidencia y después de discutido respi-
radamente, acordó por unanimidad, conceder el terreno solicitado
por d. José Sanchez Barrera, en la parte que constituye
sobrante ya delimitada, toda vez que con la convención se urba-
niza dicho terreno sobrante, el cual no constituye solar edifi-
cable, existiendo también de este modo el constante foco de infec-
ción y el peligro constante para la salud pública =

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose
su cumplimiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar sele-
gante la sesión de que certifico =

J. Alfonso

Antonio Moreno

Daniel Hidalgo

Juan Palma

Bernardo Barreiro

Lorenzo de Gómez

J. J.

Ley infrafirmantes Alcalde y secretario del Ayuntamiento de esta villa
certifican: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido celebrarse la sesión ordinaria por falta
de numero de votos. Concluyeron =

Valverde del Pontón a 27 de febrero de 1905 =

El Alcalde

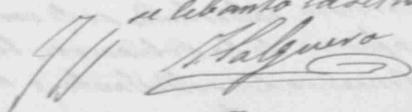
El Secretario

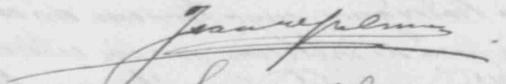
J. Alfonso

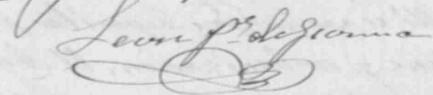
J. J.

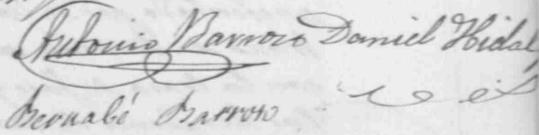
Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el día 31 de febrero de 1905 =
En la villa de Valverde del Pontón á treinta y una
de febrero de mil novecientos cinco, reunidos en las
Casas Consistoriales de la misma los tres concejales
que al margen suscriben y suscribieron, bajo
la presidencia del hon. Alcalde D. Flordora Salgue-
ro parroquia, con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria en segunda convocatoria, abierta el

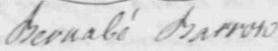
acto y dada lectura de la anterior fue aprobada—
Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas
su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que constó—

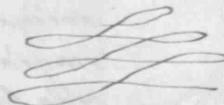
 Alguero

 Juan Espinosa

 Leon P. de Gomma

 Antonio Barrera Daniel Hidalgo

 Francisco P. Gómez

 L. G.



Sesión ordinaria celebrada el día cinco de febrero de 1905—

En la Villa de Valencia del Cid a cinco de febre-
ro de mil novecientos cinco, bajo la Presidencia del
Dor. Alcalde accidental D. Antonio Barrera Diaz
se reunieron en las bases capitulares las tres com-
cejales que al margen se aprueban con el fin de ce-
lebrar sesión pública ordinaria para que fueran
convocados, en el tiempo y forma que la ley man-
ca, cuya causa tiene por objeto el de elevar a de-
ciso efecto el sorteo de los asociados que con el
Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, durante
el año actual de 1905, a tenor de lo dispuesto en el capitulo 3º
de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose convocada
esta reunión por bandos y edictos publicados en los sestios de anun-
cione de esta localidad con fecha diez y nueve de enero último, segun
costumbre del repetida expediente y por medio de pregón y boque de ca-
panas, desde las once de esta propia mañana se declaró abierto el
acto a la hora de las diez, y al presencia de los vecindarios que tu-
vieron a bien concorrir, la suerte se dio lectura del pre-
dicto capitulo 3º de la ley municipal y sin protesta ni reclama-
ción alguna se pasó a realizar la operación leyendo la lista
de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos
de asociados que nos ocupa, cuyas listas se encontraron conformes
con los nombres escritos en papeletas iguales las que en su
conveniencia fueron introducidas en bolas también iguales que
se depositaron en un globo proporcionada procediendo a la
extracción, luego de ser dicho globo convenientemente reconocido
y obteniendo el resultado siguiente—

Vocales designados por la 1ª sección

D. Rafael García Gómez —

D. José Bonilla Martín —

D. Vicente Sáenz Gutiérrez —

Vocales designados por la 2^a sesión

- D. Ventura Martín Flores —
D. Ciriaco Pardo Díaz —
D. Juan Soto Muñoz —

punto cinco

Vocales designados por la 3^a sesión

- D. Francisco Carballo Gómez —
D. Saturnino Piñado Santamaría —
D. Blas Gallardo Bravos —

Vocales designados por la 4^a sesión

- D. Ildefonso Rodríguez —
D. Germán Martín Díaz —
D. Hermensindo Rodríguez Gómez —

Cuya total de doce asociados, es el correspondiente a los doce concejales de que debe constar este Municipio, según la enmienda del artículo 35 de la prevista ley de Ayuntamientos que deben nombrarse con sugerencia a la misma. Inmediatamente la corporación quise publicar este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se procedió por cédula a los designados, dándose por terminado el acto y levantándose la sesión, cuya acta sucriben los tres concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y de todo ello yo el Secretario certifico.

También se dio cuenta de un donativo a la Caja Municipal que hace d. José Sanchez Bravos, de trescientas cuatro pesetas una cuenta centimos.

A propuesta de la presidencia se acuerda la distribución de fondos del corriente mes.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose inmediatamente. Y no habiendo más asunto de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

Antonio Navarro

Daniel Hidalgo

Juan Galan

Domingo Morón

León P. Segura

L.S.

Los infrascritos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certificamos: Que la sesión constituyente correspondiente a este año no ha podido tener lugar por hallarse el Ayuntamiento ocupada en el acto del sorteo de las manos del presente reemplazo

Patronato del Montorio a 12 de febrero de 1905 —

El Alcalde

El Secretario

Antonio Navarro

L.S.

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el día 14 de febrero de 1905.
En la Villa de Valverde del Ventoso á catorce de febrero
de mil novecientos cinco, reunidos en las Comisiones
navales de la misma, los tres concejales que al margen
se expresan y suscribirán, bajo la presidencia del dho.
Alcalde D. Frédérico Salguero Janssens, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria en segunda convocación,
abierta el acto y dada lectura de la acta anterior
esta fue aprobada.

Se dio cuenta de los dispares informes fiscales acordándose
su cumplimiento. Y no habiendo otras asuntos de que tratar
se levantó la sesión degüe certificóso—

III. Salguero
Juan Nepalma
León P. Salguero

Antonio Barroso Daniel Hidalgo
Francisco Ferrero

Los suscriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido tener lugar por falta de numerosos
dres. concejales—

Valverde del Ventoso á 19 de febrero de 1905—

El Alcalde
F. Salguero

El Secretario

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el 21 de febrero de 1905—

En la Villa de Valverde del Ventoso á veinte y uno
de febrero de mil novecientos cinco, reunidos en las
Comisiones navales de la misma, los tres concejales
que al margen se expresan y suscribirán bajo la pre-
sidencia del dho. Alcalde D. Frédérico Salguero Jans-
sens, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en
2º convocatoria, abierta el acto y dada lectura de
la anterior fue aprobada.

Siguióndamente se manifestó por la Presidencia, que era llegada
la época de proceder al nombramiento de juntas para el resumen
de la ganadería existente en este término municipal, con el fin
de que por la Junta Provincial se forme la relación que determina
el Reglamento de trámites de detención de mil ochenta
y seiscientas y cinco. El Ayuntamiento vio lo expuesto por
la Presidencia acordó por unanimidad nombrar juntas
para dicho recuento a D. Francisco Barroso Díaz
y D. Juan García Delgado, a quienes se le encargaron

folios suyos

por dicha servicio la cantidad de cincuenta pesos
También se da cuenta al Ayuntamiento de un donativo de
la Caja Municipal que hace D. José Sanchez Barrero de una
veintena pesos.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su
cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se celebró la sesión de que consta.

Halgueso

Antonio Narro Daniel Hidalgo

Juan Galván

Bonifacio Barrero



J.G.

Los Supradictos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
certificamos que la sesión ordinaria correspondiente
al pasado día no ha podido tener lugar por falta de numero de
sus concejales.

Valenzuela del Ventanar a 26 de Febrero de 1905

El Alcalde

El Secretario

Halgueso

J.G.

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el 28 de Febrero de 1905

En la Villa de Valenzuela del Ventanar á veinte y ocho
de Febrero de mil novecientos cincuenta, reunidos en
las casas comunitarias de la misma los dres. Con-
cejales que al margen se expresan y suscribirán
bajo Presidencia del Dr. Alcalde D. Virgilio Sal-
guero Jansillo, con objeto de celebrar la sesión ordi-
naria en segunda convocatoria, abierto el acto
y dada lectura de la anterior fue aprobada

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su
cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se celebró la sesión de que consta.

Halgueso

Antonio Narro Daniel Hidalgo

Juan Galván

Bonifacio Barrero

León f. de Gómez

J.G.

Sesión ordinaria celebrada el día 5 de Marzo de 1905

Villa Villa de Valenzuela del Ventanar á cinco de Marzo

de mil nacimientos más, reunidas en las Casas Consistoriales
los tres concejales que al margen se oyen
son y son convocados, bajo la presidencia del Sr.
Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Barrón
Díaz por enfermedad del primer Alcalde,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria con
respecto a este día, abierto el acta y da
da lectura de la anterior fue aprobada.

Siguientemente se acuerda nombrar de testigos para los expedientes de excepción de quinto del reemplazo de 1895 a favor de
civis: Joaquín Muñiz Hidalgo, Hilario Bartolomé Sanchez Ben
nero, y José Anacleto Alarcón Salazar
Para los del año 1904 a Germánino Rodríguez Gómez de
miguel Pérez

Para los del año 1903 a D. Vicente Llamas y Leo Domínguez
Para los del año 1902 a Germánino Rodríguez, Patrocinio Gutiér
rez y Emilio Jara

Por el Dr. Presidente se dio cuenta de que en el día de hoy
y anteriores, gran numero de braseros de la localidad se hallan
presentados en demanda de trabajo para atender a las necesidades
mas perentorias de la vida, pues con motivo de la penitencia segund
a no tienen ni pueden efectuar las operaciones agrícolas. Inform
dos los tres concejales y teniendo en consideración la gravedad de
la situación obrera, se acordó por unanimidad autorizar al Dr.
Alcalde para que con prudencia y teniendo en cuenta la escasez de
recursos del presupuesto Municipal, cuando lo estime oportuno
disponga las obras públicas mas necesarias, y cruce en ellas los bra
ceros que mas lo necesiten.

A propuesta de la Presidencia se acordó la distribución
de fondos del corriente mes.

Se dio cuenta de las designaciones oficiales acordándose su
cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levió la sesión de que consta.

Antonio Barrón Daniel Hidalgo

José Capelán Bernabé Pérez

León J. de Gómez

Los suscriptos Alcalde y secretario del Ayuntamiento de esta Villa
certificamos que la sesión ordinaria correspondiente

Tomo sexto

á este dia no ha podido tener lugar por falta de numero de
los Concejales -

Valencia del Ventoso á 12 de Marzo de 1905 -

Al Alcalde

Antonio Barroso

Al Secretario

L.P.

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el dia 14 de Marzo de 1905 -

In la Villa de Valencia del Ventoso á catorce de Marzo
de mil novecientos cinco, reunidos en las casas consistoriales
de la misma, los tres Concejales que al margen se expresan
se expresan y sucesivamente, bajo la Presidencia del don Pe-
dro Monte Primero de Alcalde D. Antonio Barroso Diáz, por
enfermedad del Primer Alcalde, con objeto de celebrar

la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto
el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Dr. Alcalde Presidente
D. P. Salguero Parilla, rogando se le concedan dos meses de
licencia por enfermedad para poder ausentarse y atender a su de-
cada estado de salud. El Ayuntamiento acordó por unanimidad
concederle la licencia que solicita -

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su
cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se leban-
to la sesión de que certifico -

Antonio Barroso Daniel Hidalgo

Juan Gallegos Moncloa Barroso

León P. Delgado

L.P.

Sesión ordinaria celebrada el dia 19 de Marzo de 1905 -

In la Villa de Valencia del Ventoso á diez y nueve horas
de mil novecientos cinco, reunidos en las casas con-
sistoriales los tres Concejales que al margen se expre-
san y sucesivamente, bajo la Presidencia del Dr. Pedro
Monte Primero en funciones de Alcalde D. Antonio Barroso
Diáz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
que corresponde á este día, abierto el acto y dada
lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia del
informe de la Comisión nombrada, en junio de 1904 de este
año con motivo del escrito presentado por D. Jesus Delgado San-
tana en su testamento y del tenor siguiente -

Informé - La comisión que convoca informa el informe que
se le confirió por la Corporación Municipal ha examinado
todos los datos y antecedentes que tienen relación con el escrito
presentado por don Jesus Delgado Santana, y que da motivo

- á este expediente, resultando de su estudio =
- 1º — En veinte y dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, fue nombrado el Dr. Delgado Recaudador de Contradicciones, por el Ayuntamiento sin mas retrotraccion que el premio que la Hacienda concede á esta clase de funcionarios.
- 2º — En veinte y dos de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, acordó el Ayuntamiento abonarle del Capítulo de Tragervistas Cien pesetas para gastos de viaje a Badajoz en dicho año y otras Ciento para el siguiente.
- 3º — De igual forma se acordó también por la Corporación en veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y tres cincuenta pesetas.
- 4º — En veinte y dos de Noviembre del mismo año, se acuerda de igual modo abonarle Cien pesetas. Y por ultimo en veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho se acordó denegar la pretension del Dr. Delgado en reclamacion de Cien pesetas de subvencion que se le berrían concediendo.
- 5º — Reconociédo los libros de contabilidad resulta que tiene recibidas el Dr. Delgado las cantidades a que se refieren las anteriores acuerdos, segun lo tramientos fechas trinta de Junio del noventa y tres, treinta de Abril del noventa y cuatro, veinte y nueve de Febrero del noventa y seis, y treinta de Octubre del mismo año. Resulta pues que al Dr. Juan Delgado Santana, no se le adeuda cantidad alguna por premio de las libras y sobre libranzas o cartas de pago que el Dr. Alvaro encargado
- 6º — Del examen de las cuentas del Agente en Badajoz y de los datos que obran en depositario, resulta constar que se llevaduan las cuatrocientas veinte y tres pesetas con doce centimos, por premio de Recaudacion de las contribuciones en el primera y segunda trimestre de mil ochocientos noventa y nueve al mil novecientos.
- 7º — En cuenta al debito que reclama de ochocientas pesetas por cobro mas al mas de Cien pesetas en cada uno de ellos, ya quida aquella, que no existia tal obligacion por el Ayuntamiento y que le fueron satisfechas en los años en que se lo acordó, hasta que en mil ochocientos noventa y ocho, se acordó no concederseles, no existiendo tampoco en Secretaria el documento de tal compromiso.
- 8º — Con respecto a las mil ochocientas once pesetas con trintay ocho centimos que dice se llevaduna, como sobrante de la cuenta de sus bienes, la Comision opina, que se le debe liquididad, si y no se le ha liquidado, el expediente de ejecucion, que se le sigue por aquella epoca, al qual se llevaran las cuatrocientas veinte y tres pesetas con doce centimos, que como unica partida aparece que se le adeuda, por entender que aquella tasa no existe solamente en dicho expediente pero como esa no compete a esta comision, de por terminada su trabajo, haciendo constar que no puede emitir resolucion por parte del Ayuntamiento el compromiso de dar Cien pesetas annales al Dr. Delgado, toda vez que no

punto general

de lo que fue denegado, no se altera del acuerdo municipal.

Interrado el Ayuntamiento del anterior de Estampe, y en su
unión, acordó por unanimidad aceptarlo en todas sus partes,
y que se notifique al interesado a los fines que se converga.

El Dr. Presidente manifestó: Pues en virtud de la facultad
que el Ayuntamiento le confirió en sesión del día cinco del ac-
tual, ordena llegado el caso de dar comienzo a las obras públicas para
atender a la clase obrera que se encontraba en verdadera necesidad
de trabajo, que al efecto se había dada comisión a sacar lista de
braceros necesitados, al quienes había ofrecido ocupar en breve.

Tras detenida deliberación, el Ayuntamiento por unanimidad aprobó
aprobar la condonata del Dr. Alcalde y autorizante su aman-

tiendo que se verifiquen las obras que constituye el capítulo 6º

del Presupuesto corriente.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acondicionando su cum-
plimiento. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó
la sesión de que ya el Secretario certificó:

Antonio Morro Daniel Midalgo

Juan Palma Juan Bautista Barroso

Leopoldo Pérez de Guzman

Los infranjuntos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente al
dicho día no ha podido tener lugar por hallarse el Ayuntamiento
ocupado en la continuación del acta de clasificación de soldados.

Valencia del Ventoso a 26 de Marzo de 1905—

El Alcalde

El Secretario

Antonio Morro

J.B. Barroso

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el día 28 de Marzo de 1905—

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y ocho
de Marzo de mil novecientos cinco, reunidas en
las bases constitucionales de la misma, los tres con-
cejales que al margen se oyeron y asistieron
bajo la presidencia del Teniente en funciones de
Alcalde D. Antonio Barroso Díaz, para objeto
de celebrar la sesión ordinaria en segunda
convocatoria, absiendo el acto y dada la

tarde de la anterior fue aprobada

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas en cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se libraron la sesión de que constó

Antonio Barroso Daniel Hidalgo

José Capeloa Tomás Barroso Leon P. Alguacil

Sesión ordinaria celebrada el día dos de Abril de 1905 —

En la Villa de Valverde del Camino a dos de Abril de mil novecientos cinco, reunidos en las casas consistoriales de la misma las tres concejales que al margen se expresan y sucesivamente, bajo la presidencia del hon. Teniente en funciones de Alcalde D. Antonio Barroso Diáz con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, abierto el acta y dada lectura de la anterior fue aprobada —

Seguidamente se acordó en cumplimiento de la dispuesta en el Capítulo 12 y artículo 124 de la Ley de Recaudamiento y reemplazo del Ejercito de 21 de Octubre de 1896 y artículo 94 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año:

1º. Mandar a D. Antonio Zapata Diáz que no tiene interés en el presente reemplazo, Comisionado para la conducción de maestros a la Capital de Provincia y en su día a la de la zona para el ingreso en Caja, sea le dé seenta pesetas para los gastos de viage de ida y vuelta y estancia en la Capital y ademas la cantidad de cincuenta pesetas para los socorros a los maestros previstos en el art. 121 de la ley a reserva de rendir la oportunidad cuenta en su día, librándose esta cantidad del Capítulo 5º del Presupuesto municipal. 2º. Por el supuesto que siendo D. Antonio Zapata Diáz, no pueda por cualquier motivo representar al Municipio en los casos a que se contrae el extremo precedente, se fija al don Alcalde Presidente para que designe la persona que haya de sustituirle, a la cual se harán extensivas las derechos y condiciones anteriores. Se crea de comisión para nombrar delegada de este Ayuntamiento a D. Cayetano Valcarce Grajeda, vecino de Badajoz, para formar parte de la Comisión Mixta de Recaudamiento de la Provincia, a los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la ley de 21 de Octubre de 1896, y a que lo deje a resolución del Municipio el art. 94 párrafo 2º del Reglamento

Línea

*Obras
públicas*

de 23 de diciembre del presente año

Folio nuevo

El Hon. Presidente dio cuenta de los gastos realizados en los días anteriores con motivo de la obra abierta en las obras públicas que se cierran en el día de hoy a setecientas sesenta y ocho pesetas en la forma siguiente: los caminos vicinales trasciendentes una peseta - En puentes y canteras, veinte y siete pesetas - En las cantarrillas - Cuarenta pesetas - En arquedalos, doscientas setenta y una pesetas, que hacen el total de los setecientos sesenta y ocho pesetas. Manifestó además que diariamente acrecenta el número de obras necesitadas quedarse obligado a rechazar a muchos teniendo en cuenta la poca entidad de las cantidades presupuestadas. El Ayuntamiento previa determinación del Cabildo acordó aprobar los pagos realizados y que por el Hon. Alcalde se siga prestando trabajos a los braceros en las obras públicas hasta terminar los fondos del presupuesto.

A propuesta de la Presidencia se acordó la disolución de fundas del corriente mes.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. No habiendo más asuntos de que tratar se le tomó la sesión de que consta.

Antonio Barrios Daniel Ríos

Juan Capellán Prudencio Barrios

Lorenzo de Asís

Sesión extraordinaria con el carácter de urgencia celebrada hoy 23 de diciembre 1905.
En la Villa de Valencia del Ventosa a ocho de febrero de mil novecientos cinco, reunidas en las casas bonicas toriles de la misma los tres concejales que al margen se presentan y suscribirán, bajo la Presidencia del Hon. Alcalde accidental D. Antonio Barrios dictar con objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria con carácter de urgente, para la mal ordenada forma habían sido citadas, abierta el acta y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por el Hon. Presidente se manifestó que como todas los tres presentes sabían por las oportunas señales de convocatoria el objeto de la sesión era dar cuenta del estado de angustia en que se encuentra la clase obrera, se comandó la puntual seguir y acordarse los medios para mejorarla.

Caminos
Vecinales

manifestando también que el reparto de prestación personal, aprobado para la construcción de caminos vecinales, está cubierto casi en su totalidad, siendo pocas las contribuyentes de posición desahogada que no han satisfecho sus cuotas, pero que debido al estado de incitación creado con motivo de algunos embargos practicados, propusieron a la corporación que acordara si debe continuarse el cobro del reparto por la vía ejecutiva en la que se refiere a las cuotas del año anterior o si por el contrario creen que debe suspenderse provisionalmente la cobranza hasta que mejoren las actuales circunstancias. Discutidas suficientemente este punto y puesto a votación nominal, votaron en el sentido de que continúe la cobranza, los concejales don. Juan Fernández Domínguez, Palma, Hidalgo, Pérez de Turmon, con el Dr. Presidente, total cinco; y votaron por la suspensión provisional los tres, concejales, Barroso Santamaría, Aranda y Barroso Gallego, total tres, con la asistencia del concejal don. Fernández Santamaría, quedando acordada por cinco votos contra tres la continuación del cobro del reparto.

Dijo pues el que manifestando la presidencia que como ya antes había expuesto son muy pocas las cuotas que faltan que satisfacer, por lo cual no se resolverá el problema y entienda la corporación acordó, que puesto que se ha quedado acordado el cobro del reparto, se satisfagan los jornaletas con la que se vaya recaudando, y una vez que estén para terminarlos los fondos, la presidencia convocará de nuevo a la corporación para acordar lo que proceda.

El concejal don. Barroso Santamaría expuso su voto en contra de la cobranza fundandolo en que hay algunas contribuyentes comprendidas en el reparto que no han pagado sus cuotas, por que con anterioridad habían anticipado cantidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que ya el secretario certificó —

Antonio Barroso Donat Hidalgo

Juan Palma Bonabi Marzo
León Pérez de Gómez

Sesión ordinaria del día veintiún de Abril de mil novecientos veinte —

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte de Abril de mil novecientos veinte, reunidos en la casa consistorial de la misma, los tres concejales que al margen se aprecian y suscriben, bajo la presidencia del Dr. Alcalde accidental

fotio dura

D. Antonio Barruso Díaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este año, abrióto el acto y dada la espuma de la anterior fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento después de manifestar quedaba enterado de la Real orden del Ministerio de Hacienda fechada de enero último, que dispone reproceder a la confesión del Registro fiscal de los fiscos y salares en todos los Municipios que no tengan aprobada dicha Documento, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Se ratifican a que este Municipio no tiene aprobada dicha Real orden fiscal de los fiscos y salares, proceder a su confesión, para tanto de inmediato las operaciones a tal objeto necesarias convocarse a la Junta Social para que en unión de este Ayuntamiento, establezca la manera de realizar el expresado Registro fiscal.

2º. Autorizan desde luego al Secretario para que adquiera de la Caja "La Nueva Sociedad" de Badajoz, toda la modelación impresia a tal efecto necesaria, incluyendo las relaciones juradas, que deben presentar los Propietarios o Administradores de los fiscos y salares, la cual está ajustada a la oficial, y que en importe se satisfaga con cargo al Capítulo XI artículo uno del Presupuesto ordinario corriente.

3º. Que se anuncie al público en la forma acostumbrada, es a procederse a la confesión del referido Registro fiscal y que para el punto a someter de las relaciones juradas, se autorice al Lic. Alcalde para que nombre el personal que a su juicio sea medidor, y

4º. Que se notifique el primero de los citados acuerdos al Lic. Administrador de Hacienda de esta Provincia.

El Lic. Presidente dio cuenta de los gastos realizados en las obras públicas acordadas practicadas con el fin de socorrer a los Obreros en la obra que atravesaron, cuyos gastos están liquidados hasta el día de hoy importando las obras de 1.200 pesetas siendo ciento diez y siete pesetas en la forma siguiente: Los caminos vecinales, diecienas noventa pesetas = En puertos y canerías, sesenta y cinco pesetas = En Alcantarillas, Cuareña y nueve pesetas = En chipardos, ciento ochenta y siete pesetas = En obra en el Cementerio, veinte y seis pesetas de forma que con las citadas se cuenta y ochenta y seis pesetas invertidas anteriormente forman un total de mil trescientas ochenta y cinco pesetas. El Ayuntamiento los puso en la deliberación plenaria y teniendo en cuenta que la ejecución de trabajos puede proporcionar graves conflictos y traiciones en el orden público, acorda que para el pronto se recontinen los trabajos de ocupación a los obreros, aprobando los gastos hechos hasta hoy y demandando auxilio de los poderes públicos a conseguir se habrían otras o más fáciles recursos con indicado fin.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas.

se su cumplimiento. Y no habiendo mas acuerdos de que
tratar se levantó la sesión de que consta

Antonio Davide Tomás Hidalgo

Juan Nepomuceno Hornedo Barrios

León P. de Germán



Sesión extraordinaria del día 13 de Abril de 1905 por el Ayunta-
miento y Junta Provincial

En la Villa de Valencia del Ventoso a Trece de Abril
de mil novecientos cinco, reunidos en las bases con-
stitutivas de la misma, las tres Concejales e ins-
titutos, que componen la Junta Provincial con obj-
eto de celebrar esta sesión pública extraordinaria
para la cual habían sido convocadas en
la forma que la ley determina, abierta clausa
y dada lectura de la anterior fue aprobada

Seguidamente y después de quedar enterados
de la M. O. de 2º de Enero último que trata de la
confección del Registro Fiscal de Edificios y sala-
res, así como de los acuerdos adoptados por el
Ayuntamiento en sesión del día nueve del actual
bienaventurado en méritos de la citada Real orden, dieron
de amplia discusión acuerdos de 1º. Que para la
confección del Registro Fiscal de este término, se dividirán el
mismo en dos distritos. El primera comprendrá todos los
edificios y salares que se hallen dentro del casco de la villa
y el segundo de todos los que se hallen en el radio y exten-
sión = 2º. Que para la distribución a domicilio de las reca-
udaciones juradas a los propietarios, administradores o encarga-
dos de las fincas, y cuya diligencia practicaría el personal
que dirige el Alcalde, se observe el siguiente orden

El día quince del corriente mes de Abril, se distribuirán las
apresadas relaciones juradas, y para que sean debidamente
atendidas a los que tengan algún edificio o salar en las balle-
sas Beltrán de Guevara, Duque de la Victoria, Lora y
Altosano

El 17 a los de las balleas, Estrella, San Blas, Convento,
Giralda Católica, y Ciudad

El 18 A los de las balleas, Huerta, Preginal, Pratlongación
a lado de Preginal Horcas, y Huertarrán

El 19 A los de las balleas Pratlongación a Huertarrán

folios once

Mayo, Hermanos Cortés, Pizarro, y Prolongación d'Pizarro (Morón)

El 22 A los de las Calles, Juallana, Martínez, Ariza, Montaña,

Mender, Núñez, y San José

El 24 A los de las Calles, Sevilla, Alfonso, Estación, Monasterio,

y Moraleja

El 25, a los de las Calles, Encarnación, Oliva, San Lorenzo, Prolon-

gación a' San Lorenzo (Ronda) y Llora

El 26 A los de las Calles, Galan, Pradojor, Libertad, Bartolito,

y Alamo

El 27 A los de las Calles, Prolongación a' la del Alamo (Calzadas)

Corbantes y Estadiantes

El 28 A los de las Calles recientemente construidas

Y el 29 del actual, 1.^a y 2.^a de Mayo siguientes a los del radio y

extrarradio

Y 3.^a que la recepción de otras relaciones puestas se efectúa por
el mismo orden con que se verificó su entrega, y de una vez hayan
transcurrido quince días a contar desde el siguiente al en que tuvo
lugar aquella entrega por así prevenirla el art.º 8º de la Instruc-
ción del 14 de Agosto de 1900.

Y no obstante mas la convocatoria se celebrou la sesión por
firmar dichos actos, de que consta:

Antonio Parro Daniel Hidalgo

Juan Paloma Bernabé Frascoso

Lorenzo Alejandro

Los informados Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa-

Centifícamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este año no ha podido tener lugar, por falta de número
de tres concuerdos.

Valencia del Málaga a 12 de Abril de 1905.

El Alcalde

El Secretario

Antonio Parro

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria celebrada el 13 de Abril de 1905—



In la Villa de Valencia del Ventoso a diez y ocho de Abril de mil novecientos cinco, reunidas en las bases consistoriales los Dres. Concejales que al margen se expresan y suscriben, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Antonio Barrero Díaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada la lectura de la anterior fue aprobada,

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión degüe certificaron

Antonio Barrero Daniel Hidalgo

Juan Capulina

Fernando Trevoso

León P. de Gómez

José

Los infraexpuestos Alcalde y concejario del Ayuntamiento de esta Villa
Certificáronse: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido tener lugar por falta de numerosa
de los Concejales.

Valencia del Ventoso a 23 de Abril de 1905—

H. Alcalde
Antonio Barrero

El Secretario

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria celebrada el día 23 de Abril de 1905—



In la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cinco, reunidas en las bases consistoriales de la misma, los Dres. Concejales que al margen se expresan y suscriben, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental D. Antonio Barrero Díaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria, abierto el acto y dada la lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión degüe el secretario certificó

Antonio Barrero Daniel Hidalgo

Juan Capulina

Fernando Trevoso

León P. de Gómez

folio doce

Las presentes firmas del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
constituyeron: Fue la sesión ordinaria correspondiente
a este día, no ha podido tener lugar por falta de numeroso
de los concejales.

Valencia del Ventoso el día diez Abril de 1905-



El Alcalde

Antonio Barrero

El Secretario

JL

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el día 2 de Mayo de 1905-

En la Villa de Valencia del Ventoso el día de Mayo de
mil novecientos cinco, reunidos los tres concejales
que al margen se expresan y suscribieron en las
casas consistoriales de la misma, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde accidental d. Antonio Barrero
Díaz, con objeto de celebrar la sesión ordinaria en
segunda convocatoria, absentia el acto y dada lectura
de la anterior fue aprobada-

Todo seguido se dio cuenta de las relaciones presentadas de las al-
teraciones de riparia permanente en este término y que se han de in-
cluir en los ejemplos al Anillamiento para el año de 1905. El
Ayuntamiento acordó las altas y bajas solicitadas por los contribuyen-
tes que se aprecian en la relación,

El Señor Presidente dio cuenta del estado de las obras realizadas con
motivo de la construcción y de la gastada desde el día 7 al 24 de Abril según
la siguiente liquidación: obra desde el 7 al 16 - En carpinterías vecinales, trasteros
y cuarenta pesetas - En puentes y bancos - Seventa pesetas - El Alcantarillado,
cuarenta y seis pesetas - En arquedrados, veinte ochenta y nueve
pesetas - En obras del cementerio, cuarenta y ocho pesetas - En carpinterías
de herramientas, cincuenta y tres pesetas - Días del 16 al 24 - En carpinterías
vecinales, diecisiete pesetas - En puentes y bancos, veintiasestenta y
ochenta pesetas - En Alcantarillado, cuarenta y cinco - En arquedrados, das
cientas noventa y tres - En obras del cementerio, veinte y seis - En carpinterías
de herramientas, treinta y cuatro - El alquiler de la fábrica
conferida en cesión al maestro Álvarez ultima. El Ayuntamiento acordó
que las tasas de trabajadores sirviesen que asciendan a mil quinien-
tas cuarenta y dos pesetas, acordó su paga con cargo a los Capítulos
del Presupuesto, autorizando al Sr. Alcalde para continuar las obras
hasta invertir la total cantidad canjigada para imprevistas, y en
el caso de que esta presupueste se agotaran las transferencias que con-
vengan dentro de los capitulos y obligaciones del Presupuesto.

También se acordó la devolución de fondos del presente mes.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumpli-
miento, y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión, dando fin

Antonio Barrero Daniel Vidalgo

Guardia Civil Benito Frasero Leon P. de Jarama

Los Dnfs. suscrip'tos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
Bautificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente' estada
no ha podido tener lugar por falta de numero de tres. Concejales
Vallencia del Pintano a 7 de Mayo de 1905 =

El Alcalde
Monico Moreno

El secretario

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el dia 7 de Mayo de 1905.
En la Villa de Vallencia del Pintano a mien de Mayo de
nuevecientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales
de la misma los tres Concejales que al margen se enumera
y suscribían, bajo la presidencia del Sr. Alcalde acordó
tal d. Antonio Bravos Diaz, con objeto de celebrar la se-
sión ordinaria en segunda convocatoria, abierta el dia hoy
dada lectura de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por la presidencia de una comunicacion
de la Comisión Mixta de Recubrimiento de la Provincia
n.º 699 a la que acompaña el recurso de alzada interpuesto
ante el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Jesus Pedro Ga-
llardo González n.º 32 del certificado reemplazado de 1903, por
el cual de este Pueblo contra el falla de la Comisión Mixta,
que le declaró sololado, con el fin de que este Ayuntamiento
mitigase el informe que determina el art. 1º 136 de la ley de reem-
plazos. Dada lectura del referido escrito de alzada, la corporación
con municipal, teniendo en cuenta todos los datos referentes al momento
corriente, acordó por unanimidad informar favorablemente el
recurso de que se ha hecho merito.

Tambien acordaron admitir en la lista de gobernes de la
fincienda al que la vecina de esta villa puse para Guillen-
pedro cuenta de las disposiciones oficiales acordadas
en cumplimiento.

Y en la diligencia mas acuntas de que tratar se levanto
la sesión de que ya el secretario antepuso.

Monico Moreno Daniel Bidalgo

Joan Capell Joan Capell
Lorenzo Rodriguez Fernández Bravos

folio 104 recto

Sesión extraordinaria celebrada el día trece de Mayo de 1905.
En la Villa de Valencia del Ventoso el trece
de Mayo de mil novecientos cinco, reuní-
dos en las Casas Consistoriales de la
misma, los doce concejales que al mun-
icipio se expresaron y suscribieron, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde aciden-
tal d. Antonio Bracamón Díaz, con obje-
to de celebrar esta sesión extraordinaria
para la cual habían sido convocados en la
forma que la ley marca, abierto el acto y dada
lectura de la anterior fue aprobada.

Alcaldes de
reunión -

Acto seguido se dio cuenta de los expedien-
tes de traslación de exigua en este término y
que se han de incluir en los Apendices al Anilla
anexo para el año de mil novecientos cinco,
informados ya por la Junta Provincial. El Ayun-
tamiento acordó las altas y bajas solicitadas
por rusticas a los contratieneentes que se expre-
san en la relación; y por urbana a los contrati-
enentes que también se expresan en la relación.

Se dio cuenta por el Señor Presidente de la
gestión del Capítulo de Impresuritas en las obras
públicas ejecutadas para facilitar el trabajo a
los braceros, cuyos gastos ascienden a la suma
de 2.791 pesos según la relación presentada
y que depositaría.

También dio cuenta de las gestiones pra-
ticadas cerca del don Gobernador y otras entida-
des con el fin de allegar recursos para contin-
uar los trabajos, gestiones hasta ahora.

No. Impresuritas
2.791 pesos

sin resultado práctico. El Ayuntamiento aran-
do abonar al Depositario del estada capitanía
la de Imprevistas los gastos de obras que que-
dan apreciadas -

y no habiendo otros asuntos de que con-
ponse se celebrent la sesión que forman los
trece concejales de todo lo que ya el Se-
cretario certificó

Antonio Barrion Daniel Hidalgo

Juan Capelos Fernández Barrion

Lorenzo de Verma

Du
al

fui estorci

Sesión ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 1905.

In la Villa de Palma de Mallorca a estorce de Mayo
de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consi-
storiales de la misma los tres Concejales que al margen
se expresan y suscriben, bajo la presidencia del Dr.
Alcalde de Galdara Salguero Janillo con objeto de ce-
lebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a
este año, abierto el acto y dada lectura de la anterior
fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la Presidencia que
encontrándose reunida numero mas que suficiente
para tomar acuerdo, desde luego sometía a la deli-
~~Ministro del Ayuntamiento~~
~~alcalde~~ gencia del Ayuntamiento la renuncia a su cargo de Presi-
de Presidente que hace en este acto, fundándose en que desem-
peña un cargo oficial fuera de la localidad, sin pertenencia
por esta causa atender a los intereses morales y materiales de
la población por la cual y teniendo también en cuenta su mu-
cha ocupación, no podrá continuar por mas tiempo al
fronte de tan delicado puesto, dejando la banca que
le confirió la Corporación, juntamente con el sentimiento
de su gratitud, retirándose del Salón, mientras se diraría
y votaría el acuerdo, quedando la presidencia a cargo del Te-
niente primero de Alcalde D. Antonio Barraca Díaz, que
ocupa el sillón presidencial. Al momento la Corporación
acordó por seis votos contra uno, admitir la dimisión que el
cargo de Alcalde ha hecho D. Jordana Salguero Janillo, votan-
do a favor los tres. Balaguer García, Palma, Pérez de Guzman,
Barraca Pérez, Fernández Domínguez y el Presidente acciden-
tal Dr. Barraca Díaz, total seis, y en contra Jover Anna
y total una, quedando momentáneamente vacante el dicho
cargo para proceder en seguida a cubrir la vacante por
elección en la forma que determina el art. 53, convocando
a penetrar en el Salón y tomar parte en la suya, el
expresado Dr. Salguero Janillo ocupando su puesto
de Concejala.

Individua se procedió a la elección de Alcalde por me-
dio de papeletas que se fueron depositando en la urna
preparada al efecto, y vencido el escrutinio dia-

el siguiente resultado:

D. Francisco Salma Macías, 16 votos y una papeleta con la p.
labra "Se abstiene"

Y resultando con mayoría absoluta de votos, fue proclamado el Dr. Salma Macías, Alcalde Presidente de este Ayunta-
miento ocupando el sillón, dando después gracias a la
Corporación y recogiendo el bastón que constituye la mag-
nitud de dicha cargo,

Solo seguidamente se dio cuenta por la Secretaría de la
dimisión del Dr. Francisco Fernández Dominguez, presentado por escrito d. Antonio Fernández Dominguez - fundandola en la imposibilidad de asistir como deseaba a
la sesión que celebra la Corporación por la necesidad en
que se encuentra de estar constantemente al frente de su op-
eraria de farmacia a causa de carecer de prakticante y no
contrándose este enfermo hace tiempo. Dada lectura de la
misma dimisión, se retira del salón el Concejal Dr. Fernández
Dominguez, volviéndole a entrar a instancia de la Corporación
para rogarla que la retírase, mas como insistiera en ella en
carácter de irreparable, el Ayuntamiento acuerda con unánime
voto admitirle la repetida dimisión por su voto
contra el voto del Dr. López Amado que vota en contra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la
sesión que firman los tres Sres. de que ya el Dr. certificalo

Juan Sepulcre

Antonio Barroso

León P. de Germán

Daniel Hidalgo

Art. Fernández

Emanuel Torres

Mariá Flores

Huado

R. Salguero

Los firmantes Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta
certificamos: Que la sesión ordinaria convocada
diente a este día no ha podido tener lugar por falta de
número de doce concejales.

Valencia del Ventosa a 21 de Mayo de 1905 -

El Alcalde

El Secretario

Juan Sepulcre

L.S.

fotis gamma

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el día 23 de Mayo de 1905—
En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y tres
de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos en las
Casas Consistoriales, los doce concejales que al
margen se expresan y suscribían, bajo la presiden-
cia del Dr. Alcalde D. Francisco Palma Macías,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segu-
da convocatoria, abierto el acto y dada lectura
de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales
acordándose su cumplimiento. Y no habiendo más asuntos
de que ocuparse se levantó la sesión de que consta—

Antonio Barrón Daniel Hidalgo
Bernabé Barrón Ceja

Juan Palma

León P. Obregón

Luis Gómez

Los firmantes Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa—

Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día, sia ha podido tener lugar, por falta de número
de doce concejales.

Valencia del Ventoso 23 de Mayo de 1905—

El Alcalde

Juan Palma

El Secretario

Luis Gómez

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el 23 de Mayo 1905—

En la Villa de Valencia del Ventoso a veintitrés de Mayo de mil nove-
cientos cinco, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma,
los doce concejales que al margen se expresan y suscribían, bajo
la presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Palma Macías, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria en 2º convocatoria, abierto
el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada—

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose su cumplimiento.
Y no habiendo más que tratar se levantó la sesión de que consta—

Antonio Barrón Daniel Hidalgo
Bernabé Barrón Ceja

Juan Palma

León P. Obregón

Luis Gómez

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido tener lugar por falta de número de
los concejales.

Valencia del Ventao a 4 de Junio de 1905 =

El Alcalde

El Secretario

Juan Capellán

L.G.

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el día 6 de Junio de 1905 =
In la Villa de Valencia del Ventao a 6 de Junio de
mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Consis-
toriales de la misma, los tres, concejales que almo-
gen se expresan y suscriben, bajo la presidencia
del don Alcalde D. Francisco Palma Macías, con
objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda
convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la
ordenanza fue aprobada =

A propuesta de la Presidencia se acordó la distribución
de fondos del presente mes. Y en trabajando mas asunto
de que tratar se levantó la sesión de que certifico =

Juan Capellán

Antonio Navarro Daniel M.

León Rodríguez

Bernabé Barroso

L.G.

L.G.

Los infrascriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa =
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no pudo tener lugar por falta de número de los
concejales.

Valencia del Ventao a 11 de Junio de 1905 =

El Alcalde

El Secretario

Juan Capellán

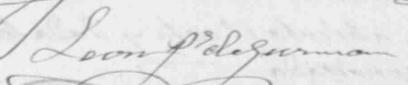
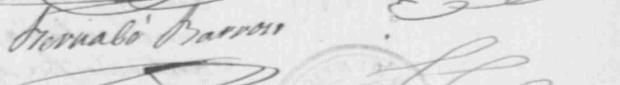
L.G.

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el día 13 de Junio de 1905 =
In la Villa de Valencia del Ventao a trece de
Junio de mil novecientos cinco, reunidos en las
Casas Consistoriales de la misma, los tres, con-
cejales que al margen se expresan y suscriben,
bajo la presidencia del don Alcalde D.
Francisco Palma Macías, con objeto de abro-
gar la sesión pública, ordinaria en segunda co-

Foto diez seis

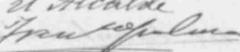
vacatoria, abierta el acta y dada lectura de la anterior
fue aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas
en su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que consta.

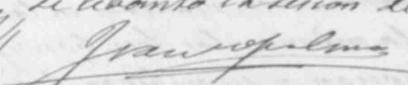
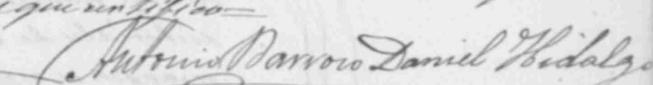
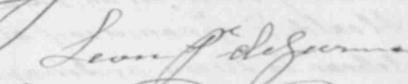
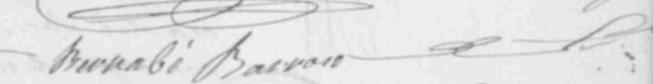
Los Entroncijos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido tener lugar por falta de número de
Sres. concejales.

Valencia del Ventoso á 18 de Junio de 1905 =

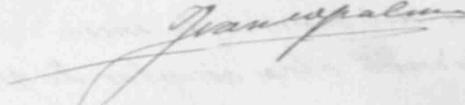
El Alcalde


El Secretario


Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada en el día 20 de Junio de 1905.
En la Villa de Valencia del Ventoso el veinte de Junio de
mil novecientos cinco, reunidos los Sres. concejales
que al manger se esperan y asombrados, en las bocas
comunicables de la misma, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Francisco Salma Macias, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria en segunda convocatoria,
abierto el acto y dada lectura de la anterior, fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas
en su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que consta.

Los Entroncijos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente a este
día no ha podido tener lugar por falta de número de Sres. concejales.
Valencia del Ventoso á 25 de Junio de 1905 =

El Alcalde


El Secretario


Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el día 27 de junio de 1905—
En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y cuatro
Junio de mil novecientos cinco, reunidas en las bases
comunitarias de la misma, los Socrs. Concejales que
al margen se expresan y suscriben, bajo la preside-
cia del Soc. Alcalde D. Francisco Palma Maestra,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segu-
da convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la
anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales ade-
dándose su cumplimiento. Y no habiendo otras cuentas de
que tratar se levantó la sesión de que certifico—

Juan M. Palma

Francisco Daniel P. M.

León P. de Gómez

Bernardo Bravoto

Los suscriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa—
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido tener lugar por falta de mayoría de los
Concejales.

Valencia del Ventoso a 2 de julio de 1905—

El Alcalde

El Secretario

Juan M. Palma

L. B.

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el día 4 de julio de 1905—

En la Villa de Valencia del Ventoso a media noche del día
de mil novecientos cinco, reunidas en las bases com-
unitarias de la misma, los Socrs. Concejales que al
margen se expresan y suscriben, bajo la preside-
cia del Soc. Alcalde D. Francisco Palma Maestra,
con objeto de celebrar la sesión ordinaria en segu-
da convocatoria, abierto el acto y dada lectura
de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se acuerda aprobar el extracto de las res-
tas celebradas por la Corporación Municipal en
el primer semestre de este año—

A propuesta de la Presidencia se acuerda la dicta
buena de fondas del carmen de me—

Y no habiendo otras cuentas de que tratar

folios diez y quince

se celebrent la sesión de todo lo que yo el Secretario certifico

Juan Capelos

Antonio Barrion Daniel Hidalgo

León P. de Gómez

Bonabé Frasero

Los infrascritos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa-

Certificamos: Que la sesión ordinaria corriente d' este
día no ha podido tener lugar por falta de numero de tres
Concejales =

Valencia del Ventoso d' 9 de Julio de 1905 =

El Alcalde

El secretario

Juan Capelos

LH

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el dia 10 de Julio de 1905 =

In la Villa de Valencia del Ventoso d' once de Julio
de mil novecientos cinco, reunidos en las Casas Con-
sistoriales los tres concejales que al margen se enum-
ran y encabezán, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de D. Francisco Paterna Hacías, con objeto de abun-
do la sesión ordinaria en segunda convocatoria abun-
do el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada
según demandó el día cuenta por la presidencia de la renun-
cia que del cargo de auxiliar de esta Secretaría esté provista
la D. Manuel Capela Santana, con motivo de haberse sido
nombrado y tomado posesión del cargo de secretario de
este Juzgado Municipal. El Ayuntamiento acuerda admis-
cila y nombrar para sustituirle a D. José María Castellano
Pinto.

Se da cuenta de las disposiciones oficiales acordándose
su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se celebro la sesión de que certifico

Juan Capelos

Antonio Barrion Daniel Hidalgo

León P. de Gómez

Bonabé Frasero

LH

Los Infrascritos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspon-

Dante d'este dia no ha podido tener lugar por falta de numero
de tres concejales -

Valencia del Ventoso a 16 de Julio de 1905 -

El Alcalde

El Secretario

Juan Espaldon

J.P.

Sesion ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el dia 18 de Julio de 1905 -

In la Villa de Valencia del Ventoso a diez y ocho de
Julio de mil novecientos cinco, reunidos en las bases
concejiles de la misma, los tres concejales q
al margen se expresan y suscriben, bajo la pres-
idencia del doctor Alcalde D. Francisco Palma Ma-
cias, con objeto de celebrar la sesion ordinaria
segunda convocatoria, abierta el acto y dada lectura
a la anterior fue aprobada -

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales au-
ditas en cumplimiento. No habiendo otras asuntas de
tratar se llevanto la sesion de que consta -

Juan Espaldon Mario Barroso

Domingo Vidal

Luis P. de Jesus Romulo Barroso

Cel. F

J.P.

Los infranqueados Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
certificamos: Que la sesion ordinaria correspondiente
a este dia no ha podido tener lugar, por falta de numero
de tres concejales -

Valencia del Ventoso a 28 de Julio de 1905 -

El Alcalde

El Secretario

Juan Espaldon

J.P.

Sesion ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el 28 de Julio de 1905 -

In la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y
cinco de Julio de mil novecientos cinco, reu-
nidas en las bases concejiles de la misma
los tres concejales q en al margen se expre-
san y suscriben, bajo la presidencia de
su Alcalde D. Francisco Palma Macias
con objeto de celebrar la sesion publica
ordinaria en segunda convocatoria
abierta el acto y dada lectura al

la anterior fué aprobada pasados diez años
seguidamente se dio lectura de las disposiciones
oficiales acordándose su cumplimiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
levantó la sesión de que ya el secretario certificó

✓ Juan Espílez

✓ Antonio Parra

✓ Daniel Hidalgo

✓ León G. Díezma

✓ Bernabé Álvarez

✓

Los infrancriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de
esta Villa

Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día no ha podido tener lugar por falta de mi-
nuta de Pres. concejales

Valencia del Ventoso a 30 de julio de 1905

El Alcalde

El Secretario

✓ Juan Espílez

✓

Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada el día 5.º de Agosto de 1905

En la Villa de Valencia del Ventoso a principios de
Agosto de mil novecientos cinco, reunidos en la ba-
gas conciatoriales de la misma, los tres concejales
que al margen se expresan y sancionaron, bajo la
presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Palma
Máizas, con objeto de celebrar la sesión ordina-
ria, en segunda convocatoria, abierto el acto
y dada lectura de la anterior fue aprobada

seguidamente y a propuesta de la presidencia se acordó
la distribución de fondos del presente mes

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordándose
su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico

✓ Juan Espílez

✓ Antonio Parra

✓ Daniel Hidalgo

✓ León G. Díezma

✓ Bernabé Álvarez

✓

Los infrancriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente

d' este dia, no hayadida tener lugar por falta de numero
de los. concejales.

Valencia del Ventoso á 6 de Agosto de 1905-

El Alcalde

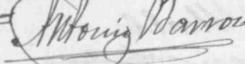
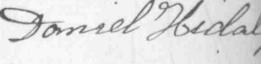
El secretario

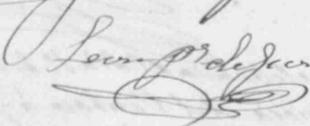
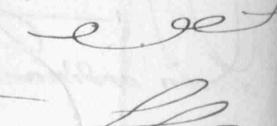
Juan Espílez

J.J.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el dia 6 de Agosto de 1905:
En la Villa de Valencia del Ventoso á 'otro de Agosto
de mil novecientos cinco, reunidas en las Casas Consi-
storiales de la misma los tres concejales que al mar-
gen se expresan y suscriben, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Palma Macías con
objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda
convocatoria, abierto el acto y dada lectura de la
anterior fue aprobada.-

Liquidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales re-
garding su cumplimiento. Y en la medida mas asintiva de
tratar se levantó la sesión de que constó.

Juan Espílez  Daniel Hidalgo 

 Francisco Palma Macías 

Los Sres. Oficio Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
constificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
á este dia, no hayadida tener lugar por falta de numero
de los. concejales-

Valencia del Ventoso á 10 de Agosto del 1905-

El Alcalde

El secretario

Juan Espílez

J.J.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada el dia 15 de Agosto del 1905:

En la Villa de Valencia del Ventoso á quince
Agosto de mil novecientos cinco, reunidas en
Casas Consistoriales de la misma los tres con-
cejales que al margen se expresan y suscriben
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Palma Macías con objeto de celebrar
la sesión pública ordinaria en segunda co-
vocatoria, abierto el acto y dada lectura
de la anterior fue aprobada.-

Liquidamente y a propuesta de la Presidente

- Folio diez y nueve
- se recordaron los pagos que se continuaron se expresan
- A - Paulino Briones Carbajal por su trabajo y materiales invertidos en el recorrido de tejados del Edificio Municipal y Escuelas públicas, noventa y tres pesetas
- A Carlos Górriz, cincuenta pesetas por blanqueo y limpieza del Edificio municipal
- A José Gasto Rodríguez, treinta y cuatro pesetas por composición de hornacinas para las obras públicas
- A depositario noventa y siete pesetas en cuenta continua por reintegro de gastos hechos en el mobiliario del Salón de Sesiones y oficinas
- A D. Antonio Zapata Díaz por los gastos del viaje a Madrid y Zaragoza para asistir al juicio de acusación entre gade moros en loaja, incluyendo los socorros a moros la suma de los noventa y seis pesetas
- A D. Juan Carballar por modelación impresa para la notificación del Censo Electoral y personal extraordinario la suma de setenta y seis pesetas
- A depositario por los gastos hechos en la fiención de San Blas y de la Candelaria, la suma de doscientas cincuenta pesetas
- A D. Juan Carballar por modelación impresa y personal en los trabajos extraordinarios del reuento de ganadería y otros de la evaluación de la riqueza la suma de setenta y cinco pesetas
- A depositario por útiles de escritorio para el despacho de la Alcaldía la suma de veinte y cinco pesetas
- A depositario por pagos a propios extraordinarios, para su uso correspondiente de carácter urgente y reservada la suma de veinte y cinco pesetas
- A Carlos Górriz por comisión en numerar las edificaciones a los efectos del Registro Fiscal la suma de veinte y cinco pesetas
- A depositario por gastos hechos en la limpieza de Edificios públicos la suma de cincuenta pesetas
- A Carlos Górriz para pago del servicio de riego del arbolado la suma de noventa y ocho pesetas

Al depositario por pago de sacarras a' pobres tramuntar la suma de cuarenta y dos pesetas

Al depositario para pago de tres uniformes para las agencias municipales, la suma de veinti nueve y dos pesetas.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia de que al Agente ejecutivo D. German Martín Doctor encargada del cobro de las cuotas del Ayuntamiento Personal, en su periodo voluntario y ejecutivo, se le había dada orden de que no cobrara apremio de ninguna clase a los contribuyentes morosos, por lo cual proponía que como remuneración por las cuotas cobradas en el periodo voluntario y por lo que habrá sido de percibir por el apremio correspondiente en el periodo ejecutivo se le abonara la suma de setenta Pesetas, con cargo al gasto de lo cobrado por el otro concepto. El Ayuntamiento el pago acuerda en la forma propuesta.

Pago a Zapata, padre
& hijo

También se dio cuenta por la Presidencia de que a los oficiales de la Secretaría D. Antonio y D. Juan Zapata, no se les había abonado nada por los trabajos extraordinarios y auxilio la comisión del referido padron de Prestación personal, por lo cual proponía que se acordara el pago de las setenta veintiuna Pesetas.

El Ayuntamiento en vista de la propuesta por la Dra. M. Lumbra y teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados, a cuenda, que con cargo a los fondos del referido padron se abonara a los oficiales de Secretaría y como gratificación la suma propuesta de las setenta veintiuna Pesetas.

Se dio cuenta de las diligencias oficiales, acordando su cumplimiento, y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifica-

Juan M. Lumbra Antonio Barroso Daniel Hidalgo

Luis P. Delgadillo Francisco Barroso

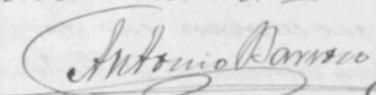
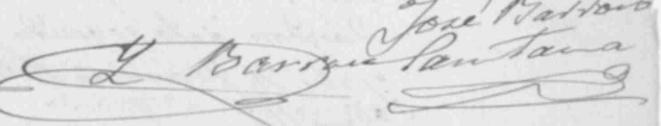
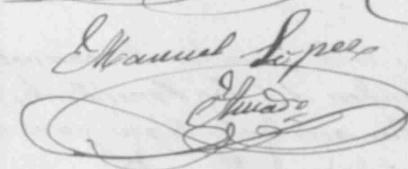
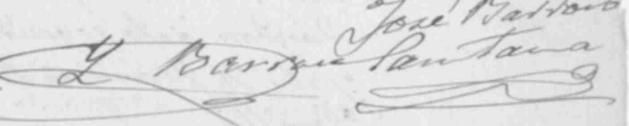
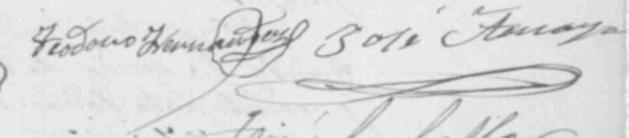
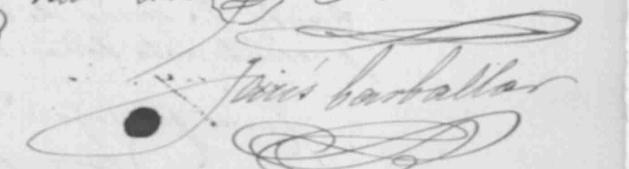
J. M. L. A. B. D. H. L. P. D. F. B.

folio veinte

Sesión extraordinaria sin efecto con carácter de urgencia, convocada en 1^º:
convocatoria para las once de la mañana del día 22 de Agosto de 1905.

In la Villa de Salomía del Ventoso a las once de la
mañana del día veinte y dos de Agosto de mil novecientos
cincuenta, reunidos en las Casas Consistoriales
de la misma, los tres Concejales que al margen se
aprecian y suscribieron, bajo la presidencia del doctor
Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Barroso Díaz,
con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria
con carácter de urgente, convocada en primera convoca-
ción, para dar cuenta de una orden del Dr. Gobernador Civil
de la Provincia, dictando la incayaciedad e incompatibilidad
de D. Francisco Palma Flores y de D. Eduardo Salguero Parilla,
Alcalde y Concejal respectivamente de este Ayuntamiento.

El Dr. Presidente, transcurrida media hora de la citada
y no habiendo número bastante para poder abrirla, acuerda
otrar nuevamente con el mismo carácter de urgencia, para las
seis de la tarde de este día, y que se levante la presente acta
que firman los tres concorrentes con el Dr. Alcalde de que
ya el Secretario certificó, haciendo constar que los Conceja-
les no asistentes justificaron ante la Alcaldía la imposibi-
lidad de acudir.

 
Antonio Barroso Jose P. Matos
 
Manuel Lopez Jose Barrios Santana
 
Teodoro Fernandez Teodoro Fernandez
 
Eduardo Luis Barballas

Sesión extraordinaria en 2^º convocatoria, con carácter de urgente celebrada
a las seis de la tarde del día 22 de Agosto de 1905.

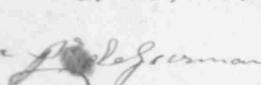
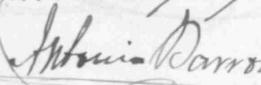
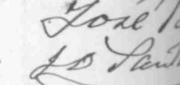
Don P. de Gurman
- Antonio Barroso Díaz
- Jose Barrios Santana
- Jose Amaya Fernández
- Leandro Barrios Gallego
- Manuel Lopez Arnao
- Bonnabe Barrios Llera
- Teodoro Fernandez Santana

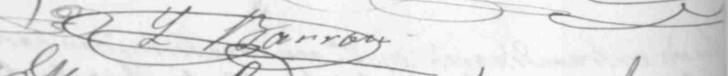
In la Villa de Salomía del Ventoso a las seis de la tarde
del día veinte y dos de Agosto de mil novecientos
cincuenta, reunidos en las Casas Consistoriales de la misma
los tres Concejales que al margen se aprecian
y suscribieron, bajo la presidencia del Dr. Primo
Teniente de Alcalde D. Antonio Barroso Díaz, con

objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria en
segunda convocatoria con carácter de urgente, para la
mismal en debida forma habían sido citados, asistido el ac-
ta y dada lectura de la anterior fue aprobada.

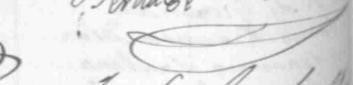
Seguidamente se manifestó por la presidencia que
comitidas las dos presentes cabían por las oportuna-
cidades de convocatoria, el objeto de la sesión era dar
cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil
de la Provincia n.º 5205, fecha 16 del corriente mes, en
la qual decía incapacidad e incompatible para los
cargos que ejercen en este Ayuntamiento al Sr. Alcalde
D. Francisco Palma Macías y al Regidor D. Frédérico Sa-
lazar Jarsilla, y de otra comunicación también del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, n.º 5173, en la cu-
al ordena que cesen en sus cargos el Concejal D. Frédérico Sa-
lazar y el Alcalde D. Francisco Palma y que se encar-
gue de la Presidencia el Concejal que lo sea con mayor
número de votos, conforme a la dispuesto en el artículo
la 52 de la ley orgánica. Dada lectura de las respo-
etas comunicadas y del ya citado artículo 52 de la
municipal, y tratado a la vista y sobre la Mesa el ap-
petito instaurado al efecto, y resultando del mismo q.
d. Leon Pérez de Guzman y Fernández es el Concejál de
entre todos los que hoy componen la corporación munici-
pal con mayor número de votos, se encarga desde este
acto de la Presidencia que ocupa abandonandola el Sr.
muy teniente en funciones D. António Boronat Drá, acor-
dándose acto seguido que cesan en sus cargos los Con-
cejales D. Francisco Palma Macías y D. Frédérico Salazar
Jarsilla.

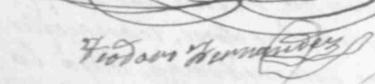
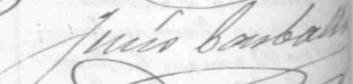
Y no abráando mas asunto la convocatoria se
banto' la sesión de orden del día Presidente, firmando
presente ante todos los asistentes de que ya el trío certifica

León Pérez de Guzman  María Barroso  José I. 

 José I. 

 Manuel López 

 Juan Bautista 

 Fernando Fernández 

folios ocho y nueve

Los Informoscriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa
Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día, no ha podido tener lugar por falta de numero de los
Concejales -

Valencia del Ventoso á 27 de Agosto de 1905 -

El Alcalde

El secretario

León Pº de Guzman

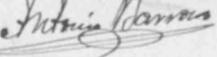


Sesión ordinaria en 2^a convocatoria celebrada en 29 de Agosto de 1905 -

In la Villa de Valencia del Ventoso á veinte y nueve de
Agosto de mil novecientos cinco, reunidas en las bases
Constitucionales de la misma, los tres concejales que al
margen se expresan y sucederán, bajo la Presidencia
del Hon. Alcalde D. León Pérez de Guzman, en el objeto
de celebrar la sesión pública ordinaria en 2^a conve-
catoria, asistió el acto y dada lectura de la
orden fue aprobada -

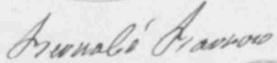
Se dio cuenta de las disposiciones oficiales acordadas
para su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión de que certifico -

León Pº de Guzman



Daniel Bidalgo





Bruno Pérez



Los Informoscriptos Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa

Certificamos: Que la sesión ordinaria correspondiente
a este día, no ha podido tener lugar por falta de numero
de los concejales -

Valencia del Ventoso á 3 de Setiembre de 1905 -

El Alcalde

El secretario

León Pº de Guzman



Sesión ordinaria en 2^a convocatoria, celebrada el dia 5 de Octubre de 1905 -

In la Villa de Valencia del Ventoso á cinco de Octubre
de mil novecientos cinco, reunidas en las bases
Constitucionales de la misma los tres concejales que
al margen se expresan y sucederán, bajo la Pre-
siderencia del Hon. Alcalde D. León Pérez de Guzman,

D. Víctorino Gómez López de la Torre, Presidente del D.º de la Villa de Valencia del Ventoso, año de 1905.
Sesion Extraordinaria convocada el dia 5 de setiembre de 1905, para revisar en la villa de Valencia del Ventoso, las actas autorizadas con los votos necesarios, y sobre todo tramitar las
actas en papel blanco con el voto que se ha de emitir en las secciones de este término municipal que han
quiero lugar el dia 6 de setiembre del actual. El Ayuntamiento
acordó lo manifestado por la presidencia, acordó por una
nominidad la siguiente designación

Primer distrito Sección Primera = Salón de Sesiones
Primer distrito Sección Segunda = Escuela de Niñas
Segundo distrito, Sección Primera = Escuela de Niñas
Segundo distrito Sección Segunda = Carnicería

A propuesta de la presidencia se acordó la designación de fondas del presente mes.

Le di cuenta de las disposiciones oficiales acordadas su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos a
que tratar se levantó la sesión de que consta.

Hector Domínguez Daniel Hidalgo
Lorenzo de Guzman

François Barros

Sesión extraordinaria con carácter de urgente celebrada a la me-
de la noche del día 6 de setiembre de 1905.

Presidente

D. Leon Pérez de Guzman

Concejales comunes

Antonio Domínguez Díaz
Daniel Hidalgo García
Benito Balbuena Pérez

Concejales en propiedad que
continúan

Edmundo Fernández Santamaría
Alfonso López Amadeo
José Amadeo Fernández
Leandro Pérez Galleguil
Tomás Pérez Galleguil
Concejales vecinos
Rafael Pérez de Guzman et alvarez
Julián Fernández Pérez
Felipe López Sayago
Domingo Pérez Pérez
Antonio Fernández Manzanares
Miguel Serrano Benítez

In la Villa de Valencia del Ventoso a la
ve de la noche del dia seis de setiembre
de mil novecientos cinco, reunidos en las
sas Comisiones de la misma los tres Con-
cejales que al margen se expresan y sus
cónyuges, Propietarios unas, e interinas ob-
bajó la Presidencia del Dr. Alcalde d
Leon Pérez de Guzman, con objeto de
levar la sesión pública extraordinaria
con carácter de urgente para la ora
y en debida forma habían sido citado
abierta el acto y dada lectura de la
sesión fue aprobada.

Seguidamente y por el Dr. Presidente
se manifestó que como todas las Con-
cejalías sabían tanto Propietario

folio cuatro y dos

como interinamente nombrados, el objeto de la sesión, en
que se oyó resa en las oportunas cédulas de convocatoria, es-
tán en cuenta de una comunicación del doctor Gobernador el Jefe de
la Provincia fechada ayer, en la cual se comunica el auto
dictado contra este Ayuntamiento en la causa que sigue
contra el mismo, por falsedad en la lista de los titulares de elec-
tores que tienen derecho para votar Comisionarios, y
en la cual se declaran procedidos al D. Antonio Bracamonte
Díaz, D. Daniel Hidalgo García, D. Francisco Palma Macías,
D. León Pérez de Guzman, y D. Bernabé Bracamonte Pérez, nom-
brando como interinos para sustituirlos, por el orden que
los nombres de unos y de otros d. Rafael Pérez de Guzman
Aguayo, D. Pedro López Sayago, D. Antonio Fernández Bar-
ros, D. José Amaya Díaz, D. Felgencio Fernández Fernández,
y D. Miguel Salinas Carrillo. Dada lectura de la referi-
da comunicación, por el Dr. Presidente D. León Pérez de Guzman,
se protesta energicamente por el corto plazo de cuatro ha-
biles concedido para cesar en los cargos, y protesta mucha
más del acuerdo del Gobernador leal, delegando en D. Ma-
nuel Martín Hidalgo, Secretario de Gobierno del Juzgado
de Primera Instancia y de Instrucción del Partido, y puesta
que según el artículo 199 de la ley municipal, el Goberna-
dor Civil, solo puede delegar y cometer la ejecución de
sus acuerdos al Juez Municipal del Pueblo, o a su delegado
de sus lugartenientes. Los concejales propietarios D. José Bracamonte
Santana, D. Teodoro Fernández Santana, D. Manuel López
Arondo, D. José Amaya Fernández, y D. Leandro Bracamonte
Gallaga, no están conforme ni estaban satisfechos de la
protesta que ha hecho el Dr. Alcalde D. León Pérez de Guz-
man, de la Comunicación del Dr. Gobernador el Jefe de la
Provincia que se ha leído en este acto, y en cambio pro-
testan su conformidad a todos los artículos que la misma
contiene. Sieda la palabra por el Concejal Primer Re-
presentante de Alcalde D. Antonio Bracamonte, y concedida por
la Presidencia se adhiere a la protesta del Dr. Alcalde,
manifestando la misma por los concejales propietarios
D. Daniel Hidalgo y D. Bernabé Bracamonte Pérez.

Se ejecutado y dada las explicaciones correspondientes
y las protestas consignadas, se procede a dar cumplimiento
a la orden del Dr. Gobernador el Jefe de la Provincia,
cuando en sus cargos el Alcalde D. León Pérez de Guzman,

primer Beiniente D. Antonio Barrero Diaz, segundo
D. Daniel Hidalgo Garcia y Beneyto, D. Bernardo Branc
o Pher, recordandoce de restituirlos como interinos.
D. Rafael Pher de Gernuan navaano, D. Feliz Lopez de
Saggo, D. Antonio Fernandez Barrero, D. Jose Olmedo
Diaz, D. Fulgencio Fernandez Pinado y D. Miguel
Salinas Camillo.

Hechos esto, se procede al nombramiento del Alcalde
manifestandose el Sr. Secretario del Ayuntamiento
que con anejo a lo que resulta de los expedientes elec-
torales, y cumpliendo tralla los concejales propietarios
a estos corresponden la presidencia del Ayuntamien-
to, y como quiso que D. Francisco Brancos Gallegos,
el que haya obtenido mayor numero de votos
en su elección, puesto que cuenta ciento veinte
y cuatro, a este Sr. debe ir la Presidencia del
Ayuntamiento, lo cual hace constar en esta
escritura de responsabilidad.

El Ayuntamiento acuerda nombrar para
cargo de Alcalde a D. Rafael Pher de Gernuan
navaano; primer Beiniente a D. Fulgencio Fernan-
dez Pinado; segundo Beiniente D. Feliz Lopez Saggo
y; Regidor Sindico a D. Manuel Lopez Olmedo
y no abarcando mas anuito la convoca-
cion de levanto la sesión firmandola todos
los presentes, de que yo el Secretario certifico
haciendo constar que la presente acta, cum
cuenta extendida por las personas dictada
por haberse puesto en su oficio que
la principia =

*D. Antonio Barrero
Loren predeforman*

D. Daniel Hidalgo

D. Bernardo Brancos

Federico

Olmedo

D. Manuel Lopez

Olmedo



Rafael Pérez de
Gurman

J. Barriga

Felicio Amaya
Julgenio Fernández

Zacarías Barrios
Santana

Antonio Fernández
Miguel Salinas Barroso

José Amado
Juárez Carbajal

Sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1905.

D. Rafael Pérez de Gurman
D. Julgenio Fernández Fernández
D. Felicio Amaya Fernández
D. Leandro Barriga Gallego
D. António Fernández Domínguez
D. José Barriga Santana
D. Manuel López Amado
D. José Amado Díaz
D. António Fernández Domínguez
D. Felicio Amaya Fernández
D. Miguel Salinas Camillero

En la Villa de Valenzuela del Ventoso a veinte y diez
días de noviembre de mil novecientos cinco, reunidos en las
Casas Consistoriales de la misma, los tres conceja-
les que al margen se expresan y suscribieron, bajo
la presidencia del Don Alcalde D. Rafael Pérez
de Gurman, con objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria para la cual habían sido convoca-
dos, abriendo el acta y dada lectura de la ante-
terior fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que dispone
en la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento
de comisiones, dando el siguiente resultado:

De Hacienda

D. Rafael Pérez de Gurman, D. Teodoro Fernández Santana,
y D. Miguel Salinas Camillero

De Gobernación

D. Julgenio Fernández Fernández, D. José Amaya Fernández
y D. António Fernández Barroso

Solidaridad urbana y rural

D. Felicio Amaya Fernández, D. Leandro Barriga Gallego, y
D. José Amado Díaz

Beneficencia e Instrucción Pública

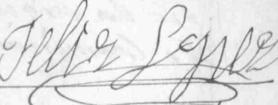
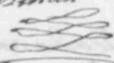
D. António Fernández Domínguez, D. José Barriga Santana
y D. Manuel López Amado

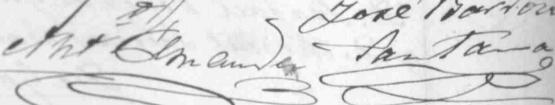
Acto seguido y a propuesta de los miembros, se acuer-
da que se citen al Alcalde saliente y al depositario de los
fundos municipales, con el fin de celebrar un órgano estatuto-
rio con motivo de la constitución del nuevo Ayun-

Tambien,

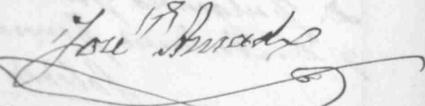
presente en este acto el Sr. concejal d. Antonio Fernández Dominguez, hace constar, que no consideran
dicho concejal de este Ayuntamiento por tener presentes
y admitida la dimisión de dicha carga por la Corporación
municipal, ha concordado a esta sesión permanecie-
da en ella por obedecer el mandato de la autoridad pro-
testando de dicha nombramiento y cargo conferido en esta
sesión, deseando que por conducto de esta Alcaldía se
ponga el presente caso en conocimiento de la Autoridad
superior a fin de que resuelva lo que estime mas conve-
niente. El Ayuntamiento, oída la alegación por el Dñ. Germán
Fernández Dominguez, acuerda: Que se ponga en conocimiento dello
Gobernador Civil de la Provincia, con certificación de este pa-
ticular de acuerdo y del acta en que conste y fuera admisión
la dimisión del cargo de concejal.

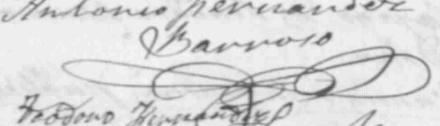
Y no abrárando mas asuntos la convocatoria se le
banto la sesión, haciendo constar antes por el concejal
interino d. Miguel Salinas Carrillo, que no se ha celebrado
ni siquieraable de los acuerdos tomados en esta sesión
por no haber convocada a su juicio con veinte y cuatro
horas de anticipación, de todo lo cual certifico-

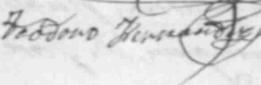
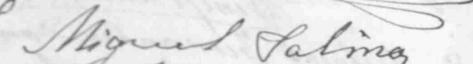
Rafael Gómez de Galleguillos Fernández 


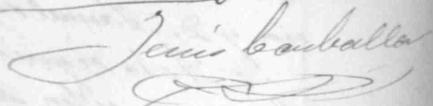
 José Morales
 Francisco Fernández Santamaría

 Manuel López

 Juan Bautista  José Bascado

 Antonio Fernández Barroso  José Toraya

 Tomás Fernández  Miguel Salinas

 Jeni Carballeira

Sesion extraordinaria con carácter de urgente celebrada el dia 13 Año 1805
en la Villa de Valencia del Ventor a traves de Letramont
de mil novecientos cinco, reunidas en las bases Constitucionales

De la misma

D. Rafael Pérez de Guzman
D. Fulgencio Fernández Sánchez
D. Pedro López Layaor
D. Manuel de los Santos Martínez
Int. Fernando Barrera
Leandro Briones Gallegos
José Tomasa Fernández
José Barrera Cantaria
Fernando Fernández Santana
Miguel Calixto Camacho

folios ocho y cuatro

los tres, los cuales que al margen se expresan y suscriben, bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde D.
Rafael Pérez de Guzman, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria con carácter de urgente para la cual habían sido citados en forma legal aéstante el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada.

Ser el Excmo. Presidente se expresa que como consta a los tres, concejales por las circunstancias especiales por que atravesaba la población el desarrollo de los acontecimientos en que tomó posesión de la Alcaldeza, le fue imposible penetrarse del estado en que se encontraban todas las servidumbres peculiares a la misma, ignorando del mismo modo en la actualidad el estado en que se encuentran las pertenecientes a la Secretaría, y que por lo tanto habiendo estado a esta sesión extraordinaria con carácter de urgente para que penetrados los tres, concejales del estado de los servicios de una y otra dependencia a condición la que hubiere llegado con objeto de claudicar responsabilidad si existieran.

Seguidamente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se requiera inmediatamente al Excmo. Alcalde D. León Pérez de Guzman, al Secretario Contador D. José Carballal y Villa y al depositario de los fondos municipales D. Fernando Vicente Fernández para que el primero entregue la llave de Caja que debe obrar en poder del ordenador de pagos, al actual Alcalde Presidente, quien en unión de los otros dos clausuras procederá a liberar acta de arqueta, dando cuenta de lo que a la Corporación del resultado de este acto, y sin perjuicio de exigir al Excmo. Alcalde Excmo. Pérez de Guzman cuenta detallada de su gestión como tal ordenador de pagos.

Visto que por el empleado del Ayuntamiento D. Francisco Zapata Dar, se manifiesta a la Corporación que la Secretaría no tiene ultimadas ninguna de las trabajos hidráulicos de que son base los Apéndices al Decreto estableciendo tanto de la riqueza rural y pecuaria, cuanto a la urbana, lo que demuestra una lamentable negligencia o abandono de sus sagrados deberes en el Secretariado de la Corporación D. José Carballal y Villa, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda reservarse la resolución de este asunto hasta tanto se termina el periodo electoral.

Entendida la Corporación de que se hace imposible el examen del libro de actas de las sesiones que celebrara el Municipio en el año mil novecientos cuatro por más

festar el oficio, primero que notaria como Secretario en esta sesión, que los tiene guardado bajo de llave el Secretario de la Corporación.

Resaltando que por la misma causa no puede tampoco el Ayuntamiento basar su conocimiento del estado de la Contabilidad Municipal, pues que tampoco están a su disposición en la Municipalidad los libros que debe llevar el Contador de fondos Municipales, el Ayuntamiento presta discusión en la que tomarán parte todos los tres Concejales, por unanimidad acuerdan, que por la Alcaldía y una vez terminada esta sesión se requiera al Secretario Contador D. Jesus Carballar y Villa para que comparezca ante dicha autoridad y sin levantar mano se proceda por nota Notarial a inventariar cuantos documentos existan en las Casas Consistoriales pertenecientes a todas las Dependencias del Ayuntamiento, cuales son, Alcaldía, Secretaría y Archivo, y que dada casa de que el Secretario encuare la presencia como presume la Corporación por su antigüedad para comprobado que funiona el actual Ayuntamiento, que por la Alcaldía se haga entrega de todo lo existente en dichas dependencias y se encienda que el Notario haya levantando acta a D. Antonio Zapata Díaz, a quien desde este momento renuncia la Corporación de Secretario interino y para su sustitución en razonadas legales al Propietario.

Del mismo modo la Corporación y con objeto de resolver en este acto cualquier incertidumbre que surgiera de las actas de antiguo y Notarial acordadas, por unanimidad y sin discusión acuerdan constituirse en sesión permanente revolviendo inmediatamente los hechos que por su urgencia lo requieran dando de ellas cuenta al Hon. Gobernador Civil de la Provincia.

En tal estado y en cumplimiento a los acuerdos anteriores, por el Dr. Presidente se opina; que por intentos oficiales habían sido requeridas de inmediata comparecencia ante la Alcaldía, el ex-Alcalde D. Leon Pérez de Guzman, el Secretario Contador D. Jesus Carballar y Villa, y el portuario de fondos Municipales D. Jiméndez Navarro para rendir comparecencia solo el primero, el que como ha sido las tres Concejales, manifiesta estar dispuesto para el antiguo acordado, si bien entiende que es imposible llevar a efecto dicha diligencia por encontrarse en general el deponente para rendir al secretario



nió General como delegado de una de las secciones electorales
de esta población; que el Proximo dor. Señor de Guzman, ha acudido
acompañado de los Panfletarios d. Francisco M. Delgado Párriz
y d. Blas Pelegrom, los que manifestaron haber sido citados
por el Secretario d. Jesus Carballar al objeto de que comparezcan ante esta Alcaldía manifestando que pion encontrarse
enfermo dicho dor. Secretario, le es imposible asistir al la
mamiento oficial que por la Alcaldía se le ha hecho.

Interrumpida la Corporación y vista la importancia del asunto
ferial de Ubar a efecto en esta noche el arquero e inventa-
rio; por unanimidad acordó suspender esta sesión hasta ma-
ñana y su hora las siete, autorizando al dor. Presidente para
que regresara al Notario dor. Benítez con objeto de que dí-
cho hora y media tienen efecto el inventario de todos los docu-
mentos librantes en Secretaría y que tan luego regrese a esta
población el depositario, tenga efecto el arquero acordado fir-
mando este acta todas las otras, concejales conmigo el Se-
cretario interino de que consta.

Rafael Pérez de Burgos y Fernández
Guzman

Federico Fernández

Manuel López

José López

Amado

Federico Fernández

José Martínez

Luis Gómez

J. Franco

Basilio Tamayo

Miguel Saínz

Antonio Zapata

Continuación del En la villa de Valmaseda del Campezo se vio la noche
esta anterior de la mañana del día anterior de Sábado en mi ofice-
riento oficio, bajo la Presidencia del dor. Alcalde d. Rafael Pe-
rez de Guzman se reunieron los tres concejales, Fulgencio
Fernández Simón, d. Pedro López Tamayo, d. José Barrancas San-
tana, d. Manuel López Amado, d. Federico Fernández Santana
d. José Arriaga Fernández, d. Leandro Barroso Gallego
d. Miguel Salazar Carrillo y d. Antonio Fernández Barroso
con objeto de continuar la sesión extraordinaria convocada en
el día de ayer y declarada permanente por acuerdo del Ayun-
to municipal y declarado alcalde electo, por el dor. José Sainz
su espalda, que había emitido recado verbal al secretario

de la Corporación para si en estado de salud se lo permitiese comparecer con las llaves de Secretaría para que por el notario pudiera levantarse inventario de los documentos existentes. Si dicha dependencia y archivo, y que dieron cuenta de que personalmente no pudiera asistir, por embajado una persona de su confianza con la llaves, constituyendo por aquél funcionario que no le era posible venir ni podía embajar las llaves las que obraban en poder de su

Inventario Francisco Salmerón Macías, Alcalde que fue de esta corporación hasta hace pocos días, informó que la Alcaldía en su día en conocimiento de la Municipalidad para que en esta Secretaría sobre ellas resolviese lo que creyera más acertado. Algunos días más tarde se reunieron en la que tomaran parte todos los funcionarios; el Ayuntamiento entendió que la enfermedad del Secretario no le impide cumplir su encargo, y que con su proceder demuestra un abandono lamentable de su cargo con perjuicio y graves responsabilidades para la corporación dando lugar a que las llaves de Secretaría y archivística obran en poder de personas ajenas a la Municipalidad, la que se ve imposibilitada de desempeñar su vida administrativa, en consideración a que en tal caso se hace imposible el legal funcionamiento del Ayuntamiento, este por unanimidad acuerda que por el notario se proceda a levantar acta inventariando en ella los documentos obrantes en Secretaría y archivo y que del resultado de todo se dé cuenta a la Corporación en esta sesión que suspendida en efecto se continuará al día siguiente y fecha de hoy, firmando las firmas de los señores de que consta.

Rafael Pérez de Guzmano Fernández
Guzmano

José Iglesias

Llorente Manuel López

D. Mariano Chacón José Cucaya

Antonio Fernández Tadeo Fernández José Pascual Santana

Miguel Salmerón António Segata

Continuación de la In la Silla de Valencia del Contario se enda la
sesión anterior) Llorente y fecha del día anterior de setiembre de mil
noventa y cinco Por el Soc. Presidente se expuso

Foto: Ramón y Pino

que habíâ requerido d' un armario para que en presencia del Notario D. Florencio Benítez Lapez, estando al efecto se procedióse a la apertura de la puerta que da acceso a la Secretaría lo que llevado a efecto se principió el acta Notarial a inventariar los documentos existentes guardando seguidamente ha hacer lo propio con las legajos abiertos en archivo d' donde se separa desde la Secretaría por tener la puerta que comunica ambas dependencias la llave puesta en su cerradura.

Dada lectura del acta notarial el Ayuntamiento inmediatamente y sin discusión acuerda; que se remita certificación literal de este acta con copia del acta notarial fechada al Dror. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que procedan; que se regrese al Secretario de la Corporación para que inmediatamente recopilase al Secretaría de Sanidad han debido salir los presupuestos municipales de los años 1903, 1904 y 1905, que faltan, como así misma los libros de contabilidad de dichos años y cuantos documentos cuya falta se hace constar en el mencionado inventario, que d' ésto requerimiento se haga entrega d' aquél por el funcionario expresado se reintegren en el plazo de veinte y cuatro horas, los libros de abastos de señales de los años 1900, 1901, 1902, y 1903, en que actas están atendidas en papel simple, expresando al propio tiempo las causas por que no han sido reintegrados los dichos documentos en tiempo oportuno, y que si por d' ésta funcionario se devuelvan este requerimiento, que con certificación literal de este acta se denuncie el hecho al Dror. Jefe de Inspección del Partido por infidelidad en la custodia de documentos.

A sí misma acuerda el Ayuntamiento por unanimidad cancelar en este acta

8º que ha visto con sentimiento el acuerdo de los que fueron Alcaldes de este Municipio D. Francisco Palma y D. León Pérez de Guzman, las cuales durante el tiempo que desempeñaron tan importante cargo contribuyeron con su falta de ésta a la Comisión de herbolarios, corales con firmar y consentir que el Ayuntamiento en anterior sesiones, sujetos a los acuerdos, consumlos que no habían sido celebradas por el numero de veintipáginas que contiene la ley, que todas ellas estan sus firmar por el Secretario desde las verificadas en el año 1902 hasta el día que ninguna esté contenida en el libro que preside la siguiente

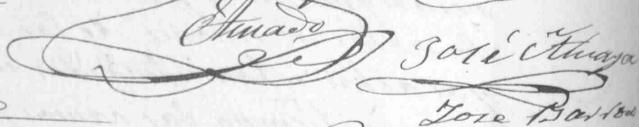
ley del timbre que en todos los libros de actas
quitan intocadas pliegos en blanco para
llenarlos en su dia con las sesiones y acuer-
dos que conviencen al autor de estos libros, y

2º Que por el dia Presidente auxiliar del Se-
ñorío interior de la Corporación se haga un minu-
cio a estudio del estado de los documentos inventaria-
dos por si de ellos se desengaños responsabilidad para
la Corporación declararla y exigirle al Ayuntamiento
que responda.

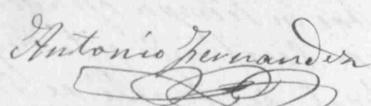
Por último el Ayuntamiento acuerda que en la
sucesiva las sesiones ordinarias tengan efecto los do-
mingsos d las once, con la que lebanada la sesión
por el dia Presidente se dio por terminada el acto
que firman los tres concejales de que consta.

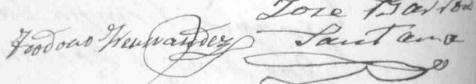
Rafael Pérez de Guzman 
Guzman

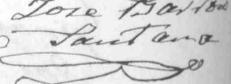
 Manuel López

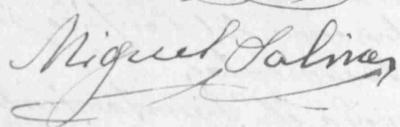
 Juanito José Chávez

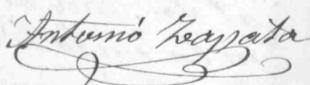
 Juanito

 Antonio Fernández

 José Barrios

 Santos

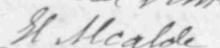
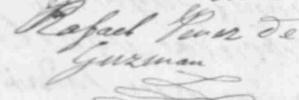
 Miguel Salinas

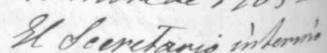
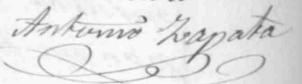
 Antonio Gómez

Los suscriptos Alcalde y Secretario interior del Ayuntamiento
de esta Villa.

Certificamos: Que la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día no ha podido tener lugar por falta
de número de tres concejales.

Valencia del Ventoso a 17 de Setiembre de 1905-

 Alcalde
 Rafael Pérez de Guzman

 El Secretario interior
 Antonio Gómez

Sesión ordinaria en 2º convocatoria celebrada el dia 19 de Set. 1905-

En la Villa de Valencia del Ventoso a diez y nueve
de Setiembre de mil novecientos cinco, reunidas en la

las as. Comisionadas de la misma los tres concejales que al man-
 gen se expresan y suscriben, bajo la presidencia
 del Tor. Alcalde D. Rafael Pérez de Gurmán con
 objeto de celebrar la sesión ordinaria en segunda
 convocatoria, abierto el acto y dada lectura de
 la anterior fue aprobada

folio cuatro y medio

D. Rafael Pérez de Gurmán
 " Fulgencio Fernández Peinado
 " Pedro López Layaga
 " Leodora Fernández Santana
 " Manuel López Jimado
 " Miguel Salinas Garrido
 " José Barranco Santana
 " José Amador Díaz

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales
acordándose su cumplimiento =

Y no habiendo otras asuntos de que tratar se levantó la
sesión de que consta — Fulgencio Fernández *Felix Lopez*

Rafael Pérez de
Gurmán

Leodora Fernández

José Martínez
Santana

Manuel López

Miguel Salina

Amador

José Amador

Antonio Vayata

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de setiembre de 1905 =

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y cuatro de
 setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en las
 as. Comisionadas de la misma los tres conceja-
 les que al margen se expresan y suscriben, ba-
 jo la presidencia del Tor. Alcalde en función
 D. Fulgencio Fernández Peinado, por enfermedad
 del Propietario, con objeto de celebrar la sesión
 ordinaria correspondiente a este día, abierto el
 acto y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente por el San Presidente se oyó a
la Carguera, que habiendo requerido del Secretario de la
misma la entrega de los libros y de todos los documentos refe-
rentes a la Contabilidad del Presupuesto en el ejercicio corrien-
te y los dos anteriores, se había obtenido de dicho funciona-
rio que entregara los tres Presupuestos ordinarios de Ingue-
cas y gastos correspondientes a los ejercicios de 1903 a 1905,
así como los diarios bánnados de cobros y pagos corresponden-
tes a los mismos ejercicios, informándose de que no se han
formado presupuestos adicionales en dichos ejercicios pa-
ra el año 1905 ni se ha efectuado la liquidación de la forma
legal que corresponde ni se han llevado los libros de Actas
de Ingues ni los de Balance y cuentas presentadas, ni

la Carguera, que habiendo requerido del Secretario de la
misma la entrega de los libros y de todos los documentos refe-
rentes a la Contabilidad del Presupuesto en el ejercicio corrien-
te y los dos anteriores, se había obtenido de dicho funciona-
rio que entregara los tres Presupuestos ordinarios de Ingue-
cas y gastos correspondientes a los ejercicios de 1903 a 1905,
así como los diarios bánnados de cobros y pagos corresponden-
tes a los mismos ejercicios, informándose de que no se han
formado presupuestos adicionales en dichos ejercicios pa-
ra el año 1905 ni se ha efectuado la liquidación de la forma
legal que corresponde ni se han llevado los libros de Actas
de Ingues ni los de Balance y cuentas presentadas, ni

los Auxiliares correspondientes para la cuenta de cada artículo y cuantitativo de dichos Presupuestos; resultando del examen que se ha hecho en los Díarios de Ingresos y Gastos que la cuenta del Presupuesto corriente arroja las cifras que a continuación se detallan. Prestas

En el Diario de Ingresos aparecen contados quincena y catorce hasta el día tres de Agosto último y sin cerrarse las operaciones de ese día, arroja una suma por todos los conceptos del Presupuesto de \$6499. 82

En el Diario de gastos aparecen contados 65 lí-
bramientos hasta el día once de agosto con un
importe total de 18816. 14

Resultando una diferencia que debe constituir existencia en Caja en Dólares día de 37682. 88

Y como la falta de elementos de comprobación por no existir libro de Caja ni los demás documentos de que se ha hablado antes, impiden completar el juicio que manda el estado de la Caja la somete a la verificación del Ayuntamiento para que acuerden la que estimen justa.

La Corporación teniendo en cuenta la falta de todos los elementos de Comprobación que son necesarios y que el Depositario no aporta ningún elemento de los que debe obrar en su poder para fijar el detalle exacto de la situación de la Caja, acordó por unanimidad facultad a la Presidencia para que con la brevedad posible requiera al Ex-Alcalde ordenador D. León Sener de Guzman, al Depositario D. Fernando Navarra Fernández y al Secretario Contador D. Jésus Canballar y Villa, para que como Blaueros consuman personalmente o por medio de la representación delegada que otorguen a las personas de su confianza con objeto de practicar el depósito extraordinario y entrega de las existencias de la Caja ante el nuevo Alcalde ordenados que ha de ser responsable de la gestión que se le ha confiado, lo que pueda prorrogarse la ejecución de ese depósito extraordinario más allá del plazo de setenta y dos días que se conceden después de la notificación de este acuerdo a cuya efecto se abrirá el oportunuo espacio.

folio venti octavo

Hoyte para dar cuenta a la Superioridad de los resultados que ofrecen -

En momento se propuso por la Presidente que segun las informes que ha recibido, el Alcaudón voluntario de las Cajas personales Germán Martín díar este documento a rendir la cuenta, expresan el importe de las recaudadas y para liquidar los trabajos que requiere la formación de las cajas, por triplicadas, necesarias para ultimar este servicio, son pue que se le facilite un auxilio de la Oficina Municipal que le ayude en dichos trabajos, y la corporación, tiene en vista la angustiosa del plazo que queda libre para terminar este servicio acorda por unanimidad facultar a la Presidente para dedicar el personal de la Oficina que estime necesaria a conseguir que dicho servicio quede terminada antes del dia treinta del actual.

Dijo habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesión de que consta -

Julgenio Fernández

Jose Amadeo

F. J. Gómez

José Ómaya

Manuel López

J. Moreno

Antonio Fernández

Miguel Salinas

Antonio Gayata

Sesión extraordinaria celebrada el dia 23 de setiembre de 1905 -

D. Julgenio Fernández Fernández Pimado
Candidato
Concejales

- José López Tajes
- Eduardo Fernández Santana
- José Amadeo Díaz
- Francisco Barrero Gallego
- José Ómaya Fernández
- José Bescoro Santana
- Miguel Salinas Escrivá
- Antonio Fernández Gómez

In la Villa de Paterna del Río a veinte y cinco de setiembre de mil novecientos cinco, reunidos en las bases constitutivas los tres Concejales de la misma que al margen se expresan y conforme bajo la Presidencia del Sr. Presidente primera del Alcalde D. Julgenio Fernández Fernández, por enfermedad del Primer Alcalde con objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria para la cual habían sido citados en forma legal, absenta el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada -

Immediatamente por la presidente se expuso que segun se ha tratado en los documentos de que se ha hecho cargo al Alcalde para el desarrollo de los servicios de la Administración Municipal ha podido observar las multiples y graves faltas cometidas por el Secretario

de la Corporación D. Jesus Carballar y Villa en el desempeño de la importante función de su cargo punto que sin penetrar en un examen mas minucioso de toda su acción oficial por no haber tenido tiempo para ello se destaca en primer término que en el servicio importantísimo de la contabilidad del Pn. su punto ha dejado de llevar los libros de actas de itineraria menor, los auxiliares del diario y los balances mensuales y cuatrimestrales para la ordenada marcha de este servicio, y en los libros de actas de las sesiones celebradas por la Corporación se encuentran deficiencias de tal grado que acusan la nulidad de dichos libros, puesto que la mayoría de las actas carecen de la firma y nombre de los concursantes a las sesiones, sin que tan poco conste autorizada por dicho funcionario y como el artículo 33 del Reglamento de 14 de junio último señala las obligaciones de estos funcionarios que ha dejado incumplidas, sometiéndolos a la delincuencia del Cuerpo municipal para que acuerde lo que estimen justo. La Corporación teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 59 y 63 de dicho Reglamento, acordó por unanimidad declaran suspensión del empleo y destitución al Secretario D. Jesus Carballar y Villa, y que sin embargo se haga el expediente necesario para que con los trámites señalados en dicho Reglamento y con vista de sus resultancias se acuerde en definitiva lo que fuere juzgado.

Seguidamente la Corporación se ocupó en el examen del personal que desempeñan los puestos retrobarrios afectos a la plantilla del Capítulo 5º, artículo 5º del Presupuesto de gastos y no mencionando confianza los individuos que desempeñan la mayor parte de dichos puestos se acordó por unanimidad dedicar una cuantía al oficial de la Secretaría D. Jose María Castellano, al Alguacil Carlos González Gallardo, confirmando en sus cargos al Oficial primero D. Antonio Zapata Díaz y al Alguacil Isidro Pérez Muñoz, facultando a la Sociedad para que interinamente designe la persona que haya de ocupar la Plaza del Dr. Castellano y proponga al Ayuntamiento el nombramiento que corresponda. También se ocuparon en la designación del personal de Guardias y Lenceros por iniciación de la Presidencia, manifestándose por unanimidad que deben ser sustituidos por la Alcaldía los Guardias por Benito Domínguez, Matías Redonda, Madrid que, Francisco Santana Mata, Francisco Gómez Caballo, y los Lenceros por Nando Alvarez González y Antonio Mata Domínguez, sustituyendo también a la Presidencia para que sustituya lo sustituidos con las personas que estime de aptitud probable para estos cargos y que sean de la confianza de la

parroquia, nombrándose también por unanimidad para el cargo del Alguacil a Theodore Guijarro Santana

Y no habiendo mas asuntos objeto de la convocatoria se le cierra la sesión ordenando archivártala así por medio de la presente acta que firman los dos trés de que certifica —



Julgenio Fernández

W. J. C. W.

Folio veinte y uno

Theodore Guijarro

José Frasade

D. L. Barron



José Muñoz Jose Barron Miguel Salinas
Santana

Antonio Fernández

Antonio Zapata

Expedicionario del 28 de setiembre de 1905

Presidente
D. Julgenio Fernández Fernández
Concejales
• José Muñoz Zapata
• Alfonso Gómez-García
• José Francisco Santana
• José Frasade García
• Theodore Fernández Santana
• Miguel Salinas Camilla

En la villa de Valencia del Puerto a veinte y ocho de setiembre de mil novecientos cinco, a las once de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los tres concejales que se marginó se dirigieron bajo la Presidencia del primer teniente de alcalde del Don Julgenio Fernández Fernández, en su nombre informando del proposito, en su honor extraordinaria con objeto determinado, propria especial Convocatoria. Abierta la sesión por el licito Presidente y teniendo mayoría para tomar asuntos, se dictó la convocatoria de la presente reunión. Dada lectura al acta de la anterior fué aprobada.

Siguiómente el Sr. Presidente propuso que

comunando ya constata a los tres concejales el objeto de la reunión, que es el mismo señalado en la propuesta de convocatoria, con vista del cumplible régimen que sigue) agraviar la administración municipal llevada por la corporación saliente, especialmente el abuso de informaciones y sus transacciones de fondo, que causan los libros de contabilidad llenados por defecto constado, que procede si han de ser sancionados los malos caminos e inviato a la municipal, la destitución del actual Depositario de fondos, Don Joaquín Serrano Fernández, en su nombre bien citarle la demanda del conjunto de consumos por reparto nominal y de misma modo, acordar a los tres la destitución del agente que abre y reciendan de cédulas personales, propria liquidación y entrega de fondos a Joaquín Serrano Díaz, basando nueva, nombramiento, que deberá hacerse a personas que además de sumir la parcialidad personal, logren y demuestre probada, larga rotada responsabilidad para dejar de garantizar los fondos municipales, la designación o provisión de los sujetos que han de quedar servidas, por medio de las instituciones propuestas, las más adecuadas entre y deliberación de la corporación. Abierta licencia por media hora para que tomen justa causa los concejales, sobre lo que quedaron de tales representantes de las propuestas, establecimientos, licencias y plazos, por medio de Presidente a fin la ejecución de propuestas y en tanto los depositarios, que tienen la palabra en tanto su estación formal se toma en acuerdo, asunto, punto, punto; futuros acuerdos por destitución al Sr. agente municipal D. Joaquín Serrano Fernández y acogiente ejercer

Práctica de

Depositorios

y recordador de solicitar, d'Enrique Martínez Díaz, con obligación de redactar breves con el plan más breve posible, entitulado al Dr. Presidente para que a los signados tres y en la forma que la ley organiza proyecte tales estatutos este acuerdo: Siguiendo conforme el cargo de Deputado de San Juan, y de acuerdo con su mayor número de votos a D. José María Santamaría y de acuerdo genérica para la misma se resuelve a D. Tomás Cortés Alvarado, autorizando un mínimo al Dr. Presidente para que en las propias formas establecidas en este acuerdo, extienda su favor de los mismos a los oportunos funcionarios y darles plenos de sus cargos.

Declarando el Presidente la cuenta de la corporación, seguida su contaduría del mes actual teniendo en cuenta los aprobados trabajos ejecutados que presentan en la Secretaría de Ayuntamiento y considerando, con sujeción a la regularidad y buenas notas al Dr. Tomás D. Tomás Hidalgo Monroy, el hecho nombrado oficialmente secretario de la Secretaría con el carácter de permanente para quedar cubierta la plantilla del personal de la Secretaría.

Dijo la anterior manifestación fue tomada en consideración y atendiendo a los buenos antecedentes del jefe D. Tomás Hidalgo Monroy, por unanimidad y sin discusiones acordando: Confirmar el nombramiento de Oficial secretario de la Oficina Pedro José Presidente en favor del Dr. Hidalgo, autorizándole para que desde luego se le expida la orden de su nombramiento.

Y por último d. Tomás el Dr. Presidente propuso que el Cargador de Secretaría de la corporación por sujeción del propietario Don Germán Barballar y Villalba, viene sistemáticamente desempeñado por Oficial permanente dña. Dña. Antonia Agustina Díaz, y como basando este criterio sobre todo la confianza que renuncie seguir nominal de conocimiento y permanencia en persona que renuncie seguir nominal de conocimiento y permanencia en persona que lleva de servicio mejor al Ayuntamiento el Cargador de Secretaría interior en favor del Dr. Presidente designe el Cargador de Secretaría interior en favor del Dr. Presidente del Ayuntamiento de la Abadía, D. Luis Domínguez Soler. Tomadas en consideración la anterior proposición sobre el particular se abrió discusión por media hora y declarado su perfectamente satisfecho el asunto sus habiendo proposiciones subsanadas su votación se resolvió acordando: Nombrar Cargador interior de la corporación al propuesto por el Dr. Presidente D. Luis Domínguez Soler, con sus derechos y obligaciones que tiene asignado en su puesto, con perjuicio de bienes que en su día se proveyeron del Reglamento de Cargos de Oficios de Ayuntamiento, autorizando al Dr. Presidente para que a su favor se extienda el oportuno reconocimiento plenamente correspondiente a su elección. Sin mas amparo de que tratar se levantó la sesión ordinaria, extendiéndose su plazo para firmar dichos documentos que quedaron en la Oficina de Estadística.

Fulgencio Fernández W. Lopez José S. Gómez
Manuel López José Barrio Miguel Salinas
Francisco Fernández Francisco Fernández
Luis Domínguez

Arturo Brundu

Ordinarias del 1 de octubre de 1906

Presidente
D. Joaquín Fernández Ruíz

Concejales

- Felicí López Sayago
- Manuel López Ruíz
- José Martínez Santamaría
- José Amadeo Díaz
- Leandro Barrios Vallejo
- Leodoro Fernández Santamaría
- Miguel Salmerón Camilla



2

En la villa de Valencia del Ventoso, dia pri-
mo de octubre de mil novecientos seis
años en su solemne y pleno deseo de
que las leyes municipales, los tres decretos
mismo que el margen se cumplan, baje
la presidencia del Sr. Dr. Alcalde Don
Joaquín Fernández Ruíz para celebrar la ordinaria de este año obri-
ta la sesión y dada lectura a la acta de la
anterior fechada aprobada.

Acto seguido el Sr. Dr. lectora abrió la
sesión y arrancó la misma oficial. La se-
sión y terminada, los tres del ayuntamiento

se manifestaron quedar enterados, acordándose formular
una y proclamarse que por el Presidente se da
a todas ellas el debido cumplimiento.

Siguientemente el Sr. Presidente da cuenta del fin lectora
anual Carta de autorización del Dr. Presidente de la Caja de In-
stancias provincial por la que en términos emitidos se
requiere a este Municipio para que en su plazo de diez días
siguiente en horas probables y dentro de lo permitido por la contingencia
comunica. Entendidos los tres del Ayuntamiento y considerando
el lamentable estado de medios para sufragio hoy se
pone a una breve discusión la votación nominal de los
danzas autorizadas al Dr. Presidente para que en los mismos términos con
los que aparecen en la Caja de autorización, expusiere la situación
de fondos Municipales en las áreas, quedando dele misma autoridad
implicar o más tarde, hasta que el Municipio se provea de los
mejores para sellar el crédito.

También se dio cuenta del nombramiento provisoriamente de los
Interventores de Hacienda de la provincia de Seville el
término que aparece en la Caja de autorización, nombrando
en el orden de trabajo a este Municipio Francisco Asensio como
puesto y Francisco Asensio como suyo de consumo por diez
años y diferencia entre las 15% de cargos Municipales y las cu-
tas de la Caja de autorización y autorizado los tres Concejales por manifi-
estación y sin discusión también acuerdan: que se tenga en cuenta
la modificación introducida al fomato del presupuesto estableci-
do por el Ayuntamiento de medios de consumo para la fecha de los presupues-
tos y cargar para el próximo año de mil novecientos

Al parecer el Sr. Presidente, da cuenta y bautiza a una comisión que dirige el Dr. Deportante de fondos Municipales D. Fernando Navarro Fernández, reclamando de esta Alcaldía, varios documentos que constituyen una actas municipal para ordenar bautizar cuentas Municipales que le corresponden como Deportante que fué, en su calidad de Comisionado de Deportantes del Municipio y que se le dieron los documentos que el mencionado Dr. Salinas proponía y pedida la gratitud por su bautizal, Sr. Salinas, bautizó lo que fue bautizada, proponiendo ante la Corporación, que en su momento no se expusieran los documentos en la Asamblea, le consta que se refirió en Deportantes que se le entreguen todos los referentes al movimiento tenido se le entreguen todos los referentes al movimiento de fondos habidos en el Municipio desde el presupuesto de 1878 a 79 hasta el de 1892 inclusive, queriendo lo que aparezca en la firma de Alcaldes Deportantes secretario Contralor y los mismos, que entran bautizable Estado, bautizan en el día nota mal, levantada en los días catorce y quince de setiembre último en tendiendo el bautizal propuesto, no quedando si entregadas las documentaciones en cuestión, mientras no se dicida la acción de responsabilidad contra sus autores una vez que se someta este bautizado al falle de los Tribunales ordinarios. Puesta a disposición la propuesta del Dr. Salinas y fue tomada en consideración y declarado suficientemente discutido el asunto, en votación nominal, se acordó la conformidad bautizar, devolver la petición del ex Deportante Don Fernando Navarro Fernández, y que en su bautizo se le notifique al mismo en la forma ordinaria, que se le notifique al Sr. Presidente.

Hecha la oportuna proposición, por unanimidad se acordó que bautizando la Alcaldía hasta este día del libro de expediente probatoria, con su importante documento es de singular utilidad y utilidad para la misma se continúa al Sr. Deportante. No obstante mas acuerdos seguidos, solamente se somete la trámite, entendiendo de ella la presente nota que formando parte de los documentos a ella que bautiza

El Dr. Salinas

Felicio Soto

Julián Pérez

Francisco Fernández

Manuel López

Marcos

José Zarzoso

Luis Arce

José Amador

José Pérez

Nicolas Salinas

Luis Dominguez

Entregada la nota del Dr. Salinas
Octubre de 1893

En este momento y antes de aban-

folios Trintagros



(Firma)

donar en Salón los tres bancos que se le presentan
que se habrá omitido momentáneamente tratar uno
de los asuntos concernidos en la orden del día, puesto
que requiriendo a dichos Sres. comparecer tales puntos
abriendo de nuevo la Sesión en la Cámara conformada de
todos, y al momento de la misma el expediente
que se introduce para fijar la summa de la Comisión
en la Caja Municipal en que conste exacta de los
argos extraordinarios celebrados el día veintiún y veintidós al
fin la Caja concurrencia de los trabajos que han sido
hechos y de los que funcionaron actualmente, de cuya
acta de argos Número, que las determina entre los
pagos y cobros por las operaciones ejecutadas en los
días de la Contabilidad, ofrecen una cantidad
de 43.727'88 ptas. en la Caja en 31 de agosto último de 37.682'88
ptas. y que al señalar esta summa se pida el nombre
y apellido D. Fernando Escrivá, que dicha summa
estaba representada y englobada en la cifra de
tas 43.727'88 ptas. que se figuraron en documentos
legales a datar en la acta de argos dicta
mismo día treinta y uno de agosto para dar
un saldo a favor del Deponente de 6.044'70
ptas. en lugar de apagar el dinero en la Caja. In
dicha summa se representan los pagos de
los documentos que presentó en aquella acta que contiene
nueve los gastos en sujeción y demás elementos pen
dientes de formalizaciones correspondientes a varios
ejercicios que forman el total expresado son
los siguientes:

Punto el

Su el Segundo correspondiente al año 1902	13.067-
Bal. al 1903	13.788-
des del 1904	7.808-61
Bal. al 1905	9.669-67
Total	43.727-88
	300

como esta implicacion de depositarios, lejos de
justificar la legitima mención del recurso
de amparo contra ordenanza municipal de la
contabilidad, causa de un modo evidente la
perturbación en que se trae, lo sometía al bu-
jicio de la corporación para que tomara el acuer-
do oportuno. El cumplimiento tiene
en cuenta la gravedad que entraña las manifes-
taciones de la ciudadanía, así como que en el caso
de que se declare la ordenanza
no cumplida, difiere del punto de que los responsables
de la perturbación en que
está la administración del condado procom-
unal y que carece de facultades por la naturaleza
de su función tutelar, para declarar respon-
sabilidades, acorde por su naturaleza, que resultan
de la ejecución de un amplio expediente de
investigación para fijar el efecto legal de la
aportando cuantos elementos sean necesarios
para definir de un modo claro los actos que
se consideran en omisión, que hayan realizados
por la corporación municipal, a fin de que
el Poder Ejecutivo de la provincia y en
cumplimiento del artículo 44 del reglamento
procedimiento administrativo de 22 de Abril
1870 se declaren las responsabilidades que correspondan
contra los individuos que hubieren incurrido
de acuerdo definitivamente la orden que firmaron dichos
6 "los que certifico" R. Manuel López

Julgescico juzgante José Amato

Miguel Salinas

Luis Domínguez



folio 26m y 27



Extraordinaria del 9 de Octubre de 1904

Bridante

D. Fulgencio Fernández Piñado

Concejal

Julio López Tuyago

Manuel López Ibáñez

José Bonito Santana

José Amador Gómez

Sandro Barrios Gallego

Pedro Fernández Santana

Miguel Lafauci Casajilla



Vista Villade Valenciar del Pintor, die tres de octubre de mi mes en el año de 1904, se ha convocada sala de sesiones de la casa Capital de los tres del Ayuntamiento para el mañana a las 10 horas bajo la Presidencia del presidente de la Alcaldía en ejercicio por conformidad del propietario D. Fulgencio Fernández Piñado, para celebrar su extraordinaria con determinados objetos, propia especial convocatoria con tiempo reglamentario. Abierta la sesión por el Sr. Presidente y resultando mayoría, decidida convocando al Ayuntamiento y brindando su voto de la palabra, propuso el Sr. Concejales a los otros, convocarles en el objeto de la convocatoria, ratificarse esta poder al diputado representante del Ayuntamiento en Badajoz D. Cayetano Balcar Gragera, y conferirles los mismos poderes al también agente de negocios en la propia Capital Don Ignacio Santos Redondo, que renuncie la confianza y cesación de dichos poderes por su celo y actividad desplazadas siempre en todos cuantos asuntos se le encaminaran. Dada la anterior proposición, fue tomada en consideración, abriendo discusión sobre ella, por media hora, en la que tomaron parte varios Sres. Concejales en apoyo de la misma, declarado suficientemente acordado el asunto, por el Señor Bridante se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo ningún otro Concejal, que sirviera de la palabra en contra en votación nominal se adoptaron los siguientes acuerdos: declarar nulo y de ningún valor y efecto el poder que le fue conferido por este Ayuntamiento en la sesión de 1901, al Agente de Negocios con residencia en Badajoz, D. Cayetano Balcar Gragera, cuando por comodato de la representación de la misma, teniendo en cuenta que cada poder constituido en aquella fecha, a favor de Sr. Balcar, carece de formalidad legal, por examinar su forma alguna de la Corporación otorgante, saliendo a la superficie el hecho de falso aludido documento que se cumplió que de ella se expidió certificado. Confiar nuevos poderes nombrando Agente en sustitución de aquel al también agente de Negocios con residencia en Badajoz don Ignacio Santos Redondo, a quien debe llegar y permanecer en la presente de los confiados poder más amplio, para que, a nombre y representación de la Corporación Constituyente, realice cuantos actos

han necesarias de la Diputación paga durante la Dilegencia de Valencia
 de la provincia que correspondan a la Alcaldía, liquidaciones, cobros, y
 pagos en Caja, y demás oficinas de Hacienda, y de la Municipal del Cau-
 cito, y por los intereses de suscripciones nominativas emitidas,
 que en lo subsiguiente se contará a favor del mismo diputado y sobre la
 mitad de la tercera parte del Pago de propinas con la Caja de Depósitos;
 nacien giros letas de Banco o cheques que le sean autorizados, de cualquier
 Oficina o Sociedad legalmente constituida, autorizando los pagos
 correspondientes a nombre de esta Corporación haciendo a nombre de la
 misma cuantos pagos se le ordenen; pues para todo ello auxiliarán
 tales facultades, quedando las como prima de sus servicios la gratifica-
 ción anual de loscrientes iniciantes y ciertas, pagadas de fondos
 Municipales por sumas de veinte y cinco pesos cada uno, así mismo la autorización para
 que provista liquidación con el agente bancario, reciba del mismo
 y convenga en su poder los títulos de suscripciones nominativas emi-
 tidas a favor de esta Corporación; autorizar al Señor Presidente que
 quiera a la mayor brevedad se notifiquen estos acuerdos por medio de
 copias certificadas de este acta que se remitirán una al mes que
 derada al Sr. Santos Bedolla y la otra al banquero Sr. Balcarce,
 abrando otros amigos la conciencia, y levanta la sesión a los
 diez y cuatro horas la presente acta, que firman los Sres. condenados
 a lo que sigue certificado —

Manuel López —
 Fulgencio Fernández —
 Félix López —
 José Barrón —
 Santamaría —
 José Gómez —
 Y Pérez —

Miguel Salinas —

Tomás Rodríguez —

Ordinaria del 8 de Octubre de 1864		En la Villa de Valencia del Ventoso, a ocho de Octubre
<u>Presidente</u>	D. Fulgencio Fernández Párraga	de mil seiscientos veinte, a las once y media de la noche
<u>Consejales</u>		aproximadamente que al Margen se ha
		firmado bajo la presidencia del primer teniente del Alcalde
		D. Fulgencio Fernández Párraga, en ejercicio por intermedio
		del propietario, para celebrar la solemne de este día. Aho-
		ta la sesión y dada lectura a la acta de la anterior finali-
		cada.
		Acto seguido el trío de lectura a los Boletines y con-
		pondencia oficial de la semana y terminada, dada
		la del Ayuntamiento, mandaron quedar cerrados, y se
		dijo al Sr. Presidente y Secretario para su cumplimiento.

Dada brevita y lectura a su escrito presentado por Dña. Carmen Barrón Santamaría
 en calidad de que se le concede autorización para hacer un acuerdo particular
 consigo de dotarla en base de las aguas necesarias para su servicio, y en
 lo que el punto denominado el Cañón en donde se encuentra el

Acta técnica y todo

de los delos aguas por la calle Mayor, siendo el precio para ello de
la tasa de la vía pública en todo el tránsito. Puedo de su cuenta
que las obras hasta dejar cumplida la antigua vía pública. Tramí-
os la m. lectura, sobre el particular se habia discusion tomante en la parte
de los tres concejales, y quedando, que en nada pueden perjudicar las obras,
que este tránsito proyecto al occidente, considerando, que segun los vienes
1º - 2º articulo 72 de la ley municipal, es de la técnica competencia del ayuntamiento
declarando lo suficientemente desechado el acuerdo en votación tecnicista con-
siderando la vía pública para la colocación del acueducto Mestizo, y de
el en su parte del barrio hasta subir por la calle Mayor, para interponer
el tránsito del acueducto, llevando las obras de apertura y cierre de la calle
a la vez que vayan colocando las tubas de conducción de agua. Que en
la forma ordinaria se establece este acuerdo a la autoridad.

En su mismo punto el Presidente de los concejales levará a otro escrito que
presenta D. Luis Linares y García Barrios, de los vecinos, en demanda
de que se nombre una comisión del Ayuntamiento, para que
por esta linea sonada la linea de mercantilismo para construir una gra-
nal en la finca de su propiedad, conocida por las horas de Colleja en
la margen izquierda del Camino vicinal que lleva problemas sal para
cabecera de la Vega y Calera, debiendo en todo la linea de la suerte de linea a
ser levantadas de altura, con el fin de que el dicho camino quede con la
marca reglamentaria. Entendidos los tres concejales y punto de acuerdo
entre si para su nombramiento de la comisión, fueron elegidos por su
voto, el Regidor Simón D. Manuel López Fernández y conce-
jal D. Cecilio Fernández Santana, siendo designados por los pre-
mios honorables de los vecinos del Caspilla D. Nicolás Alfonso y D. Pedro
Patiño Durán; autorizando a la comisión para que al trazar el tra-
miente de la linea, dejar al camino referido una latitud de ocha-
metros; que para evitar reclamaciones, cojerlos otro dia, se concie-
guen a los propietarios del frente que toman límite al citado
camino, a Juan Pérez Fernández, Valentín Lamm Diaz, Leonor
Rosa de Fernández y Sabino Diaz, para que existan al lado de su
tramiente de la linea; que una vez practicada la operación se
comunique al Ayuntamiento para el sometimiento de la obra.

Dada cuenta del expediente de presentación del Señor D. José Car-
ballal y Villalba y lectura de su escrito contestando los cargos que le nom-
bran, por unanimidad y sin discusión, acuerdan: que para
resolver en definitiva del expediente su tramite se mande al mis-
mo las certificaciones que en su contestación solicita. Se da
cuenta, Sr. Bartolomé Cuenca, que el Sr. Bartolomé Cuenca, se le recuerda la palabra
para contestar a las reivindicaciones que el Sr. Bartolomé Cuenca
se dirige al Ayuntamiento, para hacer la constitución del organi-
zado funcionario. Al final de su escrito que menciona, alla
dice, se levanta la sesión, extinguiendo la reunión esta que firmó el



ordinaria del 18 de octubre de 1905
Presidente
D. Rafael Pons de Gurmán
Concejales
• Eugenio Fernández Pinado
• José López Sayago
• Manuel López Abadía
• Juan Bonet Santana
• José Arnado Díaz
• José Amaya Fernández
• Eudoro Fernández Santana
• Alcides Selina Canilla

José Almada
Félix López Miguel Salinas
José Barrón Basilio Muñoz
Luis Domingo

Luis Domingo
ordinaaria del 18 de octubre de 1905
En la villa de Valencia del Ventoso a quince de
octubre de mil novecientos cinco, a las once, se reunió
en la sala capitular los tres, dec. Ayuntamiento que almo-
dor se expusieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Rafael Pons de Gurmán, para celebrar la ordinaria de
esta noche, la lectura del acta de la anterior, fu-
eron aprobadas.
Acto seguido el Soc. la lectura a los Boletines y con-
cordancias oficiales de la semana y terminada la correspondi-
encia, se manifestaron quedaron enterados.
Seguidamente el Sr. Presidente dirigió al Secretario del Ayuntamiento, el
orden de Comisión de Agricultura de 11 de Octubre último que
publicó en Boletín Oficial de este concejo, y terminada, comunicó en
esta palabra expresa, que seguía efecto de la Real Disposición, el pa-
riente acuerdo de ser más landaluz, punto que si tiene la suerte de ser bien cumplido por la com-
unidad o en desarrollo, protegida por el ministerio tan poderoso, cuales son el Excelentísimo Se-
ñor Ministro de Agricultura y la Real Sociedad Económica Cosechera de Amigos del País, entiendo es
decretado, que los pueblos no deben negarse conforme a todo aquello que tienda al mu-
nicipio de Olape Arreaza, a que a este se le falle trabajo en ninguna de las épocas del año, basta
que sea menor sensiblemente el cambio por la pastera. Segundo y a favor de en todo lo posible a aquello que
dijo, recordando por causa de las malas cosechas, una reunión estima procedente, que se
exhorte a la población Sociedades Económicas, Camaras Agrícolas, Sindicatos y otros
organismos que quieran pertenecer a la Federación Agraria del Extremadura y Canarias, para
que a todas aquellas personas de mas rito criterio, suficiencias y aptitud para ello den
el trabajo y que de ellos se sometan la pomería que ha de encargarse de la realización del
trabajo, facilitando los vienlos de los señores propietarios, población y autoridades, para
la realización, subvenciones, y cuanto mas bonita sea el precio para la realización de su ob-
jetivo, lo exige el punto 1º. Presidente y punto 2º la Corporación del ayuntamiento aunque se cumpla
que la Real Orden estable, fija tanto la consideración y declarada respeto, acuer-
do por unanimidad sin discusión, que por el Sr. Alcalde se convoca a la junta de
mayores contribuyentes para someterse dentro de los la pomería, esto se encargará del
redactar la memoria y exposición informando en ella en cuantas necesidades, y todo
que comprende la Real Orden en cuestión, dando cuenta de los trabajos para
la realización correspondientes.

Y seguidamente el Señor presidente dio cuenta a la corporación del expediente de 1905
porque se ha tramitado contra el Soc. de Mina D. José Castellano y Villar, el cual se
encuentra terminado, habiendo cumplido en él la formalidad que previene el art. 69 del reglamento provincial de Secretaría de Ayuntamiento de 11 de junio último, en que
se consta paraje segundo artículo 124 del Código Municipal; demanda al Soc. interro-
gan lectura telegrafo al expediente en cuestión, para que el Ayuntamiento responda
en conciliación tales graves cargos que se han presentado contra el Señor Castellano,
el escrito contestación que se ha hecho, para sellar dichos cargos, gravos y demás



Foto frontal y costado

ca, no tan solo para el funcionario autor de ellos, si que también para el más mínimo
bienal orgánico propiamente son visiblemente por de pronto y en donde a su debido honor de
recetas, señas y reglas y obligaciones para los encargados dentro de la administración,
y monumento de estos fondos, por los malmanejos de fondos que se notan, causando
solo las operaciones de cobro y pago del presente documento. Dijo artículo 5º del regla-
miento de fincas de Ayuntamiento a seren, faltas graves: P. La malversación de fondos,
en esta solo puede apoyar la debitación del Señor Carbajal, pudiendo en su
favor de la corporación no haber otra cosa; y essta que el Sr. Carbajal ha sido el ini-
ciador de los desvíos de fondos Municipales que se notan, como es hecho de te-
nernos a un lamentable abandono que deja las labores de Contabilidad, las de conser-
var las corporaciones anteriores y los expedientes de contratos y actas; con la
corporación en todo el tiempo que ha transcurrido han dejado largo y que
solo atura el mas lamentable abandono de éstas; numero 5º del artículo 5º del
reglamento citado. Hecho el remmiso de los graves cargos que resultan contra
el Sr. D. Juan Carbajal, tiene la palabra el concejal Señor Salina, Comité
Fiscal, por primera vez pide la palabra, como concejal, para ilustrar a la corporación sobre
mándoles y contestar a los mas coordinados ataques del secretario D. Juan Carbajal y
Villa; quien en sus calificaciones ha estado poco afortunado con esta corporación, pero
solo hecho de opiniones que pruega en su favor una obra, de jueces y desvíos
del escaso patrimonio que posee este Municipio, a cuya vida viven constituidos desde
que los enemigos del orden hicieron el horroso asesinato de don Bartolomé S. de una forma
seca que dejaron seducir, en el abandono de sus cargos han dejado una situa-
ción desastrosa de conjurar y de normalizar en tan solo tiempo, y la junta ha
mas robusta de esta información la tenemos cuando el Notarial, al efecto levantada
que como documento público obedece debiendo tener que el Intendente lo practice
con el fin de dejar una respuesta favorable, y que esto tangue la debida conciencia por los
tribunales ordinarios. Solo sorprende al concejal propuesto que el Sr. Carbajal
califique de leves, las graves faltas que se cometidas en el desempeño de su oficio
de destino; porque si queremos la hacernos las de su ligante proceder en este re-
lento, tendremos que sacar morte y expulsión de los órganos contados entre tanto
de su oficio por el Sr. Carbajal y sus seguidos, hasta convertido en casa
de jueces probados, ya tienen establecimiento e injerencia de jueces, cuyos poderes pa-
tienta el instrumental que el Sr. Carbajal se da a su deseo de que el
pago. Refiere el Señor Carbajal para su defensa que su falta de destino a las
reuniones obedece a insatisfacción; lo que ha ocurrido en este caso. La cosa
de buenas, con buenas abora contra el motivo de grave ofensa que
comete política y seguramente el Señor juzga en su defensa, porque solo acuer-
da a mis ilustradas Compañías de corporación, que punto que hay tienen suf-
iciente para tomar acuerdo en este asunto, y que el Señor D. Juan Carbajal
comete hacen cosa de los desacatos que se cometen en la corporación;
mismos que origina el 2º apartado del artículo 6º del reglamento para los concejales.
Dijo concejales condena la debitación del cargo de secretario de esta corporación a
D. Juan Carbajal y Villa, en la segunda de que se habla a este punto de acuerdo.

sumoza muy perjudicial para los votantes. Dadas las anteriores proposiciones, tienen tomadas en consideración, obviando sobre los mismos el voto que se permite de acuerdo para basar su acuerdo definitivo. Declarado suficientemente definitivo el acuerdo, y hecho por el Dr. Presidente la siguiente pregunta, se habiendo respondido lo siguiente:
Sí, que para la realización de la contratación es manifiesta la autoridad acordada; dictado de acuerdo de Secretario de Ayuntamiento, basado en la número 12 y 13 de acuerdo 17 de reglamento de Hacienda de 1905 al que conviene hacer referencia al apartado de los barbillas y Piles; que este acuerdo definitivo se soltifique al intendente, destinado en la forma ordinaria; que se informe al Dr. Gobernador Civil de la provincia, manteniéndole copias certificadas de los actos. No habiendo ningún otro punto al que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas, entendiendose la presente acta que firmaron dichos tres señores Bartolomé

Miguel Pérez de Llorente, Bartolomé

Guzman, Santamaría, Olivero

José Alarcón

Fernando Fernández, José Alarcón

Miguel Salina, Manuel López, José Alarcón

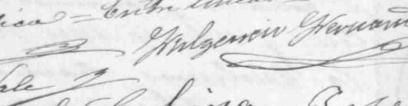
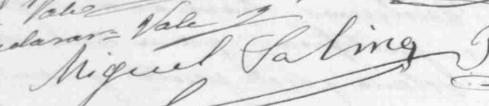
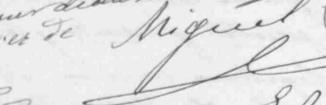
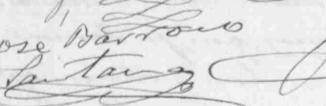
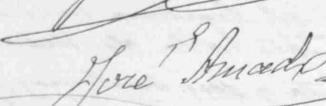
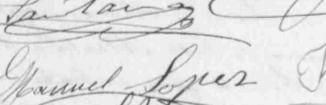
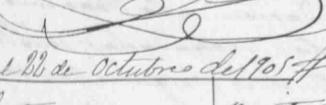
José Alarcón, José Alarcón

José Alarcón, José Alarcón

Extraordinaria del 18 de Octubre de 1905. En la villa de Valencia de Alcántara, dia diez y ocho de octubre de mil novecientos dieciocho a las once, se reúnen en la sala de sesiones los Sres. del Ayuntamiento que al margen suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pérez de Llorente, para celebrar sesión extraordinaria, propia especial convocatoria con objeto de informarle, en el término reglamentario. Abierta la sesión por haber mayoría de concejales, el Dr. Presidente recordando el objeto de la misma expuso: Sres. concejales: a todos consta que el Ayuntamiento tiene calidad administradora, tiene el deber ineludible de velar por los intereses que forman su jurisdicción municipal, que las acciones se malviven tales ejecuciones fijadas, que los concejales de autoridad establecidos y que la fondo reclamado, que quedando tenían su legítima cesión a la autoridad responsabilidad, tienen en su poder la cantidad municipal. En virtud del más actual y con la fecha del 10 del mes de octubre de 1905, orden apremiante del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y de la que tiene conocimiento el Ayuntamiento, reclamando de la misma cantidad de ochenta mil pesos, puesta por el Dr. Presidente de los concejales del presente año, cuotas de bienes, haciendo cargo de los mismos a la corporación, las cantidades deben estar depositadas en casas municipales por haberles asignado el mandatario de las cajas de pensiones. Seguidamente que se establecen las prácticas de inventario y liquidación definitiva con los claveros, que han dejado en sus cargos por cuenta de procedimiento, en el área municipal, no quedando fondo de ninguna clase que justificaran dicha exoneración, y tanto es así que se ha sostenido repetidamente la averiguación de los ingresos y salidas de la misma por el secretario de Cuentas ejercicio D. Eduardo Pacheco Alvarado, el cual principio requerimiento de dicha junta se responde de valores manejados por importe de cuantos son los que corresponden a los fondos de los diez y ocho pesos noventa y cinco centimos, que constituyen su depósito como fianca, motivo

Año de treinta y cinco

mil seiscientos cincuenta y cuatro y medio año de diciembre de
mismo año, tras poseer importe de las cuentas de Hacienda municipal
y premio de labores y conducción de bandas, fechadas en cuenta de paga
en su contra, que otras tres y media millas conceptos fechadas en cuenta
de alcaya segundas y otras tres y media millas conceptos fechadas en cuenta
de alcaya tercera, en cuya operación de ingresos han intervenido los
ex-alcaldes D. Pedro Salguero Gaillot y en la primera de dichas operaciones
D. Antoniiano Banoz Diaz, otras operaciones realizadas en su contra clasificadas
y sueldo de alcaya segundas y tercera, he tanto en su contra D. Francisco Palma
y Banoz, en las últimas operaciones de ingresos realizadas en su contra el ex-
alcalde D. Pedro Salguero Gaillot al importe del contrato, por la ejecución
de alcaya, monto municipal del 1800, y por sueldo de alcaya
de alcaya, conducción de bandas, atañiente a la suma de cuentas
de alcaya y media mil seiscientos cincuenta y cinco, con otras
de alcaya, leantadas y registradas en el libro, cuya ejecución
no se justifica, y que cuando la suma de diez mil seiscien-
tas setenta y seis piezas y veinte y cuatro centavos hayan sido
polido tener en legítima ejecución no se justifican sus contra-
ctos principales y premio respecto a la de Mil seiscientos setenta y ocho
mil seiscientos setenta y seis piezas, que pertenezcan a las cuentas
del buro, y de la cual no se tiene noticia hayan sido
los clásicos aplicados alguna otra alcaldía de sueldo de
alcaya, que las anotas del buro, y no habiendo sido in-
formada en la Tesorería provincial, este hecho constituye
el delito de estafa y defraudación a la Hacienda pública,
por malversación de sus cuentas recordadas; quedando la com-
isión a los ex-alcaldes, D. Pedro Salguero Gaillot, D. Antoniiano Banoz Diaz y D. Francisco Palma y Banoz; al Deportante D. Fernando
Villaz y el ex-secretario D. Juan Carballar y Villaz. Si
de la anterior proposición fue tomada en consideración, atendiendo
sobre la misma amplia licencia que tienen para todos
los tres concejales, para hacer cargo de la clase de administración
que llevadas por los anteriores ordenadas se pagas. Declarado
suficientemente dirigido el asunto, por el Presidente se lleva
a votación propuestas, y no habiendo proposiciones en contrario se
votación nominal se adoptaron los siguientes acuerdos: Proposiciones
responsables de la suma de Mil seiscientos setenta y ocho
piezas y veinte y seis centavos que importan las cuentas del buro
recordadas del amedantado de diez mil seiscientos cincuenta y
dós mil seiscientos cincuenta y dos piezas y veinte y seis centavos
y por sueldo de alcaya, y por sueldo de alcaya de alcaya de
los ex-alcaldes, D. Pedro Salguero Gaillot, D. Antoniiano Banoz Diaz y D. Francisco Palma y Banoz; al ex-deportante D. Fernando
Villaz y el ex-secretario contador D. Juan Carballar y
Villaz no se justifican haberles asignado la Tesorería
con cargo a los cupos de su contra, que se comprende

Transmitido al que desde luego presentan su aprobacion, se adjunta
 la oportunua copia, presentada en ejemplar a la Delegacion
 Hacienda del Provvedor para los trámites que estan proce-
 siendo: que el Oficio de la Caja de Hacienda de la provincia
 certificacion de los pagos realizados por cuenta de los bueos de 1705
 con la expresion de, si proceden de naciones de cuya depositana,
 se han realizado por naciones con intereses de suscripciones:
 con copia de este acta y del expediente original, se remite
 la oportunua documentacion al Juzgado de instrucion de
 partido para las responsabilidades que procedan en ello,
 de acuerdo y punto. Sin mas aviso de que tratar, se res-
 ta la sancion a la traza extendiendo la presente acta que
 firmas dichos tres, de que constipican en estas lineas: como recargo
 Municipales premio = Vale 
 Obregonado y suquier declaro = Vale 
 Precio 
 Guzman 
 Jose Dominguez 
 Santan 
 Manuel Lopez 
 Muñoz 
 Luis Dominguez

Ordinaria del 28 de Octubre del 1905 en la villa de Valmeca de Tinton diez	
<u>Presidente</u> D. Rafael Perea de Guzman <u>Concejales</u> " Melchor Hernandez " Abramino Lopez Aburto " Jose Dominguez Santana " Jose Amador Diaz " Baldomero Hernandez Santana " Jose Aburto Hernandez " Diego Serrano Camello " Antonio Hernandez Barrios	Sesenta y dos de octubre de mil novecientos cinco a las once y un cuarto en el Salón de sesiones de la Caja Capitular los tres de Ayuntamiento designados el viernes para celebrar la ordinaria de este dia abierta la sesión y dada lectura al acta de la ante- cedente, que fue aprobada. Seguidamente el Trío da lectura a los Boletines correspondencia oficial de la semana y termina las sesiones. Los Ayuntamiento manifestaron quedaron satisfechos. El Sr. Presidente ordena ceso. Siguiendo lecturas a la biblioteca del Gobierno Civil de 14 del mes actual y final- ente a 11 de Enero de 1905 en donde se declara oficial y de fuerza obliga- rion la vacuna en los niños y revacuna en los adultos: terminada la lec- tura en votación nominal sin discusión acuerdan autorizar al Dr. Ben- ito para que por cuenta directa adquiriera del Instituto de Fuerza Braguier vacunas del Doctor Selmec, Paragora, los estuches de vacuna para las aplicaciones de la temporada de otoño, obligando a la que establecer el Dr. D. de Soffernia a todas las personas a la vacuna revacuna: que los quites que estos productos proporcionen se obti- en fondos Municipales, con cargo al presupuesto actual del pre- guesto de gastos corriente, autorizando al mismo, para que de- pague y retenga de sueldo

que establecer el Dr. D. de Soffernia a todas las personas a la vacuna
 revacuna: que los quites que estos productos proporcionen se obti-
 en fondos Municipales, con cargo al presupuesto actual del pre-
 guesto de gastos corriente, autorizando al mismo, para que de-
 pague y retenga de sueldo



Folio Trámite y sig.

los decimos Jefes Civils reclamando que organice los presupuestos Municipales para 1886 los tres de Ayuntamiento por su mera voluntad y sin disension sevillana; que por la comision del ramo y en anterior trámite se formó el proyecto presentado al mismo ademas de los siguientes ordenamientos propuestos de acuerdo con las necesidades que demandan y pidiéndose para los cuales vienen autorizadas las sumas que por tales espaldas; y quanto autorizadas suficientes para la ejecución del gasto que se detalla a la Junta Municipal para la Circosión de Otros Micos; que la comision al formar el proyecto de gastos se informe bien llevando a él todas las economías necesarias bien que por ella quedan bien dotados todos los servicios de mayor necesidad; tambien acuerdan autorizar al Dr. Presidente para que también se reconozca el reclamo de la Asociación General de Gobernadores de Pueblos y abone al mismo la cuota anual que comprende a este pueblo con cargo al presupuesto propuesto.

Dada cuenta por el Dr. Presidente de la reclamación de Otros que hace D. Juan Ortiz Martínez Delegado especial nombrado por Gobierno de la provincia para la formación del presupuesto de punto de Oficio en esta villa, los tres de Ayuntamiento por su mera voluntad y sin disension sevillana; autorizar al Dr. Presidente para que los fondos Municipales se abone como sigue a las diez partidas que vienen en las actas y costos de expedientes firmado por la Delegacion, con cargo al Capitulo once arriendo de los fondos Municipales de gastos corrientes que por el Dr. Presidente se requiera a los Obrajes de la villa responsables para que tales procedan particularmente en virtud de la suma correspondiente a los fondos Municipales, llevando la ejecución del Capítulo particular expuesto "develaciones".

En virtud del pago y ejecución del Dr. Presidente tambien acuerdan que por la villa se practique la liquidación del presupuesto de 1886 llevando sus remanencias de los tres de pagos pendientes de tránsito a las relaciones conyugales dentro de dentro y heredades de Municipio.

El Concejal D. José Amador Diaz prima la omnia del Dr. Presidente y brindando cuenta de la ejecución y ejecución que esta sea cumplida con criterio por el Ayuntamiento con el fin de velar por los intereses y declarar responsabilidad de la villa contra los autores, que por el Ayuntamiento contrario a su proposición se han encargado sin llamar a su consideración las formalidades legales, nos tenemos que pertenecer a la villa pública y otros destinados al servicio de la villa y desalengo de la población para edificar y mejorar el servicio público que el expediente o expedientes sostendrán, se trae para la villa para su examen y que la Corporación actual se pronuncie, si dichos dichos procedentes se han cumplido de toda las formalidades legales. Dada la anterior proposición firmadas en consideración, se abren sobre el particular amplia discusion tomase parte en ella todos los concejales en su apoyo de la proposición de concejal D. Amador Diaz el concejal, proposante, dirige los expedientes para la villa conteniendo el Dr.

Presidente que a favor de los muchos términos enajenados para adoptar por la Alcaldía
y concejales propios, pertenecientes al soberanidad vía pública fijó a la autoridad
de la población. Cuyas exacciones se han llevado a efecto por solares a precios
fijos, sin existir expediente alguno que justifique la exacción. Ni tampoco
la utilidad y necesidad para tales exacciones, tan como tampoco nunca
justificada en los libros de intervención y de baja, de la contabilidad de
los anteriores gobiernos la cantidad alguna recaudada o por otra concepto
de ningún modo se ve la mención dada a los fondos recaudados por
los Gobernadores arbitrarios de los términos en Cuenca. Dice lo propuesto
por el Sr. Alcalde, fué tomado en consideración, abriendo licencia por
medio hora teniendo parte en ella varios Sres. Concejales en su gabinete
mismo y resultando que los mismos expusieron con grana lección de los errores Municipales
cuyas sumas, incalculable hoy, se han tomado entrada en el cargo Municipal
agráreas justificadas las cuotas por los perceptores del producto de esta enajenación;
Considerando, que conforme sistema 180 número 1º dice el Municipal
Ayuntamiento y concejales tienen en responsabilidad entre otras, arbitrar las
atribuciones que les competen y abusar de las mismas; en cuyo precepto se en-
toma el número 1º artículo 148 del Código penal, al definir los delitos de estafas.
Vistos los preceptos legales dictados y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado
3º artículo 42 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1885, y
declarado específicamente quedado en cuenta no habiendo exacciones en contra de
municipal acuerdo alguno; propuso al Señor Alcalde Civil de la provincia a que
declararan responsables de los muchos exacciones, a los ex Alcaldes, D. Pedro Salguero
Yáñez, D. Antonio Benito Díaz, D. Francisco Palma Marín y al ex Regidor Señor
Cap. D. Doménec Hidalgo Sarria y al ex Secretario D. Juan Carballal y Villa
quien han de multar antes del delito de estafa además de la responsabili-
dad administrativa que comprende someter a los concejales encargados de las
exacciones arbitrarias ejercitadas, qui para las declaraciones de responsabil-
dad, se clava doña constancia de sus concuerdos al Sr. Gobernador civil de
la provincia, remitiéndole otro ejemplar acogiendo el escrito de la
municipal al Dr. Juez de Instrucción del partido para que obre com-
bakas del procedimiento que haya de formarse;

Siguiómente el Dr. Procurador propuso: que habiendo rebatida la placa de la
estatua al Sacerdote de la Iglesia de esta población, Sta María del
Sobrante Valle, el vecino Vicente Dominguez en cinco plazas para celebrar regreso
de constituirse en su recogida, cuyos propietarios fueron sancionados a fin de
Plaza de la Inmaculada Virgen, la misma expulsada, fue satisfecha en el
de diez reales por el Dr. Dominguez al mayordomo de la Capilla, D. Joa-
nés Rebollo, y como a todos los tres le danata, la réplica moldeada, fué en
primera por orden expresa del Gobierno Civil bajo temores de alteración
de orden público en días aquellos, ómnis del Occidente se encontraba
excitado por el temor de las elecciones de Diputados a Cortes; el mandado
rio Dr. Dominguez, reunió a la intervención de este Ayuntamiento
alegando: que no habiendo tenido efecto la multada en cuatro
por los motivos expuestos, se condone la cantidad expuesta, al
fijo del señat, y que por mayor dona D. Joa. Rebollo, se dé
esa la suma de diez plazas en que fue rematada la placa
dadas de menor importancia en la cuenta del constituido. Entendido

los Ptos Concejales, y considerando que conforme a la fija trámite y práctica
Pto Dominguez, por unanimidad de su Asamblea acuerda lo siguiente:
que se de licencia plena sin pago de honorarios al Sr. Alcalde de la Plata de Tres
y que en su lugar, se le demande en el presidente que sea el que se
haga la licencia al Mayor domo y de poder a los efectos de la cuenta de ingresos.

Y en habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión
de que ya el Secretario anticipo

Rafael Pérez de Guzman Fernández Manuel López
Guzman Llorente Muñoz

Federico Fernández Antonio Fernández José Martínez
Miguel Salinas Santa Ana
José Domínguez José Domínguez

José Trujillo



Sesión ordinaria del Día

29 de Octubre de 1903

Asistieron:

- 1º Rafael Pérez de Guzman
- 2º Fulgencio Fernández Fernández
- 3º Manuel López Domínguez
- 4º Antonio Fernández Barrios
- 5º Miguel Salinas Bonilla
- 6º José Barrera Santana
- 7º José Domínguez
- 8º José Domínguez Fernández
- 9º Federico Fernández Santana

In la Villa de Valencia del Ventoso a veinticinco dias
de Octubre de mil novecientos diez cinco, a las once
de la mañana se reunieron en el salón de Sesiones de
la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento designados
al organizar para celebrar la ordinaria de
este día. Abierta la sesión y dada lectura de la ante-
sión fue aprobada.

"De igual manera se dio cuenta del expediente que
se instruye para fijar de un modo definitivo las cu-
tas de la Caja Municipal en treinta y una liquidación
última y seguirá también los actos de la gestión
ejecutada por el Ayuntamiento propietario en el con-
tento de la contabilidad del presupuesto y el de la

construcción de caminos vecinales en los 23 kilómetros concedidos por la
Diputación Provincial y

1º Resultado: En virtud de la contabilidad y liquidación de los Presu-
puestos se han comprobado errores que ascienden en 1903'91 y estos
la suma de la existencia en la caja el dia 31 de Agosto ya expresado,
que habían consignada 8'41'00 como diferencia entre cobros y pagos
se ha procedido al corregir por medio de la oportuna liquidación
las operaciones del ejercicio de 1903 en lugar de las 1903'91, que era
la verdadera diferencia.

2º Estimando: que por medio del acta de arqueo se

Sierranía del referido día 21 de Agosto se practicó de acuerdo trámite por los Claveiros que las existencias de la Caja están representadas por legajos de documentos legales o dictados para dejar un saldo importante a favor del depositario lo cual es inadmisible en contabilidad.

3º Resultando: que habiendo aprovechado los beneficios que le ofrece la legislación de caminos vecinales, hizo uso del arbitrio de la gesta con personal para convertirlo de simple auxilio en que lo concede la ley municipal, en recurso unido para la ejecución de las obras.

4º Resultando: que dicho Ayuntamiento, dijo de llenar todos los deberes que aquella legislación le impone para la parte administrativa de mencionado servicio, puesto que no abrió crédito para ingresos y pagos en el presupuesto extraordinario, que dada la importancia de repetido servicio, tiene obligación de formar.

5º Resultando: que no ha podido comprobarse en el estado legal, ni la cotización de la Caja Municipal, con el servicio de referencia, ignorándose cuanta haya cobrada y pagada el Cagador o depositario por repetido servicio.

5º Considerando: que no pueden admitirse como legales los resultados del acta de arqueo de 31 de Agosto, ni mucho menos los efectos del arqueo extraordinario practicado el 27 de diciembre última, por lo cual deberán ser tenidas como existentes en la Caja Municipal los 397757, que puestas que constituyan la diferencia entre los ingresos y los pagos en las dos fechas expresadas, después de la rectificación del error cometido y de que se habla en el resultado 1º.

2º Considerando: que no habiendo cumplido el Ayuntamiento ya indicado ninguno de los deberes que le impone la legislación de caminos para la parte administrativa del servicio de los caminos vecinales debe ser declarado responsable, no ya solo del reintegro a la Caja de cuantas sumas se averigüen y componerse que ha recibido por pago de la subvención otorgada por el Estado, sino a los contribuyentes vecinos de cuantas cantidades haya cobrado indebidamente por redención de la prestación personal.

3º Considerando: que en este servicio de la prestación personal dijo de llenar los deberes impuestos por las articulaciones 51 ambas inclusive, del Reglamento de 3 de Abril de 1848, vigente en la fecha en que se paga ejecutivo y cobró del vecindario la cuota del padrón aprobada por el Honorable Gobernador Civil de la Provincia en 7 de Mayo de 1904, llegando en el abuso de sus facultades hasta cobrar por la vía ejecutiva y descomponiendo las cuotas de los vecinos de algunos primeros contribuyentes, cuotas que no habían pagado.



lo adquirirán el uso de derechos necesario para declarar las siguientes
contra los contribuyentes a quienes afectaban.

4º Considerando, que la base de la Art. 2º del Decreto de
1903, Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en la página 493, al autorizar el uso de la
prestación personal en la forma que la concede el art. 79 de la ley
municipal, impone a los Ayuntamientos formalmente la obligación
de consignar en el próximo presupuesto, o en presupuesto extraordinario,
la partida correspondiente por la que se hubieren comprometido
fija, con que aparece cumplida una obligación por ningún me-
dio; como así misma que transyoca modifícase el Padrón de prestación
personal para atemperarlo más efectos a los preceptos de la ley
de cuotas urbanas promulgada en 30 de Julio de 1904, y Reglamento
dictado para su ejecución en 16 de Mayo de 1905, no magne por
el contrario mantuvo una legítima el Padrón formada en 1903,
y sancionada por el Hon. Gobernador Civil en 7 de Mayo de 1904, y sus-
puesta el cobro de las cuotas del primer plazo de 1904, en 31 de Octubre
del 2º plazo en 1º de diciembre, declarando además en vigor el
mismo Padrón para 1905 y ordenando el cobro de las cuotas del pri-
mer plazo de este año en 14 de Marzo, llevando a cabo la ejecución
de dichas cuotas y las atrasadas, luego de efectuado un admisión
modificación alguna en su importancia, con infracción de las
disposiciones legislativas últimamente citadas como infringidas
estaban con la declaración de liguidades y cobrables, las conten-
idas en los artículos 44 al 51 del Reglamento de 9 de Abril de 1889, y

5º Considerando por último que este Ayuntamiento, por la na-
turalidad de su función territorial, concede facultades para hacer
declaración de responsabilidad contra los concejales propietarios

Visto lo que dispone el artículo 42 del Reglamento sobre pro-
cedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, y lo ordenado
en el Hon. Gobernador Civil en su comunicación fechada 21 de Diciem-
bre último, la sanción por unanimidad acuerdo; que se expide
certificación literal del expediente, con inscripción de este acuerdo
y se remite al Hon. Gobernador Civil de la Provincia, para que de-
obra superior autoridad, usando las facultades que le concede la
legislación vigente y con cuenta de los resultados que arrojan las di-
ligencias de que consta y las demás que dicha superioridad ju-
gue necesarias aportar, falle, haciendo las declaraciones de res-
ponsabilidad que correspondan y que cumplan los efectos en desear

necesarios, custodiando la presidencia de ordenanzas se acompañó con
tipificación de las bandas dictadas por la Alcaldía de esta Villa
en 31 de Octubre y 8^a de Diciembre de 1904 y 14 de Marzo de 1905,
al fin se compraván el extramo que se dejó consignado en el 4^o
anverso de este acuerdo.

Se da cuenta de la suscripción hecha por el Dr. Gobernador
el 1^o de la Provincia con fecha de ayer y publicada en el Boletín
oficial del mismo día para las elecciones municipales, en
cumplimiento del P. d. de 2 de Julio de 1901 y en su vista resu-
dan: Que las respectivas mesas de las elecciones electorales de los
distritos se instalan en los locales siguientes: la sección 1.^a del
primer distrito en el salón de sesiones en la planta alta de las
seas Comisionales; la segunda en la planta baja del local de
la Escuela de Niñas - La 1.^a del 2.^o distrito en la planta baja
del local de Escuela de Niños calle Isabel la Católica - y la
2.^a en el local de la Carnicería calle del Alamo - y que las
presidencias de las Mesas respectivas correspondan a los tres
siguientes - La sección 1.^a D. Francisco Fernández Fernández, la
2.^a D. José Amado Díaz - La 3.^a D. Leandro Barranco Gallego y
la 4.^a D. José Amaya Fernández y que se expongan al público
unos acuerdos y se convogue la designación de locales al Dr. Presi-
dente de la Junta Provincial.

Seguidamente el Dr. Presidente manifestó que encontrándose
la Corporación con que en las elecciones ordinarias de 1903 se había
cubierto por el 2.^o Distrito cuatro puestos de Concejal por hallarse
vacante entonces el puesto de D. Francisco Barranco Fernández, puesto
que procedía de la elección de 1901, debiera proceder al sorteo entre
los cuatro elegidos para determinar cual era el concejal al que le
tocaba cubrir la vacante de D. Francisco Barranco, cuya mandato
termina ahora y era necesario llenar esta vacante para que
la elección tenga la proporción normal de representación que a
cada distrito corresponda.

Trasladó a la vista los antecedentes del asunto redactados
por el expediente respectivo a la elección de 1903, que el 2.^o distrito
eligio 4 concejales D. Bernabé Barranco Pérez, D. José Amaya fernan-
dez, D. José Barranco Santana, y D. Teodoro Fernández Santana,
en lugar de los tres que le correspondían, por que tenía vacante
el puesto del Dr. Barranco, procedente de la elección de 1901, por tan
lo que habría que proceder al sorteo para determinar cual de los
cuatro lo tocaba cubrir la vacante surgida y puesto en juego
val las 4 vueltas con las papeleras introducidas en ella con el nom-
bre encada una de una de los cuatro locos expresados, se convocó
no suficientemente para que la suerte designara por la pri-
mera bola que saliera cual era el nombre del designado y ve-
rificada la extracción se leyó la papelerita que contenía el



nombre del Concejal D. Bernabé Barroso Pérez, que era el condenado en la misma, por tanto dejó demostrada la suerte quedando el Sr. termina su mandato en 31 de diciembre proxima viene año =
También la Presidencia hace constar que para la elección próxima se encuentra el 1º Distrito en el mismo caso que estuvo el 2º en 1903 por la vacante producida por la incertidumbre del Concejal D. Francisco Salguero Yarilla que procede de la elección de 1903, y cuya vacante habrá de cubrirse en la proxima elección como los tres que dejaron los elegidos en 1903 y por ello al 5º Distrito le corresponde este año elegir cuatro concejales y que después de que hayan tomado posesión se verifique el sorteo para determinar mal de los elegidos u el que sobre la vacante del Sr. Salguero. La Corporación por una unanimidad acordó prestar su conformidad a la propuesta por la presidencia y a la legítima expresión de la legalidad siguiente en la materia y que se anuncie así al público para conocimiento del cuerpo electoral

También se acuerda la baja del Padrón de vecinos de esta localidad de d. Gasparina Alonso de la Granja

También se acuerda conceder una subvención al Cometario del Juzgado Municipal de esta villa D. Manuel Mayata San Román desde el día de esta fecha la cantidad de cuatrocientos pesos, que se abonaran la que resta de este año del Capítulo de Diputados, y que se consigne en el Presupuesto municipal ordinario que se ha de aprobar para el próximo año de mil novecientos seis

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se debió la sesión permanente de los tres. Dejarse el horario antípico

Rafael Pérez de Guzman Fernando Fernández Manuel López
Guzman Ll. Muñoz

Antonio Fernández Miguel Salinas
Barroso José Pradillo

José Muñoz Santa

Higinio Fernández José Cárdenas

Tomás Domínguez

Sesión ordinaria del 1º de la Villa de Salamanca del庚tubro d'anno de
1903 enero de mil novecientos cinco, reunidas
en la Sala Capitular los tres del Ayuntamiento que alman-

que se oyvian bajo la presidencia del Soc. Alcalde D. P.
D. Rafael Pérez de Guzman
• Francisco Fernández Jiménez
• Manuel López Jiménez
• Leandro Domínguez Gallego
• José Sánchez Fernández
• José Domínguez Santamaría
• Pedro Fernández Santamaría
• Miguel Salinas Carrillo
• José Jiménez Jiménez

En el Piso de Hermanos para celebrar la sesión de este
día, abierto el acto y dada lectura de la anterior
fue aprobada.

Siguientemente el secretario da lectura a las Bo.
última of. correspondencia oficial de la semana
y terminada las Bo., del Ayuntamiento manifestó
que quedan enterados. En el Soc. Presidente
se dio cuenta de que en el día de la fecha, con to-
da solemnidad se había llevado a efecto sin pro-
testas ni reclamaciones el acto de proclamación

de candidatos y nombramientos de interventores para la
constitución de las Mesas con el fin de llevar a efecto la re-
unión general de concejales señala para el día diez
del presente mes, proponiendo a la vez que proceda la
convocatoria se encarga de designar cuáles hayan de ser los
locales donde se establecerán las Mesas correspondientes a las

cuatro secciones electorales.

Absenta discusión sobre el pa-
ticular en ella tomaron parte varios otros concejales, re-
sultando que dado que estableció la ley del sufragio bi-
nomial conviene para instalar la Mesa del primer distri-
to y Primera sección en el Edificio de las Casas Consistoriales
para la segunda sección del mismo distrito el local de la Es-
cuela de Niños; para el segundo distrito primera sección
de la Escuela de Niños, que como el anterior se halla estable-
cido en la calle Isabel la Católica; y para la segunda se-
cción del segundo distrito el local de la Escuela, estableci-
do en la planta baja del Edificio, calle del Alamo; y como den-
da ni aun para la mayor comodidad de la comisión del sufra-
gio no acuerda alteración alguna de este orden, seguida con
breves discusiones por unanimidad acuerdan; establecer de ma-
vea que los oyvendas locales para la instalación de las Mesas
electorales en la forma siguiente: Para la Primera, primera
sección del 1º distrito El salón de Sesiones que ocupa la planta
alta de las Casas Consistoriales; Para la segunda sección del
mismo distrito el local de la Escuela de Niños planta baja en
la calle Isabel la Católica; para la primera sección del se-
gundo distrito el local de la Escuela de Niños incluyendo en
la planta baja del Edificio de la calle oyvendada; y para la
segunda sección del segundo distrito el local de la Escuela
ubicada en la calle del Alamo; Hecha la designación de los
los también acuerdan autorizar al Soc. Presidente que pro-
ceda de edicto y en la forma ordinaria se haga saber al
Cuerpo Electoral con la anticipación debida a evitar con-
fusiones en las operaciones electorales.

Siguientemente el Soc. Presidente pregunta que oyeron

D. Ba
diente
teria

Ba
rma
nifles
ante
on to
ora
cios
a la
e re
ba
la
intly
d los
gran
re
bje
dicti
tates
Gra
en d
table
a sec
lect
enan
ufra
ra
lma
Hues
mon
lante
del
e m
de
en
la
beria
lca
ros
al
un
or



Del estado precario de fondos municipales, desde la constitución del nuevo Ayuntamiento se han recordado la portada consignada en el Presupuesto de Ingresos correspondiente al Censo corriente de bendiciones en Casillas, Sierra de la Mira y Retuerta, importante bastión entre serrana y sierra que da una cantidad por cuenta de recargos municipales del Ciento veinte por ciento de bonificaciones y su reparto, muy respondidas de entrada como cuando no pueden preverse. De pronto, esta provisión la considera insuficiente para llevar a efecto la liquidación y paga hasta el día de todas las obligaciones del personal que constituye la plantilla empleadas municipales y otras pagas que son de condición lejorable procederán libres a efecto para que así lo reclama la necesidad del servicio para que bien consignada en el presupuesto, tomada en consideración la anterior proposición sobre la misma se abra deliberación por orden a hora: declarada suficiente el asunto por el Dr. Presidente se hace la oportuna pregunta, y no habiendo preparado en contra en votación nominal se adoptaron los siguientes acuerdos: Autorizar al Dr. Presidente para que luego se proponga que la debida liquidación y paga de todos sus trabajos a las empleadas municipales y estension de los oportunos límites; Que así misma y teniendo en cuenta las consideraciones presupuestarias, también autorizarán al Dr. Presidente para que ordene los pagos que se encuentren vencidos y no hayan sido satisfechas sus obligaciones.

Todo seguido el Dr. Presidente propuso que sigan fundadas pugnas del secundario la fuente seca que se halla situada a la salida del pueblo para el camino de Puente de Béjar tiene tan gran abertura en un solo agujero que no puede dar servicio a la mitad del vecindario que en otras épocas, como ésta es una de las necesidades más perentorias y que entra en las principales atenciones de preferencia para los municipios, ésta Alcaldía verá con gusto que el Ayuntamiento fijando como es porque se atienda en lo más importante de la Administración municipal, proponga aquello medio que dentro de sus escasas facultades pudiera dar resultado práctico aumentando de caudal de agua de las fuentes. Última prueba de esta Alcaldía y así no se regara alguna enapo-

Fuente
Cuenca

nombra a un vecino en tercio, que en el Presupuesto vigente consta una consignación de cuatrocientas pesetas con destino a reparar en Puentes y Canerías con el fin de dotar el caudal de los aguas; Esta Corporación en este vecindario tienen noticias si habrá practicada obra de ninguna clase en todo el tiempo que va transcurrido de egencia, y la prueba está muy plantea quanto que si alguna obra se ha ejecutado, estaría muy en su lugar que una Comisión del Ayuntamiento avaleada del Maestro de obras procediera a un examen de reconocimiento en todas las Puentes y Canerías que abastecen la población para informar al actual concejal municipal de que es un hecho que no habiendo habido obras públicas en construcción para reparos de Puentes y Canerías dicho vecindario que no han pasado ni queden dudas, ni quedadas las cuatrocientas pesetas que es objeto de la consignación de este ramo; en su entender esta Alcaldía proponga sin perjuicio de depurar las responsabilidades criminales contra los autores de esta malversación de fondos, se proceda si la Corporación lo estima al descubrimiento de la canería de la referida puente nueva y practicar en ella las obras necesarias por si puede dotarla de mas caudal de agua para las necesidades públicas. Tomada en consideración la anterior proposición, sobre la misma se abrió discusión por media hora, tomada en ella parte vecinos tres, concejales abundando en los propios razonamientos de la Presidencia declarada suficientemente licitada el asunto, y no habiendo ningún Soc. Concejal qui tomara la palabra en contra por unanimidad se votó: Autorizar al don Presidente para que con el personal necesario proceda al descubrimiento de la canería de dicha puente nueva y si del análisis que de ella se practique por el Maestro de obras este da seguridad de que pueda aumentarse aun cuando sea a expensas de algunos sacrificios el caudal de sus aguas comprendiendo las obras necesarias y puesto que el corte de las uniones no puede alcanzar a la cantidad de quinientas pesetas, también autorizan al don Presidente para que ejecutando estas con fondo municipal con cargo al Capítulo 6º art 3º del Presupuesto corriente que representa la cantidad suscrita por administración y con las formalidades de subasta, que de este acuerdo se clave certificación al Soc. Gobernador de la vecindad de la Provincia para la determinación de responsabilidades. Y no habiendo res

Derechos
municipales
de
cañerías

que otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las veinte y das, extendiéndose todo lo presente acta que firmar los tres concejales de queja al Secretario antiguo.

Rafael Pérez de Valenzuela Fernández Manuel López

Guzman Lugo

J. B. Barriada

José Almaya Torre Barranco

Antonio Miguel Salina

José Amadeo

Luis Dominguez

Sesión ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1905 =
 D. Rafael Pérez de Guzman
 D. Miguel Salina Barranco
 D. Manuel López Amado
 D. José Amadeo Amado
 D. José Almaya Fernández
 D. José Barranco Santana
 D. Leandro Barranco Gallego
 D. Teodoro Fernández Santana

En la Villa de Valencia del Ventoso a las veinte del día doce de Noviembre de mil novecientos cinco, se reúnen en la Sala Capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se aprecian, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Pérez de Guzman, para celebrar la ordinaria de este día, celebrada la sesión y dada lectura del acta de la anterior que aprobada, acordándose la nulidad del acuerdo que se hace la designación de locales para la constitución de las Mesas electorales por balancido hecha la designación en la sesión anterior.

Le sigue dentro el Secretario da lectura a los Boletines y la correspondencia oficial de la corona y terminada los otros del Ayuntamiento manifestaron quedan satisfechos los

Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta en el día de la feria y con el mayor orden posible se había llevado a efecto las elecciones municipales en los cuatro Colegios de que se componen los diez distritos electorales, teniendo la satisfacción de manifestar a la Corporación que estas se habían llevado a cabo sin protestas ni reclamaciones contra la validez de ella, ni contra el escrutinio, haciendo constar que en la segunda sección del Primer distrito antes de emplazar la votación presentaron en el Colegio los vecinos y electores don Antonio Granda Barranco y Joaquín Barranco Benímena, y con el mayor libertad y franqueza el orden del local cogieron la urna para rastrearla faltando el respeto y consideración a la Presidencia, hecho que no consumaron por la decisa oposición de los intervinientes de la mesa, amenazando al Presidente el primero de los referidos

en una enanme materia; de cuyos hechos debe darse conocimiento a los Tribunales ordinarios para su merecida conmiso. Los Dres. del Ayuntamiento de conformidad con lo presuesto por el Señor Alcalde acuerdan que de los hechos expuestos y de sus circunstancias se pase el tanto de culpa a las tribunales ordinarios contra los tomadores autores de ello.

Seguidamente el Señor Presidente proponer que con fecha viernes y nueve de diciembre ultimo de fondos municipales se haga pago a Rafael Luján Rojas de veinte y cinco pesetas en el concepto de remuneración de gastos de brige a Badajoz para conducir el importe de las cédulas personales vendidas en el periodo de calamidad voluntaria, cuentas rendidas por el Ayuntamiento, facturas de descubiertos y embio de las cédulas anteriormente. Que así mismo en catóce de octubre ultimo también de fondos municipales se abonaron provisionalmente al señor Rafael Luján Rojas treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos para pago de los gastos de brige por ferrocarril desde estas poblaciones a la Ciudad de Mérida para su reclusión en el Manicomio al deménte Antonio Rodríguez Luján. Que así mismo en veinte y dos del referido Octubre también anduvo el pago de veintiún pesetas en que se liquidaron las deudas y cuentas del expediente del Delegado para la formación de cuentas de Oficina del Socorro, D. Juan Ortiz. Como los tres pagos realizados son de aquellos que entran dentro de la clasificación de Impresuristas de necesidad lo propone a la Corporación para que esta tomando en consideracion los pagos hechos acuerde la forma de legalizarlo dentro de los créditos del presupuesto en atención a que en el vigente no existe canjeación y como dichos pagos debiendo advertir que el crédito votada en el Capítulo de Impresuristas del presupuesto de gastos corriente ha sido extinguido por los claveros suspendidos en obras públicas sin las formalidades debidas y quedando resulta que los pagos hechos en once de Agosto ultima por valor de dos mil setecientos noventa y una pesetas con cargo al Capítulo de Impresuristas no estando aconditado por el Ayuntamiento ni concedida la utilidad o necesidad impresurista con nulos de hecho y de derecho tomada en consideración la anterior proposición y seguida a una breve discusión por unanimidad acuerdan: Declarar nula la pago hecho por los claveros suspendidos por valor de dos mil setecientos noventa y una pesetas y realizarlos contra el capítulo de Impresuristas del Presupuesto de gastos vigente y no carecer de la debida formalidad; autorizar al Señor Presidente para que legalice los pagos por el mismo importe de fondos municipales a Rafael Luján Rojas en veinte y nueve de



Sextiembre y catorce de Octubre ultimo, abonando mi parte con cargo al fondo del Capítulo de Impresorato: que así mismo se abone del mismo Capítulo artículo único del Presupuesto de gastos correspondiente las Cien pesetas que les fue abonada en cuenta y del de Octubre al Delegado para la formación de Cuentas del Distrito por las Dietas y costas del expediente; éstas con el carácter de provisionales remitiéndoles de los contadantes que resultan responzables, autorizándole para la extensión de los gastos oportunos oportunistas.

También se dio cuenta de cuatro rebos que ha hecho efectivas Benjamín Pérez Muñoz, el primero económico domiciliario al pago enfermo Abad Burruena Ramón, dos pesetas cincuenta en fijas como gasto de traje al ingresar en el Hospital Provincial, y los tres restantes límmadas en clase de socorros domiciliarios a los pobres José Granado Gómez, y el Porrero Celso Díaz Martínez, y a sueldo de la Junta de Asistencia vecino de continente de los mismos satisfechas y pendientes de formalización. Interadas las tres, Conciencia por unanimidad y con discusiones a vueltas autorizan al Dr. Presidente para la misma expresa legalizando sus pagos y abono de fondos municipales correspondiente al quinto artículo segundo, económico domiciliario del Presupuesto de gastos vigente; que así mismo se formalice el pago de las pesetas satisfecha de fondo municipal al Hermano Julián Gómez en el concepto de auxilio benéfico con cargo al mismo Capítulo artículo tercero del Presupuesto indicado:

Dada cuenta por el Dr. Presidente, también acuerdan por unanimidad y con discusiones autorizan al mismo para que las estancias en el Depósito municipal del detenido Tomás Madrid que da por inauguración muy importante de gastos se abonen y formalizada por el Dr. Presidente con cargo al Capítulo lo estriba artículo cuarto del propio presupuesto.

Acto seguido el Dr. Presidente propuso que con fecha trece de Septiembre último con vista de las necesidades y reclamaciones del Pueblo Municipal se crea una placa de diez mil pesos para dicha Puebla con el valor límite de una quinta y veinte y cinco cienmos estando obligado a la vez el que establezca el nombramiento a prestar los servicios necesarios a la oficina de Telégrafo; y como quina que en el presupuesto vigente no figura consignación alguna para el pago en la puebla establecida a los demás empleados, de este modo

obligación, la Corporación sabe que en la fecha suscrita
y por mayoría de votos fue rubricada el Alquiler de los terrenos
que pertenecen a este Pueblo, Radíquen q' permanecen en la prop-
riedad de este Pueblo, la Corporación adurda del crédito que haya
en su favor para esta paga en los tres meses y diez y siete días que
restan de Presupuesto los haberes de este empleada. Dijo la
anterior proposición fue tomada en consideración, abriendo
discusión sobre la misma por media hora en la que tomo
parte el Dr. José Gómez, Concejales y resultando que el mun-
icipio de gastos corriente concedió crédito para hacer frente
a esta obligación, considerando que para el costo se compag-
nada de egencia, este Ayuntamiento no encuentra razonable
la formación de un Presupuesto extraordinario, y como que
no que para las obligaciones de utilidad y necesidad se encuen-
tra siempre dispuesto el crédito de capital de impuesto, los
Drs. del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan, autorizan
al Dr. Presidente para que desde luego haga uso de
la cantidad necesaria para satisfacer esta nueva obliga-
ción del ejercido crédito consignado en el capital de
utilidad única del Presupuesto de gastos, legalizando el juicio
preciso los pagos que se hayan hecho al regidor Alquiler.

Y por último el Dr. Presidente dio cuenta de que con fecha
trinta de Octubre último se nombró recaudador de Impuesto
y arbitrios con celebración de fianza al vecino D. Lope Gar-
cía Leiva, cuyo nombramiento no se ha hecho constar en las
anterioras reuniones qu' se han hecho voluntariamente
diseña causa de la recaudación voluntaria del res-
pectivo y proposición fue tomada en consideración acuer-
dando por unanimidad q' en discusión q' que por el Dr. Presi-
dente y refiriéndose a la fecha indicada se aprueba el nom-
bramiento de Recaudador de impuesto a favor
del nombrado D. Lope García Leiva, y que se tenga en cuenta
las fechas de su nombramiento para la liquidación y pago
de las haberes que tiene comprometidos en Presupuesto.

Y no habiendo otra asunto de que tratar se levanta la
sesión q' las vecindades estandárden la presente que firman díchos
fines, de que consta lo siguiente:

Rafael Pérez de

Guzmán

Miguel Salina

Francisco

Alvarez

Joaquín Madrid Baso Otáñez

José Antonio

Santana

Higinio Fundado

J. Marron

Luis Dominguez

Ordinaria del dia 19 de Agosto de 1905, Se celebra en la Sala Capitular los Dtos. del Ayuntamiento que al
mismo se expresan, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Rafael Sotero de Gómez, para cele-
brar la ordinaria de este dia. Abierta la sesión
y dada lectura del acta anterior fué aprobada,
seguidamente el Secretario da lectura a los
Boletines y correspondencia oficial de la semana
y terminada las Dtos. del Ayuntamiento mani-
festaron quedar enterados, acordando por el Sr.
Alcalde y Secretario se de cumplimiento a todas ellas.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso que se
pagara el numero de jornales invertidos en los
trabajos de caminería en la primera quincena del mes de Septiem-
bre último entregó el arrendatario de los derechos del Matadero
D. Eduardo Pacheco Maestre docecientas cincuenta pesetas en
fregandole para su resguardo un recibo; la suma expresada
no está formalizada y procede en la presente sesión acuerdo de
esta formalización estendiendo la oportunidad para el pago
y congarreme a la Caja. Las docecientas cincuenta pesetas de
que se habla haciendo mención tribúnen la debida inversión
en los trabajos de caminos vecinales según los compraventa-
res que existen en esta Secretaría y temporalmente las operaciones de
pago están legalmente formalizadas, lo cual pone en conocimien-
to del Ayuntamiento para los acuerdos correspondientes,
deseando advertir que la suma de mil docecientas correspondientes
en el capítulo sexto artículo segundo del presupuesto legal
para el año que viene invertida en los trabajos ejecutados de
ante mano en caminos vecinales y Pueblos. En este sentido y
teniendo en cuenta las apremiantes necesidades de la clase
obrera esta Alcaldía se vio precisada de hacer mano a la
expresada cantidad con el fin de mitigar la calamidad
pública. Día la anterior proposición fué tomada en considera-
ción abriendose discusión sobre la misma por media hora, de
clarada suficientemente el asunto y hecha por el Sr. Presi-
dente la oportunidad pregunta, no habiendo proposiciones en
contra en votación nominal acordada, votoízase al Sr. Pre-
sidente para que desde luego se formalice en legal forma
el crédito de las docecientas cincuenta pesetas entregadas por el
arrendatario del Matadero D. Eduardo Pacheco Maestre, le
galizándose así mismo la inversión de dicha cantidad con
cargo al capítulo sexto artículo segundo del presupuesto
de gastos exigente, cuyo crédito de mil docecientas pesetas se
considera ampliado hasta la suma de mil cuatrocientas veinte
y cuatro libras, la correspondiente trasferencia de monto

Obras Públicas

del consignado al artículo 7º del mismo capitulo, el cual queda reducido a la suma de ciento cincuenta pesetas en virtud de las necesidades apuradas; autorizan al Señor Presidente para que mas sea legalizada la situación en la forma acordada ordenando las pagos correspondientes y extensión de los oportunos libramientos.

A propuesta del Sr. Presidente también se acuerda que para remunerar las gastos de traje y vestida en la Capital para cuajar asuntos de gran importancia para el Municipio se abonen a D. Celso Maximo y Gonzales la suma de ciento veinte y cinco pesetas con cargo al capitulo once artículo único del Presupuesto de gastos corrientes, como gasto imprevisto y de urgente necesidad, autorizándose así misma para que ordene el pago y extensión del oportuno libramiento.

Al propio tiempo el Sr. Presidente propuso que tanto en las elecciones de Diputados a Cortes, como las de Senadores y Municipales para la renovación de concejales se fueran hechas gastos que precisa se abonen de fondos municipales, los cuales asciendan a la suma de ciento cincuenta pesetas y procede que la Corporación acuerde su realización en legal forma estos pagos. Tomada en consideración la anterior proposición sobre la misma se abrió discusión por medida honra en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, discutiendo suficientemente este asunto por el Sr. Presidente se hizo la oportunidad pregunta, y no habiendo proposiciones en contra, en votación nominal acuerdan que tales los gastos de elecciones para Diputados a Cortes, Senadores, y Municipales se abonen de los fondos del Presupuesto con cargo al Capítulo 1º art. 17º del Presupuesto de gastos corriente autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de un escrito que presenta el Ex- Secretario de este Ayuntamiento D. Jesus Cebolla Llan y Villa, en uso del art. 6º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de fecha de Junio última interponiendo recurso de alzada contra ante el Sr. Gobernador Civil de la Provincia contra el acuerdo de esta Corporación de quinto de Octubre en el que este Ayuntamiento teniendo en cuenta las graves faltas cometidas en el desarrollo de su libertad municipal por este Ex-Secretario y basan en los numeros 1º y 4º artículo 59 del Reglamento suscrito por unanimidad una de sus distritos, y resultando que al Sr. Gobernador se siguen hoy procedimientos criminales por el delito de infidelidad en la custodia de documentos, visto el escrito en mención, los Sres. del Ayuntamiento por unanimidad y en discusión acuerdan confirmar en todas sus partes

la constitución del Dr. Carballal, autorizando al Dr. Pre
sidente para que d'ella conste se eleve con el expediente ori
ginal al Dr. Gobernador Civil de la Provincia Bajo atenta
oficio acompañando al mismo certificación de este acuerdo.

Al propio tiempo el Dr. Presidente dio cuenta de una ór
den del Gobernador Civil de Provincia en la que se le comunicaba
que la Auditoría Provincial había revocada el acta de proce
samiento y suspensión dictada por el Dr. Juez de Instrucción
de Puerto a varios concejales de este Ayuntamiento, ordenando
que estos fueran sujetos en sus cargos. Interrogados los Drs. Con
cejales acuerdan autorizar al Dr. Presidente para que elice
a sesión extraordinaria para el día veintidós las cuatro de la
tarde para fin de dar posesión a los otros, suspendos.

y por última vez con motivo de tener que van a de los
caldos en el día de mañana, cesando en la ordenanza de pagos
el actual, los Drs. de Ayuntamiento teniendo en cuenta que
tal vez sean suspensiones de completa y cierta variedad o tal vez
todas las empleadas del Municipio, acuerdan autorizar al
Dr. Presidente para que ordene los pagos a todos los em
pleados municipales.

No habiendo ninguna otra asunto de que tratar se
levantó la sesión a las tres, estandose la presencia consta
que firmaron dichos Drs. de que certifico—

Faustino
Gómez

Manuel Pérez

José Barrón
Santana

H. Gómez Federico Martínez José Madrid
José Clavaya Miguel Sánchez

Luis Domínguez

Sesión ordinaria del Boedo
Noviembre de 1906

Notario de Valencia de Portos a los diez
trés de la tarde de misma, día veintidós Noviem
bre de mil novecientos seis, en nombre de
la fábrica baptista de los deseos de su fundado
ro que se marginen copias bajo las
firmas de los señores

D. Rafael Pérez de Guzman, para celebrar su extraordi-
naria ban oficio determinados para la suya ha
bián sido previamente citados, con la debida antela-
ción. Hasta la suya pone expuesto suor Presidente
fui recordado el oficio de la misma y se me des-
mintegran o dar cuenta de misas sus respecti-
vas cargas a los cuatro concejales que pertenecientes
a la corporación en propiedad fueron designados
mismos por auto de Gobernación y nombrados titulares
por el jefe del Partido del partido, cuales son
de Leon Pérez de Guzman presidente que desempeñaba la
Presidencia con Ayuntamiento, D. Daniel Madrido Sa-
ria, segundo teniente; D. Atahualpa Benavides Díaz, primer
teniente y D. Benito Pérez Pérez concejal, quienes
patician nido titulares por los interinos nombrados por
el gobernador civil de la provincia, D. Rafael Pérez
de Guzman Presidente interino, D. Fulgencio Benavides
Pinada y D. José López Sayago y D. José Bonado Díaz,
ademas existen 3 que dan la corporación de concejales in-
ternos D. Agustín Salina Costillas que queda reemplazan-
do al exconcejal D. Andros Salgar Jantua y D. Abdo-
mo Benavides que también reemplaza al excon-
cejal D. Francisco Palma Macías, nobrados con
este carácter por el Dr. Gobernador Civil de la provin-
cia en cumplimiento de las facultades que confiere el
artículo 48 de la ley orgánica de Ayuntamientos. Dada
cuenta por el Dr. Presidente de la oficina del Gobernador Civil
de 16 de junio en que se le ordena la posesión de los
concejales propietarios en sus respectivos distritos, el Dr. de
lectura salta artículo 52 de la ley municipal y comunada
a Dr. Presidente interino abandonando la presidencia y
tomar los demás concejales a quienes corresponde su
cargos a excepción de Melo y el concejal local Pro-
visor D. León Pérez de Guzman quedando por medio
de este acto, reintegrado en su cargo dejando los mes-
mos entre los tres primeros tenientes D. Atahualpa Benave-
dies y D. Daniel Madrido Saria, en su de segundo
teniente, quedando así funcionando y cumpliendo sus respec-
tivos oficios.

Por la prudencia se hace presente que nata
les de que no se le hubiera pagado de su cargo)

benjimiles se mandato judicial de 2 de Noviembre lo que es
haber sido requerido para ello el Alcalde interino y demás concejales
tambien interinos, mediante acta e notariales, y de haberse expedido el gove-
rno municipal de esta villa, y de haberse expedido las bue-
nas ordenes por el Gobernador del Gobierno provincial cumpliendo
de su cometido en que obte alegar que no se habian estableciado
los oficinas de Gobierno por que permanecia el articulo 116 de
esta Constitucion, que a los tribunales y Juzgados corresponde
exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios
civiles y criminales, en como fue reportado por el juez de
mais de acuerdo a la ley municipal que los Alcaldes
y Regidores que por su autoridad ejercieren dentro de sus respectivos
valoresan a ocupar sus cargos, ni aun el mandato del
Gobernador como que este lo dispusiera, y puede considerarse
en oposicion a tal precepto legal, en que no se alega
la razan de obediencia debida por que segun el articulo
180 del codigo penal, aquella no es debida, cuando esta
infinge la manifesta clara y terminantemente una ley con-
cuerda con la Constitucion, por lo que se obliga a los
hacer uso de las facultades que la ley le da para el nombramiento
de esta corporacion gobernando de hecho y de los establecimientos de
los tribunales de justicia para que procedan a lo que haya
lugar y por ultimo solicita que en este acta se ponga
declarado la orden de orden establecida en el articulo 116 de la
ley del Gobernador sobre el Gobierno provincial, sobre su nombre
en numeros largos y la fecha en que hubiere entra-
do en vigor estableciendo en la misma, tambien protestar
que el Ministro de los Hacienda y los titulares hechos en D. José
Abiguiel Salinas Camillo y D. Antonio Barrios Fernández,
y que traiga a la vista la orden del Gobierno Provincial en que
se hicieron los nombramientos. Del Sr. Alcalde que interino
siente cosa similar a la grata conquista por la presiden-
cia, que solo ha recibido en su nombre el Gobierno provincial, con
fecha 16 de octubre para nombrar numeros largos a los concejales
provinciales y que cada pieza de la recibida sea contrabolsillada
ante el Canta requiere que se ponga para declarar, y de
la cuenta por destino a un siglo de su cuenta se haga
objecionamiento en la ordinaria de dia anterior, convocando
para dar posesion a los extranjeros que se establezcan
desde el dia de su llegada son reintegrados en sus cargos.
Del concejal Sr. Barrios Gallegos pidió y en segundamente

ben de los demás concejales mandó esta que pide a su gobernador
que cumple con su oficio de acuerdo a la suya ordinaria de decir
que en el año de 1808 el Gobernador dio cuenta de haber re-
cibido el 18 de diciembre de 1808, para responder
a los concejales suspenso, acordando el Ayunta-
miento se citara a su extracción para que
que se diera cuenta a dichos concejales suspenso, de que
bien protestan de que su oficio no se haya tratado de
acuerdo con la poca importancia que tienen
de que tratar, se levanta la suya a fin de la mis-
ma y entendiéndole la presente acta que forman
y fortalecen más a ella de que ya el Gobernador certifica

A Antonio Bonoro

León Pleguezumán Daniel Hidalgo

Rafael Pérez de José Alvarado

Guzmán

José Barroso

Luis María

Teodosio Fernández

Santana

Miguel Sabino Manuel López

Carvajal

Antonio Fernández Luis Domínguez

Barroso

J. G.

J. A.

B.

C.

D.

E.

F.

G.

H.

I.

J.

K.

L.



folios cuarenta y seis.
A.0654.171*

Don José María Castellano y Ortiz, Secretario
accidental del Ayuntamiento de esta villa.

(Circular signature)

Certifico que la Sesión ordinaria de
este dia, no pudo tener lugar por no haberme facilita-
do por el Secretario interino don Luis Domínguez y
Soler, el Libro de actas de Sesiones de la Corporación
ni las llaves para la entrada del Señor Alcalde en
las Oficinas públicas.

Y para que conste firmo la presente en Valencia del
Ventoso á veinte y seis de Noviembre de mil nueve-
cientos cinco.

D. B. m.



El Alcalde. J. M. G. Constitución

León P. de Guzman

Extraordinaria de 28 de Noviembre de 1905.

Presidente

J. León Pérez de Gurman.
Tres Concejales:
Antonio Batres Díaz.
Bernabé Danoso Pérez.
José Saviano Santana.
Leandro Danoso Gallego.
José Ariaza Fernández.
Miguel Galicias Bañuelo.
Manuel López Álvarez.
Eduardo Fernández Santana.
Antonio Fernández Danoso.

En la Villa de Valencia del Ventoso
a las ocho de la noche del dia veinte
y ocho de Noviembre de mil nueve
cientos cinco, se constituyó el Ayun-
tamiento en su Salón de Sesiones, que
sidió por el Señor D. León Pérez de

Gurmán y conqueusto de los Señores Regidores que se
expresan al margen, con el fin de celebrar la Ses-
ión pública extraordinaria en primera convocato-
ria citada por cédula específica del objeto con la
antelación legal prevista. Declarado abierto por
la Presidencia y con su asiento, yo el Secretario acci-
dental nombrado por este, en Decreto de hoy, leí el
acta de la Sesión anterior de fecha veinte del mes
actual y todos los señores concuerdan la aprobaron

Davalu-
cione de
apretusim
za rústica
y urbana
por
ver
El primer particular de la convocatoria era dar cuenta
de la nom-
ra rústica
de un oficio recibido por la Alcaldía en 28 del actual y
de la Administración de Hacienda de la provincia, en que
la Oficina devuelve por tercera vez el apéndice de la rigurosa rústica
de Hacienda
por tenerla
de Hacienda
ver
de la
minante a gran número de contribuyentes, que no figura-
ban en las relaciones de transmisión de dominio aproba-
das previamente por la Superioridad, y comunicando
a la Alcaldía con multa de cien pesetas, si en el plazo
termino de cinco días no se cumplimentaba el servicio.
Informada la Corporación, sin discusion y por unanimi-
dad acuerdo, que inmediatamente se proceda a la recti-
ficación prevista por la Superioridad.

El segundo particular consistía en informar a la Corpora-
ción del resultado que ofreciera el arqueo extraordinario
de fondos convocado y realizado en el dia de hoy, con motivo
de la toma de posesión del señor Presidente actual. Se leyó
referido acta de arqueo del que consta que se tomó por base
del mismo el también extraordinario de 27 de Septiembre

folios manuscritos y recto

ultimo habiendo recaudado desde dicha fecha dos mil quinientos
cincuenta y seisenta y una pesetas y diez centavos aun cuando
de ellas 530 no figuraban intervenidas en los diarios, y que
los pagos en igual periodo de tiempo ascendieron a tres mil cien
y cuarenta y una 25 ptas representados estos por libramientos in
tervenidos en cantidad de mil setecientas veinte con
50 centavos; mil doscientas treinta y dos veinte y cinco
pesetas en los libramientos sin intervenir y ciento ochuen
ta y ocho pesetas 70 cent. en vales y recibos autorizados por
el Señor Alcalde sin forma legal en contabilidad; y por con
siguiente aparece un saldo a favor de la Depositaria de
D. José Danoro desde su gestión, de ciento setenta y una
pesetas ochenta y cuatro centavos. La corporación debida
mente informada y sin deliberación alguna acordó por
unanimidad prestar su conformidad, aprobar sus referidos
argues.

El tercer particular consiste en dar cuenta de la presencia
en esta Villa de un Delegado del de Hacienda de la provincia
que instruye expediente al Municipio por débitos de Comunios,
20% de propios y 10% de juras y mesadas. Hecho el oficio
del Sr. Delegado 18 del actual, quedó el Ayuntamiento
acordando que la Presidencia le preste los antecedentes que ne
cesite y practique oportunamente liquidación de dichos débitos.

El cuarto particular se reducía a informar á la Corporación
de no haberse cumplido aun el expediente sobre adopción
de medios para cubrir el cupo de Comunios para 1.906.

El Ayuntamiento quedó enterado por la Presidencia y
acordó la convocatoria á la Sesión Municipal para que
acuerde la base del expediente para hacer efectivo el impuesto.

Con la venia del Sr. Presidente, el Secretario accidental, informó a los más asistentes del mal estado y se trajo de los servicios encuadrados á la Secretaría, encuadrante los que se refieren a la evaluación de la rigurosa contributiva que ya debían estar aprobados, y no se habían cumplido aún, y de igual suerte la Matricula. Bumpuesto X.^a La Corporación quedó enterada acordando se impusiera la mayor actividad en la confección de los documentos precedentes.—

La Presidencia dio cuenta de tener suspenso de empleo y sueldo a varios empleados del Municipio por graves faltas cometidas en sus funciones y que constituyan en expedientes que instruía de los cuales daria cuenta al Municipio oportunamente. Los Señores concejales D. Bernardo y D. José Danoso, el Dr. Amaya, D. Teodoro y don Antonio Fernández, D. Manuel López y D. Miguel Salinas dijeron que dichos empleados debieran ser removidos en sus cargos inmediatamente por estorbar la justicia las medidas tomadas por la Alcaldía. El Sr. Presidente insistió en que daria cuenta á la terminación del expediente de cargos, y no estando conformes con esto, se puso a votación el asunto, e indicados Señores votaron por la reposición y en contra de ella, Don Antonio y Don Bernabé Danoso, quedando acordada expresar la posición de cargos por la mayoría.

De igual suerte la Presidencia como último particular propuso se acordara la utilidad del tomado en 29 de Octubre referente á la exclusión por sorteo del Concejal D. Bernabé Danoso por resultar ilegalidades comprobadas. Se mostraron diversos avisos varios concejales y llevado a votación, dio el resultado del anterior particular, acordándose declarar firme y subsistente

folios usados en la noche
A. 0.654.170*



referido acuerdo de veinte y nueve de octubre
ultimo y que trata de esperados sorteos en todas
sus partes

Y no habiendo ningún otro asunto mas conynguido
en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la Se-
sión que firmaron los señores concuerdos de que yo el
Secretario certifico. = Sobre rasgado = dos mil nove-
cientos = 61 = tres mil ciento cuarenta y una 25 ptas =
por = todo vale = certifico

Fern. P. de Gómez

Antonio Barroso Ramírez

Miguel Salinas José Araya

J. Fernández Antonio Fernández

Manuel López

José Barroso

Juan

Santana

Hernández

José

Hernández

Daniel Hidalgo

J. A. Adolfo Kalan

trece

Sesion extraordinaria del 30 de Noviembre 1905.

Presidente

Don Leon Perez de Gurman

Senores concejales.

" Jose Barrios Sautana

" Leandro Danoso Gallego

" Angel Salinas Carrillo

" Jose Amaya Senaudez

" Demetrio Danoso Perez

" Antonio Danoso Diaz

" Antonio Senaudez Danoso

" Eudoro Senaudez Sautana

" Manuel Lopez Guizado

" David Hidalgo Garcia

En la Villa de Valencia del Ventoso á las ocho de la noche del dia treinta de Noviembre de mil novecientos cinco, se constituyó el Ayuntamiento en su Salón de Sesiones con el objeto de celebrar la Sesión pública extraordinaria para que fueran citados por primera cedula expresa del objeto, y bajo la Presidencia de don Leon Perez de Gurman. Declarada abierta la Sesión, se dio lectura por un el Secretario accidental del acta de la Sesión anterior fechada 28 del actual, haciendo observar el Señor concejal don Leandro Danoso, que no se conseguia en la redaccion del

ultimo extremo del acta que acaba de leerse, su manifestación de que los Ayuntamientos carecen de facultades para volver sobre sus acuerdos, con cuya rectificación siendo fiel reflejo de la Sesión referida, se aprobo el acta en todas sus partes, se ratificaron los acuerdos que en ella constan y se firmó por los Señores concueyentes.

Ymediatamente de orden de la Presidencia se dio lectura íntegra de un escrito fechado el veinte y cuatro del corriente y que suscriben los electores de este término: 3. Francisco Palmas Alcias, 3. German Martin Diaz, 3. Angel Coronado Barrauras, don Juan Saer Iluñoz, 3. Antonio Abad Barbero Cárdenas, don Ventura Martín Flores, don Francisco Senaudez Henocilla y don Juan Bautista Párraga Gómez, en el que protestan de la elección de concejales verificada en este distrito municipal el dia doce del corriente y pretenden su nulidad, solicitando se truque por for-

folio veinte y nueve.

unizada la protesta en tiempo oportuno y a su vista con los documentos que la justifican al Señor Presidente de la Comisión provincial. Con la breva de la bandera hizo uso de la palabra el Concejal don Leandro Danos Gallego y expuso: que el domingo 26 del actual reunidos en la casa capitular casi la totalidad de los concejales presentes en esta sesión, preguntó á la presidencia que si tenía conocimiento de que se hubieran hecho por algunos electores de este término municipal alguna reclamación ó protesta sobre la validez de las elecciones municipales, a lo cual contestó dicho Señor Presidente, que ninguna se había hecho hasta ese momento, y que solo se habían pedido á la Secretaría algunas certificaciones, pero que no sabía el fin que se proponían las que los habían pedido". El Señor Presidente manifestó no ser cierto lo expuesto por don Leandro Danos, negando que él hubiere hecho tal declaración constando lo contrario, esto es, que se había formulado la protesta objeto de esta sesión: que es cierto que el Señor Danos formuló la pregunta a qualche, pero á la cual no pudo contestar por estar en ese mismo momento el Secretario accidental hoy Sr. Balace, a quien se había requerido para hacerle una consulta y dentro de tal motivo terminaron las conversaciones privadas y particularizadas que sostuvieron, por no haberse abierto la sesión celebrada, por las causas que constan en el acta respectiva y que son conocidas del Ayuntamiento. El Señor Danos Gallego replicó, "que es cierto en todas sus partes recordó la presente con el testimonio de siete compañeros del Municipio. Fue así el Sr. Presidente en su negativa y de igual modo auxilió la discusión, el Ayuntamiento por unanimidad

acordó: Dar vista a todos los interesados que afecha
ten el escrito protesta que nos ocupa, y que el expediente
respectivo, desde este momento, a toda hora, hasta
las doce dela noche del proximo dia de Diciembre en
cuyo dia se considera espirado, y durante dicho plazo,
seran admitidas en las oficinas municipales, cuantas recla-
maciones, escritos y documentos se presenten por los Señores
concejales elegidos en las celebradas el doce del actual, don
Antonio Fernández Danoso, don Rafael Peréz de Gurman
don Miguel Salinas Cañillo, don Tomás Domínguez Matacaso,
don Leandro Danoso Gallego, don Manuel López Atuado,
y don Bernardo Alvaro Maya; terminado dicho plazo
y como se pide por los protestantes dela elección, se celeve
el expediente con toda la documentación adjunta, al Sr.
Presidente dela Comisión provincial a los jueces procedimientos.
Y no teniendo ningún otro particular la presente Señor
el Señor Alcalde la dio por terminada, de que yo el
Secretario accidental dela Corporación, certifico =

León P. de Gurman Antonio Danoso Gómez

Daniel Bidalgo F. Barragán Gómez Barrionuevo
Santa Ana

León P. de Gurman Manuel López Atuado
Hernández Fernández

Miguel Salinas Bernabé Danoso

Miguel Salinas Adolfo Salazar

Sesión ordinaria de 3 de Diciembre de 1905.

Presidente

Don León Pérez de Gurman

En la Villa de Valencia del Ventoso

folios aumentata -

A.0.496.126*



Sres. Concejales

Don Jose Barroso Santana
" Jose Amaya Fernandez
" Miguel Salinas Carrillo
" Leandro Barroso Gallego
" Manuel Lopez Amado
" Antonio Barroso Diaz.
" Rafael Hidalgo Garcia
" Teodoro Fernandez Santana

Mes de diciembre de mil novecientos
cincos, a las once de la mañana se reu-
nió el Ayunt. en la Sala Capitular
conjunto de los Señores espaciados al
margen bajo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Leon Perez de Gurman, con
el fin de celebrar la Sesión pública ordi-
naria de este dia. Declarada abierta se
dio lectura íntegra por mi el Secretario

del acta de la anterior fecha treinta de
noviembre ultimo mencionada la aprobacion y en su virtud
quedaron ratificados todos los acuerdos que en ella constan por
los señores asistentes ala de hoy que lo suscriben.

Seguidamente se pasó a la orden del dia y el Sr. Perez de
Gurman expuso: haberle causado honda impaciencia la lee-
tura de los acuerdos que ha tomado el Ayunt. intenso du-
rante su gestión administrativa, los cuales inspirados en in-
dignos y miserables deseos de venganza, han procedido de se-
dicane al estudio y desarrollo de la administración pública en
todos sus ramos. Una penuria muy latente y palpable lo con-
firma: el libro de actas de sesiones donde todos los acuerdos
tomados tiende unicamente a ocultar y censurar los actos del
Ayunt. propietario, imputarle responsabilidades civiles y
criminales sin otro fundamento ni base que la omisión por
involuntarios olvidos en algunos documentos, de sencillas
formulas que la ley establece como requisitos esenciales de los
mismos. En el libro de actas no hay un solo acuerdo que
acuse el cumplimiento de los múltiples servicios encargados
a la Alcaldía y Secretaría, no obstante concurran tales
actas de las primeras sesiones, que existían innumerables.

trabajos atrasados en las oficinas, ni uno solo ha sido cumplido ni hecho durante la gestión del Ayuntamiento, este solo se ha ocupado de ceñir su cargo y descuidando mucho los actos del anterior, y no contento con ello, ha de denunciado ante la Superioridad y Tribunales ordinarios los actos que su apasionada inquisición consideraba penables con menoscabo del respeto debido a toda persona honrada. De estos hechos tiene que aducir la presidencia energía protesta, y denunciará también ante la Superioridad y los tribunales, los delitos que comisan las sesiones, y el libro de actas y otros documentos que existen en la Secretaría confesionados por el Alcalde y Ayuntamiento. Por indicada causa, y temiendo como tienen defectos de falsedad y nulidad las sesiones de primero, diez y ochenta y nueve y nueve de Octubre últimos, nega a sus Ilustres Concejales, que para dejar a salvo la honradez denunciada de espaldas Ayuntamiento y como legítima satisfacción, acuerde la nulidad de las sesiones referidas y cuantas tiendan a aquél maleficio fin y conteguán vicios, o en caso contrario ratifiquen los acuerdos de las mismas haciendo responsables de cuanto en ellos consta y se acuerda. = El concejal Sr. Danoso Gallego manifestó, que para resolver sobre los extremos alegados por la Presidencia, rogaba al Ayuntamiento acordase esperar su manifiesto en la Secretaría, a los tres. Concejales interinos que han cesado y a los propietarios que actuaron, durante el plazo de treinta días, el libro de actas y los documentos a que se alude por el Sr. Presidente, para que durante este tiempo por si ó auxiliar de persona competente, puedan ilustrarse debidamente y formar exacto juicio del asunto, y trasciendiendo indicado plazo con verdadero conocimiento de causa, resolver lo procedente. = El Señor Presidente no estuvo conforme con el plazo de treinta días solicitado por el Sr. Danoso Gallego, por estimarlo muy dilatado, siendo que se pondría ala disposición de los documentos por un término de cuatro ó cinco días, pero nada mas y los tres don Miguel

folios cincuenta y uno.

Salvaz, don José Danoro Santand, don Teodoro Fernández, don Manuel López y don José Álvarez opinaron en el mismo sentido que don Leandro Danoro, apoyando la proposición de la Presidencia en todas sus partes los Señores don Gabriel Hidalgo y don Antonio Vázquez.

El Sr. Presidente informó al Ayunt.º y este quedó enterado, del nombramiento del personal que hiciera el veinte de Noviembre último, en uso de las atribuciones que el art.º 74 de la Ley Municipal le confiere, respecto a los empleados de la fuerza armada, que a él solo compete.

El mismo D. Alcalde puso así mismo en conocimiento de la Corporación haber nombrado auxiliar interino de la Secretaría en 25 de Noviembre último a don José M. Castellano Ortiz por tener noticias de la dimisión prestada al Sr. Alcalde anterior del que desempeñaba el cargo don Pedro Hidalgo; Haber también nombrado en 27 del mismo mes de Noviembre, auxiliar interino de la Secretaría, a don José Vázquez Fernández. En 28 de citado mes, también nombró a don Carlos González Gallardo Alguacil interino del Ayunt.º; Y don Joaquín González Sánchez el mismo día 28, Encargado de regir el Teloj público; Y por último se había visto obligado a nombrar Secretario accidental de la Corporación al Dr. Galan que en tal concepto viene actuando desde el expreso dia veinte y ocho de Noviembre. El Ayuntamiento quedó enterado acordando se active por el Sr. Alcalde la tramitación de los expedientes iniciados contra los empleados suspuestos para resolver lo que proceda.

La Presidencia dio cuenta al Ayunt.º de haber reunido a la Comisión de Hacienda y esta no había formulado aun el proyecto de presupuesto para 1.906. El Ayunt.º acordó, se cite nuevamente a citada Comisión para mañana, con referido objeto, en vista dello apremiante que es el servicio.

También se hizo presente, no haberse hecho nada en absoluto por la Secretaría en el expediente de adopción de medios para el pago de Consumos, estar sin formar la comisión del subsidio industrial y de Comercio, el Padrón de Cédulas personales, el

Registro fiscal de edificios y solares, en cuyos repartimien-
tos della contribucion urbana, nautica y pecuaria, servicios
todos para el proximo año que estaban cumplidos y adeban-
tados al cesar el Ayunt. propietario. La Corporacion por
unanimidad acordó que por su presidente se impusiera la
mayor actividad obligando al personal de secretaria para
el despacho y formacion de cuantos documentos se hallen
pendientes, para evitar toda clase de responsabilidades -
Y no habiendo ninguna otra asunto de que tratar el Dr.
Presidente levanto la Sesion á las doce y media, de to-
do lo que yo el Secretario accidental certifico =

León P^r de Gormaz Adolfo Galan J. Antonio Barroso José C. Arango
B G. Barroso.
Daniel Hidalgo J. Manuel López
Fernando y L Huado
Miguel Caline

D
Don Adolfo Galan Calderon, Secretario accidental de
este Ayuntamiento.

Certifico: que la Sesion ordinaria de este dia
no ha tenido lugar por falta de numero bastante de
señores concejales, pues solo concurrieron los tres d^rs. Leon
P^r de Gormaz, don Daniel Hidalgo y don Juan Antonio Bar-
roso diaz permaneciendo en el Salón desde las once
a las once y treinta minutos.-

Y para que conste firmo y visto el Dr. Alcalde en Valencia
del Tercio a diez de diciembre de mil novecientos cincos =

Alcalde

P^r de Gormaz

Adolfo Galan
sec. adj.

folio avanceo ² das.
A.0.654210 *



Sesión ordinaria de 17 de Dicembre de 1905.

Presidente.

Leon Pérez de Gurmán
Tres. Concejales
don Daniel Hidalgo García
Antonio Danos Sícar
Sebastián Danos Gallego
José Jimaya Fernández
Miguel Salinas Basilio
Teodoro Jimaya y Santana
Manuel López Arriado.

En la Villa de Valencia del Ventoso á diez y siete de Diciembre de mil novecientos cinco, alas once de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular presidido por don Leon Pérez de Gurmán, y conjunto de los tres Concejales que se encargan al quiebre, con el objeto de celebrar la Sesión pública ordinaria de este dia. Declarada abierto, con la bocina del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de la Sesión anterior fecha tres del actual, á la cual todos los Señores presentes, le prestaron su aprobación y la suscribieron.

Se entró en la orden del dia, y por orden de la Presidencia se dijó lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha siete del actual en que devolvía la liquidación del Presupuesto de 1904 para que se diese á la misma certificación del Ayuntamiento municipal porque se apruebe mencionada liquidación y para que se reintegren las certificaciones que á ella se dieron con fiubles de 070 cent. de pesetas. Se expuso á disposición de los tres concejantes, el precedido documento, y abierta discusión el Regidor Sr. Danos Gallego manifestó, que hasta este momento no tenía noticias de la liquidación de que se da cuenta, y estimando que el asunto es delicado y merecía estudiarse con detimiento, no se proponía a aprobar aquella en el entretanto fuere estudiada y esa liquidación conocientemente, para lo cual proponía que la Corporación nombrase una Comisión de su seno para que hiciera aquel estudio e informara después á la Corporación lo que le pareciese. El Señor Presidente manifestó que dicho

cuanto no podia dilatarse y que el examen podian hacerlo en esta Junta los tres que lo tuvieren por conveniente, encaron a que tenia que formarse todavia el presupuesto ordinario para 1906, la liquidacion en 31 de diciembre de 1905 del presupuesto del año actual, y para ello era necesario hacer grandes operaciones en contaduría de las que eran base la liquidacion de que se trata, por el corto tiempo que queda del presupuesto actual. El Sr. Banos Gallego insto en su opinion adhiriendose a ella los tres d. Teodoro Fernandez, d. Miguel Salinas, don Manuel Lopez Arriaga y d. Jose Amaya, opinando como el Sr. Presidente son Daniel Hidalgo y don Antonio Banos. En su virtud se acordó por mayoria nombrar una Comision compuesta de d. Teodoro Fernandez, d. Miguel Salinas, d. Manuel Lopez y d. Salvador Banos para el examen e informe de dicha liquidacion en el plazo mas breve posible. —

Se dio cuenta del expediente que se instruye al Remataante del arbitrio municipal de pesas y medidas por hallare en descuberto por el importe del tercio y cuarto trineo de la cantidad Pesos, en que subasto el importe, faltando dicho remataante ala comision sétima del pliego, y se estaba en el caso de imponerle la penaltad que establece la condicion octava. Se dio tambien cuenta de la comprobacion que hiciera ante el Sr. Alcalde en que manifestó que estaba dispuesto a continuar el contrato de arriendo, siendo reintegrado en el desecho de cobrar con aneglo á tarifa, el que le prohibio el anterior Alcalde don Rafael Rier de Gurman siendo esta la causa de no pagar conforme lo tenia contratado. La Corporacion por unanimidad acordó nombrar una Comision compuesta de los señores d. Teodoro Fernandez, y don Jose Amaya presididos por el Sr. Alcalde, y que se oiga al ex-Alcalde don Rafael Rier de Gurman y al Remataante para establecer aquellas manifestaciones y en su vista resolver lo procedente. —

Se leyó por un el informe mío la circular de la Adm. de Hacienda de dos del actual sobre imposicion de multa de 500 pesos por no haberse reunido el patron de cédulas personales del próximo año. La Corporacion quedo enterada acordando que por la Presidencia se dirija atento oficio ala sa-

folioscumento y tres.

jerioridad rogaudale el abraimiento de la multa por los mís
tijes servicios ahora aglomerados y que se pautara especial aten-
cion al de que se trata para evitar responsabilidades. —

Se dio lectura de una instrucción dirigida a la corporación y
suscrita por Antonio delgado González de esta ciudad, en
que solicita que por la comisión especial del Ayunt. se propa-
tigue demarcación del camino que conduce a Segura de León
al sitio de la Nava finca de su propiedad, y así mismo
de determine una reforma que pretende hacer en su finca
para la entrada desde ella al arroyo llamado del Valle pa-
ra mayor comodidad en el ganado que haga de abrevadero
dicho arroyo, sin perjuicio a los intereses del municipio.
El Ayunt. accediendo a la petición acordó por unanimi-
dad, que una comisión compuesta del tr. Regidor Simón
y concejales don Joaquín Vazquez, don Leandro y don Antonio Pano-
zo, verifique inspección ocular, en el sitio determinado por
el vecindario, proceda a demarcar el camino que conduce a
Segura de León y proponga la reforma de entrada en el citado
arroyo en la forma que estime mas adecuada, dando des-
pues cuenta al Ayunt. para acordar lo que en justicia
conciencia.

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido por la Al-
caldía, al Secretario interino del Ayuntamiento don Luis
Dominguez Soler, en el que constan los motivos y faltas por
que fui suspendido de empleo y sueldo por treinta días en 27
de Noviembre ultimo, y del decreto del tr. Gobernador de 15 del
actual ratificando la suspensión y acordando se ponga en
conocimiento de la Corporación y se remita despues original
al tr. Gobernador á los efectos procedentes. Terminada la lee-
tura de dichos expedientes el Concejal tr. Basilio Gallego expuso
que los cargos escriptos en el expediente instruido por la Pre-
siderencia son a su juicio muy pequeños y baladíes y crece por
lo tanto que deba reintegrarse en el puesto ó cargo de Se-
cretario interino hecho por el Ayuntamiento en veinte y ocho
de Septiembre de este año. A esta manifestación se adhi-
seron los trs. d. Teodoro Fernández, d. Manuel López etuado

con Miguel Salinas y don Luis Añaya. Los señores don Daniel Hidalgo y don Atanacio Danoso dijeron opinaron que estaba hasta fundada la suspensión acordada por la Presidencia, y esta de acuerdo con lo dispuesto en el artº 114 de la ley municipal, y puesto que el artículo 62 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento le faculta para suspender la concesión que ha otorgado justa, sin que el citado reglamento de atribuciones a los Ayuntamientos para reformar un decreto dentro de aquella facultad, dictado por la Alcaldía y como concesión a las faltas justificadas en el expediente, dispuso la citada Presidencia, dejar suspendida la oposición de la mayoría y acordar se remita el expediente de cargos al Secretario interino don Luis Domínguez, al Dr. Gobernador Civil a los efectos oportunos.

Se dio cuenta de estar terminada la rectificación del ejercicio al auxillamiento de la rigua sisica y presuario para 1.906 en la forma prevenida por la Admón. de Hacienda de la provincia. Se expuso de manifiesto para examen el citado documento y por unanimidad se acordó prestarle la aprobación y que se remita a dicha superior autoridad a los fines del Reglamento. —

A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento también por unanimidad acordó autorizarle para que a su nombre y representación dirigiera instancia al Sr. Intendente de la Hacienda Pública de la provincia solicitando liquidación de las contribuciones territorial e industrial de los ejercicios de 1.891 al de 1896, y de las cantidades que por todos concejos aparecen registradas, especialmente de los tributos que no estén y estuvieran detalladamente por este Ayunta-

folio cincuenta y cuatro.

A.O.654.206*



lamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su uso nombrada al efecto para el año de mil novecientos veintiún el cual es idéntico al vigente de mil novecientos cinco, estimandolo conforme y acogiendo a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad acuerda que se fije al público por quince días seguidos ordena la Ley Municipal y trasmitido el pliego con diligencia que lo accedite y se lo sometas que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva dela Junta Municipal -

El Sr. Concejal Don Leandro Barrios interroga a la Presidencia sobre las causas que hubieren motivado la publicación de bandos abriendo en periodo ejecutivo la cobertura del tercero y cuarto trimestre del reparto de consumos de este año y a nombre de ejefe ejecutivo que no ha nombrado este Municipio en uso de sus facultades, siendo así que para estos empleados solo tiene competencia el Ejunt. El Sr. Presidente contestando al Sr. Barrios Gallego, dijo haber nombrado interinamente para dicho cargo a don German Martin a causa de que el funcionario nombrado por el Ejunt. D. Tomás Cortés no había tomado posesión de dicho cargo y no quería aceptarlo según consta en el expediente que con tal motivo tuvo que instruir, y para no abandonar la cobertura con prejuicio, votarlos para el Municipio -

Y no habiendo mas anotaciones se que tratar el Sr. Presidente le vanto la Sesión, de todo lo cual yo el trm. act. certifico.

Antonio Barroso Anton Fernández

Daniel Hidalgo y Barros

José C. Maya Miguel Salina
seguir las firmas

*Manuel López
Álvarez*

Héctor Hernández

*Adolfo Galavíz
Ses acte*

Sesión extraordinaria de 19 de Diciembre de 1.905.

Presidente

D. Antonio Barroso Diar
Tres Concejales.
" scandro Barroso Gallego.
" Miguel Galván Carrillo.
" Daniel Hidalgo García.
" Teodoro Fernández Santana.
" José Anaya Fernández.
" Manuel López Álvarez.
" Antonio Fernández Tamayo.

En la villa de Valencia del Ventoso, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cinco, á las siete de la noche se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Capitular presidido por don Antonio Barroso Diar primer Teniente por indisponición del Sr. Alcalde, y concurriendo de los Señores Concejales citados al margen, con el fin de celebrar la sesión pública extraordinaria convocada para hoy por cédula expresa del objeto y con la debida antelación. Declarado abierto se leyó por el infrascripto Secretario el acta anterior ordinaria del diez y siete, mercediendo la aprobación y suscribiéndose en el acto por los Señores asistentes. —

El inicio asunto conseguido en la convocatoria es dar cuenta para su aprobación ó censura, de la liquidación del presupuesto del año 1.904 y la refundición de sus resultas al del año actual, cuyo asunto es de gran urgencia por estar próximo a terminar el año y precisa hacerse muchas operaciones en contaduría para comprobar la contabilidad formulando las operaciones de ingresos y pagos pendientes antes de 31 del actual, en que se cierra definitivamente el presupuesto de 1.905 y precisa formular otra liquidación en este día para refundirla con el de 1.906, según previene el A.D. de 21 de Mayo y R.O. de 19 de Abril del año actual. El Sr. Presidente ordenó se expusiera de cuan fierto sobre la mesa

folios cincuenta y cinco

la liquidacion referida para que fuese examinada por los tres concurrentes y certificados, despues de tener sus resultados parciales y totales y del examen que hicieron algunos funcionarios el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes la liquidacion de que se da cuenta, en que se fija como presupuesto liquidado la suma de cien mil quatrocientas cincuenta pesetas noventa y nueve céntimos respecto a ingresos y noventa mil ochocientas noventa y siete pesetas diez y siete céntimos el presupuesto liquidado de gastos. En la liquidacion en los diez y ocho meses asciende a ochenta mil ochocientas treinta y dos pesetas y treinta y un céntimos y los pagos en igual periodo a cuarenta y un mil setecientas cuarenta y una pesetas veinte y tres céntimos, figurando la existencia en Caja en 30 de Junio ultimo de treinta y nueve mil noventa y una pesetas y ocho céntimos. El presupuesto refundido de 1.905 cosa las resultas de la liquidacion de 1904 y el ordinario del actual asciende en ingresos a ciento trece mil novecientas veinte y siete pesetas noventa y siete céntimos y el de gastos a ciento cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas y quince céntimos, resultando un sobrante de nueve mil quinientas cincuenta y tres pesetas ochenta y dos cént.

La Corporacion hace constar, que por el escaso tiempo que ha tenido para poder comprobar con los libros los resultados y que en ingresos y pagos se llevan a dicha liquidacion, no puede asegurar la exactitud de la misma poniendo la aprobacion bajo la responsabilidad de los funcionarios que autorizaron los arqueos y suscriben los documentos. Con lo cual se levantó la Sesión á las ocho y treinta de la noche, de todo lo cual puso el Secretario act. certificado.

Lorenzo Eleazar

Antonio Domínguez Borda

Damil Hidalgo

José Jimaya Manuel López

Miguel Salas Fotocopiadora

Adolfo Galán

Sesion extraordinaria de 22 de Diciembre de 1905.

Presidente
D. Leon Perez de Guzman
Concejales.
" Leandro Barroso Gallego
" Daniel Hidalgo Garcia
" Antonio Barroso Diaz
" Soa Amaya Fernandez
" Miguel Salinas Carrillo
" Manuel Lopez Amado
" Teodoro Fernandez Santana.

En la Villa de Valencia del Ventoso,
a veinte y dos de diciembre de mil no-
vecientos cinco a las siete de la noche
se reunió el Ayuntamiento en su
Salón de Sesiones presidido por el
Señor Alcalde don Leon Perez de Gu-
zman y compuesto de los Señores Conce-
jales que al margen se esquieren,
para celebrar la sesión pública

extraordinaria para que fueran citados por cédula
especiosa del objeto y con la debida antelación —
Abierta, se dio lectura del acta dela anterior extraordi-
naria del dier y nuevo del corriente, que mereció la apro-
bacion y se ratificó el acuerdo que en ella consta, sus-
cibiéndola todos los Señores asistentes a la de este dia.

El único particular de esta Sesión es dar cuenta de ha-
bérse aprobado por la Administración de Hacienda la
adquisición de medios para cubrir el cargo de Comuneros
para 1906, y en su virtud, se dio lectura dela comu-
nicación aprobatoria, y del expediente instruido en
el que por decreto dela Alcaldía del dier y nuevo del
actual se dispone el anuncio convocando a los gremios
para celebración de conciertos, y para el dia veinte
y nuevo del corriente en que expira el plazo de ocho
días que la Ley previene. El Sr. Presidente demostró
la imposibilidad de poderse celebrar subasta de amue-
ble, en el supuesto de que no den resultados los concier-
tos gremiales como es de suponer, dentro de estos días
por no poderse prescindir de los plazos legales para

folio cincuenta y seis

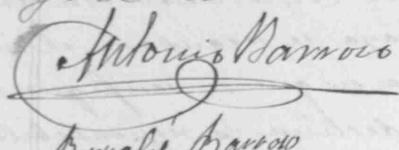
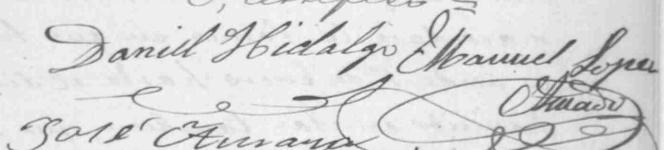
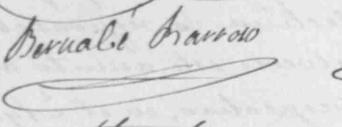
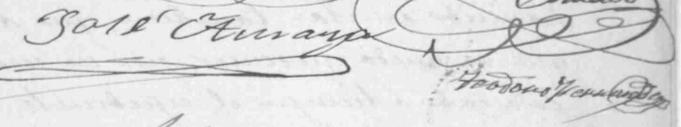
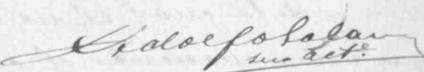
A.0654.207*



anunciarla y por ello no dudos resultado la convocatoria de gremios y tiempos en cuenta dichos plazos, la repetida subasta no podria celebrarse hasta mediados del proximo Enero, sometiendo al criterio de la Corporacion este asunto y acordara la forma en que haya de recaudarse el impuesto desde 1º de Enero hasta el dia en que se verifique remate, haciendo constar tambien que declina la responsabilidad en que se pueda picar, por no resolverse este asunto ni haberse formado a tiempo el expediente respectivo, en el Ayuntamiento y funcionarios que tuvieron el deber de hacerlo, falta que puede ocasionar lamentables perdidas para el Municipio y de la cual el no es responsable por el corto tiempo en que viene ejerciendo el cargo de Presidente.

El concejal don Teodosio Banoso Gallego expreso su opinion estimando que el Ayuntamiento no debiera en este dia tomar acuerdo alguno sobre la propuesta del Señor Presidente, que se funda en la hipotesis de que no dan resultados los conciertos gremiales convocados para el dia veinte y nueve, conviniendose la Corporacion, en el posible caso de que se celebre, a dictar una medida similar, que de ser precisa, tiene tiempo sobrado para adoptar, proponiendo a la vez el acuerdo, de que el Presidente convoque a Session publica extraordinaria para el dia veinte y uno del actual á las siete de la noche, con el mismo objeto que la de hoy y en ella, conociendo ya, el resultado de los conciertos gremiales, se podra acordar con fundamento el medio procedente de recaudar el cargo y recargos de consumos, des de primero de Enero hasta que se haga remate en aviso. Opinaron como el Sr. Banoso los concejales don Teodosio Fernández, D. Miguel Salinas, don Juan Araya y don Juan Manuel Soper; y los señores don Daniel Gómez y don Cipriano

Antonio Barroso, se adhirieron á las manifestaciones del Señor Presidente, y en su virtud, por mayoría se acordó que se haga convocatoria al Ayuntamiento a Sesión Pública extraordinaria el dia 27 del actual para acordar lo procedente en materia de Consumos. =
El Sr. Presidente levantó la Sesión de todo lo que yo el Secretario accidental certifico =

 
Antonio Barroso Daniel Hidalgo
 
Bernardo Barroso José Álvarez
 
Adolfo Salazar Miguel Salinas
Sesión fija en 27 de Diciembre
Miguel Salinas

Don Adolfo Salazar Calderon Secretario accidental
de este Ayuntamiento.

Certifico: que la Sesión ordinaria de este dia no ha podido tener lugar por falta de un numero bastante de Señores concejales, pues comparecieron solo los señores don Antonio Barroso Díaz, don Bernardo Barroso Gallego, don Teodoro Fernández, don José Iglesias, don Manuel López Álvarez y don Miguel Salinas Camillo. -

busto por la presente que firmo y visto el Sr. Gremiante
de Alcalde d. Tomás Barroso Díaz en Valencia dels
més a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecien-
tos cincos =

V. M. S.

Barroso

Adolfo Salazar



folio cuarenta y siete -

Sesion extraordinaria de 29 Diciembre 1905.

Presidente

- Don Antonio Diaz
Concejales
- Daniel Hidalgo Garcia
- Bernabe Baños Pérez
- Leandro Baños Gallego.
- José Araya Fernández
- Teodoro Fernández Santano
- Miguel Salinas Bacillo
- Manuel López Churado
- José Baños Santana.

En la Villa de Valencia del Ventoso alas si-
te de la noche del dia veinte y nueve de Dicem-
bre de mil novecientos cinco, se constituyó
el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones presidido
por don Antonio Baños Diaz y conju-
to de los Señores expuestos al margen.

Declarada abierta se leyó el acta anterior y
sin discusión fue aprobada y ratificadas
sus acuerdos, suscribiéndola todos los asis-
tentes álo de hoy, excepto don José Baños

se que no quiso hacerlo por alegar no estuvo en ello =
Luego se dio lectura del acta levantada en el dia de hoy
por la Comisión nombrada por la Junta municipal para
presidir los conciertos gremiales y cuya que consta que no
hubo quien hiciera propuestas de encalcamientos para ce-
lebrar el cupo de Consumos en el año próximo, siendo por tan-
to inutil este medio acordado y se estaba en el caso de
anunciar la subasta para el aniebro a venta libre.

Como esta, por lo aburrido del tiempo no puede tener lugar
dentro del corriente año, el objeto de la Sesión es que el Ayun-
tamiento acuerde la forma en que ha de recaudarse el in-
ventario desde primero de Enero hasta que se haga suelta.

Abierta discusión expuso don Leandro Baños establecer
las siguientes bases de recaudación = Primero: Recaudar
el impuesto y recargos de Consumos por Administración mu-
nicipal a partir desde primero de Enero hasta el dia en
que se verifique suelta de aniebro, cuya subasta debe
anunciarse inmediatamente = Segundo: Debe la recaudación
del impuesto y recargos de Consumos quedar ajustada á los mis-
mos tipos y precio á cobrar por especies, que han seguido
en el año actual y se viene cobrando por el momento.
Tercero: Nombrar Administrador del impuesto á don Lea-
ndo Baños Alvar y conferir los nombramientos del
demas personal de Oficina y vigilancia en los mismos.

empleados que actualmente ejercen en la Oficina seg
arrendatario Sr. Pacheco, facultando a este Señor para
proponer al Sr. Alcalde las reparaciones que en el per-
sonal estime necesarias y tambien los nombramientos que
convengan, dando atribuciones al Sr. Presidente para que
por si de acuerdo con las propuestas verifique los nombram-
ientos y reparaciones. Cuarto: Será obligación del Señor
Pacheco el presentar en la Alcaldía partes diarias de
recaudación por especies en forma conveniente - Quinto:
Haciendo en el pliego base de la subasta que se anuncia,
la condición, de que el rematante hará suyos los gastos
que se obtengan en la administración municipal des-
pués de deducir de ellos los gastos de personal y otros
de administración, obligándose a pasar por la liquidación
que al tomar posesión del anejo se practique.
Se adhirieron y estuvieron conformes con dichas bases,
quedando en su virtud acordado por mayoría, los Se-
ñores don José Afuaga, d. Teodoro Fernández, don Ezequiel
Salinas, don Manuel Soper y don José Baños. El
Concejal Sr. Salinas Cailllo expuso, que declinaba
la responsabilidad que pudiera tener toda la Cor-
poración Municipal en su Presidente don Hen-
rique de Burman, don Antonio Baños Giar, don Jo-
seph Hidalgo y don Bernabé Baños Pérez, no estuvieron
conformes con las bases sentadas y propuestas por
don Leandro Baños en el acuerdo que antecede y
dijeron que declinaban su responsabilidad en el
Alcalde y éste en su interior anterior que a su juicio
no quien tiene la culpa de no haberse hecho con más
pronto el expediente para cubrir el cargo de consumos.
Sobre propuesto = Antonio Baños Díaz = Vele = ~~Presidente~~
Antonio Baños Miguel Salinas Manuel Soper
José Baños Don Ezequiel Salinas Daniel Hidalgo
José Baños Don Ezequiel Salinas Daniel Hidalgo

José Baños

